

NO. CM-036/18

**CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAF-RMCP-002/18, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR JUANA MARÍA MARTÍNEZ ZÁRATE, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO Y POR UBALDO GARCÍA OVIEDO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL Y SUPERVISOR DEL CONVENIO, Y POR LA OTRA PARTE HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CARLOS ROBERTO ADAME SOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **Antecedentes**

1. Con fecha de 13 de marzo de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron el pedido de prestación de servicios no. DAF-RMCP-002/18, cuyo objeto se cita textualmente: "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INEA**" a prestar el "Servicio de Póliza de Aseguramiento de Parque Vehicular", que se especifica con mayor amplitud en el Anexo Técnico que firmado por "**LAS PARTES**" forma parte íntegra del presente pedido.
2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:  
*"LAS PARTES" convienen y aceptan que el importe total del pedido será de \$3'796,448.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), dichas cantidades no generan I.V.A., que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el anexo único.*
3. En la cláusula Octava de "**EL PEDIDO**", se estableció que la vigencia del mismo será de las 00:00 horas del 01 de marzo a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018.
4. Mediante oficio DAYF/SRMyS/2066 /2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, la titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicitó al titular de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "**EL PEDIDO**", dicha modificación corresponde a la ampliación en el monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.
5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 13 de diciembre de 2018 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, para la modificación del pedido, y realizar la ampliación de vigencia de las 00:00 horas del 1 de enero a las 24:00 horas del 28 de febrero de 2019 y del monto por la cantidad

de \$ 644,589.39 (seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 39/100 M.N.), dicha cantidad no genera el Impuesto al Valor Agregado, así mismo éste importe no rebasa el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO"**, lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del Servicio de Póliza de Aseguramiento de Parque Vehicular.

6. Mediante oficio DAYF/SRMyS/2050/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, la titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificadorio hasta un 20% máximo en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**.
7. En contestación al oficio DAYF/SRMS/2050/2018 del numeral 6 que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2018, aceptó la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con el **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia de las 00:00 horas del 1 de enero a las 24:00 horas del 28 de febrero de 2019, y del monto por la cantidad de \$ 644,589.39 (seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 39/100 M.N.), dicha cantidad no genera el Impuesto al Valor Agregado y bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
8. Mediante oficio DPyE/SPPP/561.1/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto en respuesta al oficio DAYF/SRMyS/2095/2018, informa que, para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificadorio en la partida 34501 (Seguros de Bienes Patrimoniales) queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"** para el ejercicio 2019, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**. Se cuenta con cédula de suficiencia presupuestaria número DAF-RMCP-CM-003/18 emitida por la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto; así también, con la Requisición de Bienes y Servicios número DAF-RMCP-CM-003/18.

### Declaraciones

#### Declaran **"LAS PARTES"** que:

**Primera.-** Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.

**Segunda.-** **"LAS PARTES"** se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

### Cláusulas

**Primera.-** Es objeto del presente instrumento jurídico "la ampliación de vigencia y del monto de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 34501, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.



**Segunda.-** Se modifican las cláusulas Segunda, primer párrafo y Octava de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

**Segunda.- Monto.**

**"LAS PARTES"** convienen y aceptan que el importe total del pedido será de \$ **4'441,037.39 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.)**, dichas cantidades no generan I.V.A., que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el anexo único..

**Octava.- Vigencia.**

La vigencia del pedido será de las 00:00 horas del 01 de marzo de 2018 a las 24:00 horas del 28 de febrero de 2019.

**Tercera.-** La vigencia del presente convenio será de las 00:00 horas del 01 de enero a las 24:00 horas del 28 de febrero de 2019.

**Cuarta.-** A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**, y de **"EL CONVENIO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de tres fojas, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero del año 2019, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

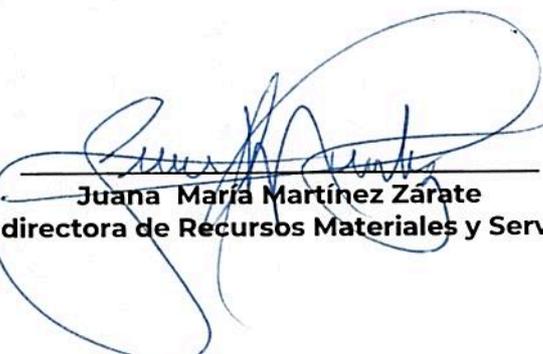
Por **"EL INEA"**



---

**Antonio Quintal Berny**  
Apoderado legal

**Administradora del Contrato y Convenio**



---

**Juana María Martínez Zárate**  
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios

Por **"EL PROVEEDOR"**



---

**Carlos Roberto Adame Sosa**  
Apoderado Legal

**Supervisor del Contrato y Convenio**



---

**Ubaldo García Oviedo**  
Jefe del Departamento de Control Patrimonial

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 22 de enero de 2019, por el que se modifica el Pedido de Prestación de Servicios no. DAF-RMCP-002/18, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y HDI Seguros, S.A. de C.V.

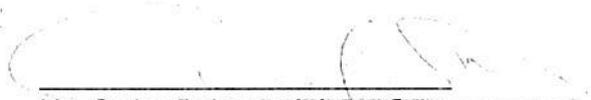
Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos  
Lic. Juana Maria Martinez Zarate  
Subdirectora de Recursos Humanos  
Presente

En respuesta a su atenta solicitud de ampliación de contrato realizado a través del oficio No. DAyF/SRMyS/2050/2018 hago de su conocimiento que procedemos a la emisión de la póliza con una vigencia de las 00:00 horas del día 01 de Enero a las 24:00 horas del día 28 de Febrero de 2019 para el Aseguramiento del Parque Vehicular para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en los mismos términos y condiciones del Pedido No. DAF-RMCP-002/18 por la cantidad de \$644,589.39 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos 39/100 M. N.)

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

  
Lic. Carlos Roberto Adame Sosa  
Representante Legal  
HDI Seguros, S.A. de C.V.


## ANEXO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR

### OBJETIVO DEL CONVENIO:

La continuidad del servicio es necesaria para mantener cubiertos los riesgos a que están expuestos los vehículos automotores de cualquier naturaleza, propios y necesarios al objeto social del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, otorgando cobertura automática para todas las unidades automotrices que durante la vigencia se integren al parque vehicular y que exista un interés asegurable para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; por lo que se hace indispensable realizar una ampliación en monto y vigencia del pedido No. DAF-RMCP-002/18.

### VIGENCIA DEL CONVENIO.

De las 00:00 horas del día 01 de enero a las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2019.

### VIGENCIA DEL PEDIDO MÁS CONVENIO.

De las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2018 a las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2019.

### MONTOS DEL PEDIDO Y CONVENIO

MONTO DEL PEDIDO	MONTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO	MONTO TOTAL DEL PEDIDO Y CONVENIO
\$3'796,448.00	\$644,589.39	\$4'441,037.39

### LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

De conformidad a lo establecido en el anexo técnico del pedido primigenio.

### CONDICIONES DE ENTREGA

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad y precio pactadas en el pedido primigenio y su Anexo Técnico,

### FORMA DE PAGO

Se realizará en una sola exhibición previa a validación de las facturas y visto bueno del administrador y supervisor de oficinas centrales.

### ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La administradora del convenio será la Lic. Juana María Martínez Zárate, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, y el supervisor y verificador del convenio, será el C.P. Ubaldo García Oviedo, Jefe del Departamento de Control Patrimonial, ellos serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo.

ELABORÓ:

Vo. Bo.

C.P. UBALDO GARCÍA OVIEDO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONTROL PATRIMONIAL

LIC. JUANA MARÍA MARTÍNEZ ZÁRATE  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS

## ANEXO TÉCNICO

### **PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**

### **SEGUROS DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, AULAS MÓVILES Y MOTOCICLETAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES APLICABLES A CADA UNA DE LAS COBERTURAS AMPARADAS**

#### **PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**

#### **I.- OBJETIVO:**

CUBRIR LOS RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CUALQUIER NATURALEZA, PROPIOS Y NECESARIOS AL OBJETO SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OTORGANDO COBERTURA AUTOMÁTICA PARA TODAS LAS UNIDADES AUTOMOTRICES QUE DURANTE LA VIGENCIA SE INTEGREN AL PARQUE VEHICULAR Y QUE EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE PARA INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE EL "ASEGURADO".

#### **II.- COBERTURAS:**

<b>COBERTURAS</b>		
<b>COBERTURAS APLICABLES AL PARQUE VEHICULAR.</b>	<b>LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD</b>	<b>DEDUCIBLES</b>
<b>SECCION 1.- DAÑOS MATERIALES.</b>	<p>a) PARA LOS VEHÍCULOS MODELOS 2018 Y 2017, EL VALOR QUE APARECE EN LA FACTURA ORIGINAL, EXPEDIDA POR EL CONCESIONARIO AUTORIZADO, ESTE VALOR INCLUYE LAS IMPOSICIONES FISCALES CORRESPONDIENTES A ISAN E IVA Y CUALQUIER OTRO QUE LA LEY IMPONGA.</p> <p>b) PARA VEHÍCULOS MODELOS 2016 Y ANTERIORES EL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO, SERÁ CON BASE EN EL VALOR MÁS ALTO QUE</p>	<p>AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y PICK UP'S DE HASTA 2½ TONELADAS: 2% SOBRE EL VALOR ASEGURADO,</p> <p>AUTOBUSES, CAMIONES, TRACTO CAMIONES Y PICK UP'S DE MÁS DE 2½ TONELADAS: 3% SOBRE EL VALOR ASEGURADO.</p>

<b>COBERTURAS</b>		
<b>COBERTURAS APLICABLES AL PARQUE VEHICULAR.</b>	<b>LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD</b>	<b>DEDUCIBLES</b>
	<p>APAREZCA EN LA GUÍA EBC, MÁS UN 10%.</p> <p>c) AQUELLOS VEHÍCULOS QUE NO APAREZCAN EN DICHA GUÍAS, CORRESPONDERÁ AL VALOR CONVENIDO.</p>	
<p>SECCION 1.- B) ROTURA DE CRISTALES</p>	<p>VALOR DE REPOSICIÓN.</p>	<p>10% DEL VALOR DE LOS CRISTALES AFECTADOS.</p>
<p>SECCION 2.- ROBO TOTAL</p>	<p>a) PARA LOS VEHÍCULOS MODELOS 2018 Y 2017, EL VALOR QUE APARECE EN LA FACTURA ORIGINAL, EXPEDIDA POR EL CONCESIONARIO AUTORIZADO, ESTE VALOR INCLUYE LAS IMPOSICIONES FISCALES CORRESPONDIENTES A ISAN E IVA Y CUALQUIER OTRO QUE LA LEY IMPONGA.</p> <p>b) PARA VEHÍCULOS MODELOS 2016 Y ANTERIORES EL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO, SERÁ CON BASE EN EL VALOR MÁS ALTO QUE APAREZCA EN LA GUÍA EBC, MÁS UN 10%.</p> <p>c) AQUELLOS VEHÍCULOS QUE NO APAREZCAN EN DICHA GUÍAS, CORRESPONDERÁ AL VALOR CONVENIDO.</p>	<p>SIN DEDUCIBLE</p>
<p>SECCION 3.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS</p>	<p>\$4'500,000.00</p>	<p>SIN DEDUCIBLE</p>
<p>SECCION 3.- 3.4.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA</p>	<p>CONSIDERADO DENTRO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.</p>	<p>SIN DEDUCIBLE</p>

COBERTURAS		
COBERTURAS APLICABLES AL PARQUE VEHICULAR.	LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLES
SECCION 3.- 3.5.- RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO	\$10'000,000.00 SOBRE LA BASE DE LA LEY VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA	SIN DEDUCIBLE
SECCION 4. - ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL	AMPARADA	SIN DEDUCIBLE
SECCION 5.- GASTOS MÉDICOS OCUPANTES	\$ 100,000.00 POR OCUPANTE	SIN DEDUCIBLE
SECCION 6.- ASISTENCIA VIAL	AMPARADA	SIN DEDUCIBLE
SECCION 7.- EQUIPO ESPECIAL	SEGÚN ESPECIFICACIÓN	3% SOBRE LA PÉRDIDA
SECCION 8.- ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES	SEGÚN ESPECIFICACIÓN	3% SOBRE LA PÉRDIDA
SECCION 9.- MUERTE DEL CONDUCTOR POR ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO	\$50,000.00	SIN DEDUCIBLE

### III.- CLÁUSULAS:

#### CLÁUSULA 1ª. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS

LA "ASEGURADORA" SE OBLIGA A CUBRIR LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

#### 1. DAÑOS MATERIALES

ESTA COBERTURA AMPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO ASEGURADO A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A. COLISIONES Y VUELCOS
- B. ROTURA DE CRISTALES: PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLÓN, Y QUEMACOCOS
- C. INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN
- D. CICLÓN, HURACÁN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS U OTROS OBJETOS, CAÍDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACIÓN
- E. ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS, O BIEN, OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN TOMADAS POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES QUE INTERVENGAN EN DICHS ACTOS
- F. DAÑOS POR SU TRANSPORTACIÓN, AMPARA LOS RIESGOS DE VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN, VUELCO, DESCARRILAMIENTO O CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN EL QUE ES DESPLAZADO EL VEHÍCULO ASEGURADO, LA CAÍDA DEL

- VEHÍCULO ASEGURADO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRASBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO
- G. LOS DAÑOS OCASIONADOS A CONSECUENCIA DE VANDALISMO
  - H. DESBIELAMIENTO POR INUNDACIÓN.

LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO, A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS ARRIBA MENCIONADOS, QUEDARÁN AMPARADOS AUN EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCAN CUANDO DICHO VEHÍCULO HAYA SIDO OBJETO DE HECHOS QUE CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS QUE SE SEÑALAN EN EL APARTADO DE EXCLUSIONES DE ESTA COBERTURA.

TRATÁNDOSE DE REMOLQUES O SEMIREMOLQUES LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES AMPARARÁ TODOS LOS RIESGOS DESCRITOS EN LOS INCISOS ANTERIORES.

CON RESPECTO AL SISTEMA DE ARRASTRE DENOMINADO "DOLLY", LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES AMPARARÁ TODOS LOS RIESGOS DESCRITOS EN LOS INCISOS ANTERIORES SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE SUJETO AL PRIMER SEMIREMOLQUE.

### 1.1. LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

DEPENDIENDO DEL TIPO DE VEHÍCULO ASEGURADO, ESTA COBERTURA OPERA BAJO EL CONCEPTO DE VALOR FACTURA O VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO, POR LO TANTO, LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A PAGAR CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA 5ª. SUMAS ASEGURADAS Y BASES DE INDEMNIZACIÓN.

PARA LAS PLAZAS COMUNITARIAS MÓVILES SE ESTABLECE UN VALOR CONVENIDO DE \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS \$224,400.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA EQUIPO ESPECIAL, MEJORAS Y ADAPTACIONES.

### 1.2. DEDUCIBLE

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN TODO Y CADA SINIESTRO INDEMNIZABLE, PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ASEGURADORA, "EL ASEGURADO" DEBERÁ CONTRIBUIR INVARIABLEMENTE CON LOS SIGUIENTES DEDUCIBLES, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SEGÚN CORRESPONDA:

- AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y PICK UP'S DE HASTA 2½ TONELADAS: 2% SOBRE EL VALOR ASEGURADO,
- AUTOBUSES, CAMIONES, TRACTO CAMIONES Y PICK UP'S DE MÁS DE 2½ TONELADAS: 3% SOBRE EL VALOR ASEGURADO.
- EN RECLAMACIONES POR ROTURA DE CRISTALES, ÚNICAMENTE QUEDARÁ A CARGO DE "EL ASEGURADO", EL PAGO DEL DEDUCIBLE QUE CORRESPONDA AL 10% DEL VALOR DEL O DE LOS CRISTALES AFECTADOS.

### 1.3. EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES

EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 3ª. RIESGOS NO AMPARADOS, ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO AMPARA:

1.- DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO, COMO CONSECUENCIA DEL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA COMETIDO POR:

- EMPLEADOS O PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIO A "EL ASEGURADO".
- PERSONAS CUYAS ACCIONES SEAN TENDIENTES A LA COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO O FINANCIAMIENTO DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- PERSONAS CUYAS ACCIONES TENGA SU ORIGEN O SEA CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O CONVENIO MERCANTIL DE COMPRAVENTA, FINANCIAMIENTO O RENTA DIARIA.

- 2.- DAÑOS A LA PINTURA DEL VEHÍCULO ASEGURADO, OCASIONADOS POR RIESGOS DIFERENTES A LOS AMPARADOS EN ESTA COBERTURA.
- 3.- DAÑOS MATERIALES AL VEHÍCULO OCASIONADOS POR RIÑA, YA SEA ENTRE PARTICULARES Y/O CALLEJERAS, EN QUE EL CONDUCTOR Y/U OCUPANTES PARTICIPEN.
- 4.- LA ROTURA, DESCOMPOSTURA MECÁNICA O LA FALTA DE RESISTENCIA DE CUALQUIER PIEZA DEL VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE SU USO, A MENOS QUE FUEREN CAUSADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN ESTA COBERTURA.
- 5.- LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRA EL VEHÍCULO ASEGURADO EN FORMA INTENCIONAL POR "EL ASEGURADO", O CUALQUIER CONDUCTOR QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO.

## 2. ROBO TOTAL

ESTA COBERTURA AMPARA EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL.

TRATÁNDOSE DE REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, LA COBERTURA DE ROBO TOTAL QUEDA AMPARADA:

- CUANDO SE ENCUENTRE ENGANCHADO AL TRACTOCAMIÓN
- PARA EL CASO DE REMOLQUES O SEMIREMOLQUES DESENGANCHADOS, PROCEDERÁ SIEMPRE Y CUANDO EL ROBO OCURRA EN PREDIOS DESTINADOS AL RESGUARDO DE UNIDADES DEBIDAMENTE BARDEADOS O ENREJADOS PROPIEDAD DE "EL ASEGURADO" O DE TERCEROS CON QUIENES "EL ASEGURADO" TENGA UNA RELACIÓN COMERCIAL CONTRACTUAL, EL RESGUARDO EN ESTE TIPO DE PREDIOS DERIVA DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PRESENTES O FUTURAS.

CON RESPECTO AL SISTEMA DE ARRASTRE DENOMINADO "DOLLY", LA COBERTURA DE ROBO TOTAL QUEDA AMPARADA:

- CUANDO SE ENCUENTRE SUJETO AL PRIMER SEMIREMOLQUE, EL CUAL DEBE ESTAR ENGANCHADO AL TRACTOCAMIÓN.
- PARA EL CASO DE DOLLYS DESENGANCHADOS, PROCEDERÁ SIEMPRE Y CUANDO EL ROBO OCURRA EN PREDIOS DESTINADOS AL RESGUARDO DE UNIDADES DEBIDAMENTE BARDEADOS O ENREJADOS PROPIEDAD DE "EL ASEGURADO" O DE TERCEROS CON QUIENES "EL ASEGURADO" TENGA UNA RELACIÓN COMERCIAL CONTRACTUAL, EL RESGUARDO EN ESTE TIPO DE PREDIOS DERIVA DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PRESENTES O FUTURAS.

### 2.1. LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

DEPENDIENDO DEL TIPO DE VEHÍCULO ASEGURADO, ESTA COBERTURA OPERA BAJO EL CONCEPTO DE VALOR FACTURA O VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO, POR LO TANTO, LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A PAGAR CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA 5ª. SUMAS ASEGURADAS Y BASES DE INDEMNIZACIÓN.

### 2.2. DEDUCIBLE

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA APLICA SIN DEDUCIBLE, LO CUAL SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

### 2.3. EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE ROBO TOTAL.

EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 3ª. RIESGOS NO AMPARADOS, ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO AMPARA:

- 1.- EL ROBO PARCIAL CUANDO NO SEA A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL, ENTENDIÉNDOSE POR TAL, EL ROBO DE PARTES O ACCESORIOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- 2.- CUANDO EL ROBO SEA COMETIDO POR:

- EMPLEADOS O PERSONAS QUE PRESTEN ALGÚN SERVICIO AL ASEGURADO
  - PERSONAS CUYAS ACCIONES SEAN TENDIENTES A LA COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO O FINANCIAMIENTO DEL VEHÍCULO ASEGURADO Y/O
  - PERSONAS CUYAS ACCIONES TENGAN SU ORIGEN O SEA CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O CONVENIO MERCANTIL DE COMPRAVENTA, FINANCIAMIENTO O RENTA DIARIA
- 3.- CUANDO EL ROBO TENGA SU ORIGEN O SEA CONSECUENCIA DEL DELITO DE FRAUDE.
- 4.- CUANDO EL ROBO TENGA SU ORIGEN O SEA CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O CONVENIO MERCANTIL DE COMPRAVENTA, FINANCIAMIENTO O RENTA DIARIA RESPECTO DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

### **3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS**

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA "EL ASEGURADO", O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS, INCLUYENDO EL DAÑO MORAL.

SE OTORGA COBERTURA AUTOMÁTICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y PICK UP'S DE HASTA 3.5 TONELADAS QUE INGRESEN A DICHO PAÍS PARA CUMPLIR CON ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

ESTA COBERTURA AMPARA, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL CUAL SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO "EL ASEGURADO" O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO ASEGURADO.

EN CASO DE TRACTOCAMIONES, QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS MATERIALES A TERCEROS QUE OCASIONE EL PRIMER REMOLQUE O SEMIREMOLQUE SIEMPRE Y CUANDO SEA ARRASTRADO POR ÉSTE CON LOS DISPOSITIVOS Y MECANISMOS EXPRESAMENTE FABRICADOS PARA ESE FIN Y SE ENCUENTRE ENGANCHADO AL VEHÍCULO ASEGURADO.

TAMBIÉN QUEDA AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS EN QUE SE INCURRA CON EL SEGUNDO REMOLQUE O SEMIREMOLQUE, Y LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA QUE TRANSPORTA EL VEHÍCULO ASEGURADO.

PARA UNIDADES DE CARGA DE 3.5 TONELADAS EN ADELANTE QUE ARRASTREN CUALQUIER REMOLQUE O SEMIREMOLQUE, ESTA COBERTURA TIENE EFECTOS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE ENGANCHADO AL VEHÍCULO ASEGURADO CON LOS DISPOSITIVOS Y MECANISMOS EXPRESAMENTE FABRICADOS PARA ESE FIN.

QUEDA AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS QUE SE OCASIONE CON LA ADAPTACIÓN DE LA UNIDAD CUANDO DICHA ADAPTACIÓN EXCEDA DE LAS DIMENSIONES CON LAS QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE CADA MODELO Y TIPO ESPECÍFICO DE UNIDAD.

SE CUBREN LOS DAÑOS MATERIALES DIRECTOS AL VEHÍCULO ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS OCASIONADOS AL MOMENTO DE EFECTUAR MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA DE LA MERCANCÍA, BAJO LAS MISMAS BASES, LÍMITES, DEDUCIBLES Y EXCLUSIONES ESTABLECIDAS EN LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

#### **3.1. LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA "ASEGURADORA" EN ESTA COBERTURA ES DE \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE ESTABLECE

EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA Y OPERA COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC) PARA TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS POR ELLA.

**3.2. DEDUCIBLE**

SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE

**3.3. EXCLUSIONES**

EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 3ª. RIESGOS NO AMPARADOS, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO AMPARA:

1. LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE "EL ASEGURADO" POR DAÑOS MATERIALES A:
  - BIENES QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD
  - BIENES QUE SE ENCUENTREN EN EL VEHÍCULO ASEGURADO
2. CUALQUIER RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS, TRANSACCIONES O CUALESQUIERA OTROS ACTOS DE NATURALEZA SEMEJANTE CELEBRADOS O CONCERTADOS SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA.
3. DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES CUANDO EL VEHÍCULO SEA DESTINADO A UN USO O SERVICIO DIFERENTE AL ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, QUE IMPLIQUE UNA AGRAVACIÓN DEL RIESGO.
4. AGRAVAMIENTO O COMPLICACIÓN DEL PADECIMIENTO ORIGINADO POR EL ACCIDENTE, DERIVADOS DE ALCOHOLISMO, TOXICOMANÍAS, ASÍ COMO DE UN DESCUIDO O IMPRUDENCIA DEL LESIONADO, Y/O DE LA PERSONA O PERSONAS QUE LO CUIDEN, NO ACATANDO LAS INDICACIONES MÉDICAS PRESCRITAS.
5. PADECIMIENTOS PREEXISTENTES O QUE NO SEAN CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE. SE ENTIENDE POR PADECIMIENTOS PREEXISTENTES AQUELLOS CUYOS SIGNOS Y SÍNTOMAS SE MANIFIESTAN ANTES DE LA FECHA DEL ACCIDENTE, O BIEN, AQUELLOS HALLAZGOS QUE, DURANTE LA ATENCIÓN DEL LESIONADO, YA SEA POR VALORACIÓN CLÍNICA, ESTUDIOS DE LABORATORIO Y/O GABINETE, INDIQUEN LESIONES Y ENFERMEDADES PREEXISTENTES O CRÓNICO-DEGENERATIVAS SIN QUE ÉSTAS SE HAYAN MANIFESTADO NI PUESTO EN EVIDENCIA.
6. LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE "EL ASEGURADO" POR LA MUERTE Y/O LESIONES CAUSADAS A TERCEROS CUANDO DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE "EL ASEGURADO" O CUANDO ESTÉN A SU SERVICIO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO O BIEN CUANDO SEAN OCUPANTES DEL VEHÍCULO.
7. LAS PRESTACIONES QUE DEBA SOLVENTAR "EL ASEGURADO" POR ACCIDENTES QUE SUFRAN LAS PERSONAS OCUPANTES DEL VEHÍCULO DE LOS QUE RESULTEN OBLIGACIONES LABORALES, ACCIDENTES DE TRABAJO O DE RIESGOS PROFESIONALES DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
8. DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS GASTOS DE LIMPIEZA Y/O REMOCIÓN QUE POR CONTAMINACIÓN SE OCACIONEN.

**3.4. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA**

TRATÁNDOSE DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, SIEMPRE QUE LA CARGA SE ENCUENTRE A BORDO DEL VEHÍCULO ASEGURADO O CUANDO EL REMOLQUE Y/O SEMIREMOLQUE SEA ARRASTRADO POR EL VEHÍCULO ASEGURADO, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE "EL ASEGURADO" POR LOS DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O SUS PERSONAS, CAUSADOS CON LA CARGA DE CUALQUIER TIPO QUE TRANSPORTE.

**3.4.1 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE ESTA COBERTURA ESTÁ CONSIDERADO DENTRO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

**3.4.2 DEDUCIBLE**

ESTA COBERTURA APLICA SIN DEDUCIBLE.

**3.4.3 EXCLUSIONES**

EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 3ª. RIESGOS NO AMPARADOS, ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO AMPARA:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA CARGA CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, O EL REMOLQUE Y/O SEMIREMOLQUE SE ENCUENTRE DESENGANCHADO DEL MISMO.
2. LOS DAÑOS QUE OCASIONE LA CARGA TRANSPORTADA POR EL VEHÍCULO ASEGURADO, CUANDO EL MEDIO DE TRANSPORTE DE LA MISMA NO CUMPLA CON LOS LÍMITES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE Y/O LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA EL TRANSPORTE DE LA MERCANCÍA.
3. CUALQUIER DAÑO QUE SUFRA O SE CAUSE A LA MERCANCÍA TRANSPORTADA Y/O A SUS CONTENEDORES, CISTERNAS, TANQUES O MEDIO DE TRANSPORTE.
4. CUALQUIER SUSTANCIA CLASIFICADA COMO EXPLOSIVA (CLASE O DIVISIÓN 1) O RADIATIVA (CLASE O DIVISIÓN 7) DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA MEXICANA NOM-002-SCT.
5. LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE LA MERCANCÍA O CARGA (SUSTANCIAS MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS) CUANDO SEA TRANSPORTADA EN GRUPO DE ENVASE O EMBALAJE QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SCT.
6. LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE LA MERCANCÍA O CARGA (SUSTANCIAS MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS) CUANDO SEA TRANSPORTADA EN CANTIDADES MAYORES A LAS INDICADAS EN EL CONCEPTO DE "CANTIDADES LIMITADAS" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-ECOL.

### 3.5 RESPONSABILIDAD CIVIL RECÍPROCA

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA, EN CASO DE EXISTIR UNA COLISIÓN ENTRE DOS VEHÍCULOS AMPARADOS EN ESTA PÓLIZA, ESTOS SE CONSIDERARÁN TERCEROS ENTRE SÍ, COMO SI EXISTIERA UNA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. LOS DAÑOS OCASIONADOS AL VEHÍCULO QUE SE CONSIDERÉ TERCERO, SERÁN CON CARGO A LA PÓLIZA DEL VEHÍCULO QUE RESULTE RESPONSABLE.

### 3.6 RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO:

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL CONDUCTOR DE AUTOBUSES, CON LOS PASAJEROS, PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA LOS EMPLEADOS DE "EL ASEGURADO" SE CONSIDERARÁN PASAJEROS, QUE TRANSPORTA EN EL INTERIOR DEL MISMO, A CONSECUENCIA DE ALGUNA EVENTUALIDAD QUE PRODUZCA LESIONES CORPORALES O LA MUERTE DE LOS PASAJEROS, ASÍ COMO EL DAÑO O PÉRDIDA DE SUS EQUIPAJES, DESDE EL MOMENTO DE ABORDAR EL VEHÍCULO, DURANTE EL TRAYECTO DEL VIAJE Y HASTA QUE DESCENDAN DE LA UNIDAD ASEGURADA.

ESTA COBERTURA AMPARA COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR PASAJERO, TODOS O ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- LESIONES
- INCAPACIDAD TEMPORAL
- INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL
- INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL
- MUERTE
- GASTOS MÉDICOS
- GASTOS DE DEFUNCIÓN
- DAÑOS O PÉRDIDA DE EQUIPAJE

SE CUBREN LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA MÉDICA, INCAPACIDAD TEMPORAL, INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL, INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O MUERTE, ASÍ COMO GASTOS FUNERARIOS A QUE ESTE OBLIGADO "EL ASEGURADO", COMO RESULTADO DE LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN A LOS VIAJEROS (PASAJEROS, INVITADOS, TRIPULANTES, EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS) QUE SE TRANSPORTEN EN AUTOBUSES, MICROBUSES Y CAMIONES DE PASAJEROS, PROPIEDAD O A CARGO DE "EL ASEGURADO". SOLAMENTE APLICA PARA DAÑOS QUE PUEDAN OCASIONAR EN VIAJES OFICIALES O DE PARTICIPACIÓN EN FERIAS O EXPOSICIONES.

SE INDEMNIZARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR

CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA, EN CASO DE NO EXISTIR ESTOS, SE PAGARÁ EN PRIMER LUGAR A SU CÓNYUGE EN SEGUNDO LUGAR A LOS BENEFICIARIOS DESCENDENTES Y EN TERCER LUGAR SE INDEMNIZARÁ A SUS BENEFICIARIOS ASCENDENTES Y EN EL CASO DE NO EXISTIR NINGUNO DE ESTOS SERÁ, A LOS LEGÍTIMOS BENEFICIARIOS, EL IMPORTE QUE A LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA LE CORRESPONDA EN CASO DE FALLECIMIENTO QUE PUDIERA SOBREVENIR DE UN ACCIDENTE CUBIERTO DEL MISMO.

LA SUMA ASEGURADA SERÁ DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE VIGENTE.

**a) TABLA DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS**

CON ESCALA DE INDEMNIZACIÓN "B", EN CASO DE QUE "EL ASEGURADO", CON MOTIVO DIRECTO DEL ACCIDENTE Y DENTRO DE LOS 90 DÍAS DE LA FECHA DE LA MISMA SUFRA CUALQUIERA DE LAS PÉRDIDAS (INCLUYENDO ANQUILOSIS O SEPARACIÓN DE COYUNTURAS) ENUMERADAS EN ESTA SECCIÓN, "LA ASEGURADORA" PAGARÁ AL ASEGURADO DE ACUERDO A LA TABLA CORRESPONDIENTE A LA ESCALA DE INDEMNIZACIÓN "B", PREVIA COMPROBACIÓN MÉDICA.

TABLA DE PERDIDAS ORGÁNICAS ESCALA "B "	PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN
AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO Y UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO	100%
PÉRDIDA TOTAL DEL BRAZO O DE UNA MANO	60%
PÉRDIDA TOTAL DEL PULGAR Y DEL ÍNDICE DE UNA MANO	25%
PÉRDIDA TOTAL DE TRES DEDOS COMPRENDIENDO EL PULGAR O EL ÍNDICE DE UNA MANO	30%
PÉRDIDA TOTAL DE TRES DEDOS QUE NO SEAN EL PULGAR O EL ÍNDICE DE UNA MANO	25%
PÉRDIDA TOTAL DEL PULGAR Y DE OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE DE UNA MANO	25%
PÉRDIDA TOTAL DEL ÍNDICE Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL PULGAR DE UNA MANO	20%
PÉRDIDA TOTAL DEL DEDO PULGAR	20%
PÉRDIDA TOTAL DEL DEDO ÍNDICE	15%
PÉRDIDA TOTAL DEL DEDO MAYOR, DEL ANULAR O DEL MEÑIQUE	5%
PÉRDIDA TOTAL DE ESTOS TRES ÚLTIMOS DEDOS	10%
PÉRDIDA TOTAL DE UNA PIERNA O UN PIE	50%
AMPUTACIÓN PARCIAL DE UN PIE COMPRENDIENDO TODOS LOS DEDOS	30%
PÉRDIDA DEL MAXILAR INFERIOR	30%
PÉRDIDA TOTAL DE UN OJO	30%
SORDERA COMPLETA	25%
ACORTAMIENTO POR LO MENOS DE 5 CM DE UN MIEMBRO INFERIOR	15%
PÉRDIDA TOTAL DEL PULGAR DE UN PIE	5%

**b) REMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE**

CUANDO POR MOTIVO DE UN ACCIDENTE, "EL ASEGURADO" DENTRO DE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES DE LA FECHA DEL MISMO SE VIERA PRECISADO A SOMETERSE A TRATAMIENTO MÉDICO, INTERVENCIÓN MÉDICA O QUIRÚRGICA, HOSPITALIZARSE, CONSUMIR MEDICAMENTOS, HACER USO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERA O AMBULANCIAS, "LA ASEGURADORA" PAGARÁ ADEMÁS DE LAS INDEMNIZACIONES A QUE TUVIERA DERECHO "EL ASEGURADO", EL MONTO DE LAS MENCIONADAS ASISTENCIAS HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA ASEGURADA POR ESTE CONCEPTO Y PREVIA COMPROBACIÓN.



### 3.6.1 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

LA SUMA ASEGURADA SERÁ DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 62, 63, 64, Y 65 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTO TRANSPORTE FEDERAL Y EL 127 DE LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

#### EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN.

**ART. 62.-** "LA LEY ESTABLECE QUE LOS PERMISIONARIOS DE AUTO TRANSPORTE DE PASAJEROS Y TURISMO, VISITANTES, QUE PROTEGERÁN A LOS VIAJEROS Y A SU EQUIPAJE POR LOS DAÑOS QUE SUFRAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

**ART. 63.-** "LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES AUTORIZADAS POR LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA OPERAR AUTO TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, Y QUE UTILICEN TRAMOS DE VÍAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, GARANTIZARAN SU RESPONSABILIDAD, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CAPITULO, POR LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS PASAJEROS QUE TRANSPORTEN, SIN PERJUICIO DE QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA OPERAR EN CARRETERAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL."

#### EN CUANTO A LO CONDUCENTE A LA FORMA DE INDEMNIZACIÓN.

**ART. 64.-** "EL DERECHO A PERCIBIR LAS INDEMNIZACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CAPITULO Y LA FIJACIÓN DEL MONTO, SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN, Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL."

CON EL OBJETO DE ENCONTRARSE DENTRO DEL MARCO LEGAL (ART. 1915 DEL CÓDIGO CIVIL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y ART. 500, 501 Y 502 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO), EL QUE TRANSPORTA PERSONAS DEBERÁ PROCEDER, EN FORMA INMEDIATA.

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS A LOS BIENES, LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A LOS PASAJEROS DEL VEHÍCULO ASEGURADO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE;

#### LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR PASAJERO.

##### MUERTE:

FALLECIMIENTO	3,160 DSMGVCDMX
GASTOS FUNERARIOS	1,000 DSMGVCDMX

##### LESIONES:

GASTOS MÉDICOS	3,160 DSMGVCDMX
ASISTENCIA MEDICA	AMPARADA

PERDIDA DE EQUIPAJE	400 DSMGVCDMX
---------------------	---------------

EN CASO DE PAGOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SE PAGARÁ DE ACUERDO AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ZONA DONDE PRESTE SUS SERVICIOS EL PASAJERO LESIONADO.

PARA EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS E INCAPACIDADES, PARCIALES O TOTAL Y/O PERMANENTE, SERÁ SOBRE LA BASE DEL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA SERÁ DE 3,160 DSMGVCDMX POR PASAJERO.

LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA SERÁ DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE PASAJEROS AUTORIZADA POR LAS AUTORIDADES DEL RAMO Y ESPECIFICADA EN EL LISTADO DE UNIDADES.

#### **CONDICIONES ESPECIALES R.C. VIAJERO**

- 1) QUEDA CONVENIDO Y ENTENDIDO QUE DESDE EL MOMENTO EN QUE LAS AUTORIDADES DE "EL ASEGURADO" HAGAN LA DESIGNACIÓN FORMAL DE UNA NUEVA UNIDAD, LOS VIAJEROS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.
- 2) QUEDARÁ ENTENDIDO QUE EL ASEGURADO NO QUEDA OBLIGADO A ESPECIFICAR LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS QUE INICIEN EL VIAJE.

SE CUBRE AL ASEGURADO EN CASO DE ASALTO QUE PROVOQUE EL HOMICIDIO INTENCIONAL EN SUS PERSONAS.

SE DETERMINA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE COMUNICACIONES Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL QUE SEÑALA:

EN CONSECUENCIA, EN CASO DE SINIESTRO SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1915 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

APLICANDO PARA CADA VEHÍCULO UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO. EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR PERSONA POR EL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS PARA CADA TIPO Y MODELO. EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y OPERA COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC) PARA TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS POR ELLA.

EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE EL NÚMERO DE OCUPANTES EXCEDA EL NÚMERO MÁXIMO DE OCUPANTES INDICADO EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN O EN LA FACTURA DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR PERSONA SE REDUCIRÁ, DIVIDIENDO EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ENTRE EL NÚMERO DE OCUPANTES AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

EN CASO DE QUE EN EL ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO SÓLO RESULTEN LESIONADOS O FALLECIDOS UNA PARTE DE LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO OPERARÁ COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA DICHOS OCUPANTES LESIONADOS O FALLECIDOS.

#### **EL ASEGURADO SOLO CUENTA CON UN AUTOBÚS, CON CAPACIDAD DE 43 PASAJEROS.**

##### **3.6.2 DEDUCIBLE**

ESTA COBERTURA OPERA SIN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

##### **3.6.3 EXCLUSIONES**

EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 3ª. RIESGOS NO AMPARADOS, ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO AMPARA:

1. LESIONES, INHABILITACIÓN, MUERTE U OTRA PÉRDIDA CAUSADA POR ENFERMEDADES CORPORALES O MENTALES, NI TAMPOCO CUBRIRÁ EL SUICIDIO O CUALQUIER CONATO DEL MISMO, YA SEA QUE SE COMETA EN ESTADO DE ENAJENACIÓN O NO.
2. CUALQUIER LESIÓN O LA MUERTE DEL PASAJERO CAUSADA POR ALGÚN ACTO DE GUERRA O REBELIÓN, O POR COMETER UN DELITO INTENCIONAL, EN QUE EL PASAJERO SEA SUJETO ACTIVO.
3. LESIONES, INHABILITACIÓN, MUERTE U OTRA PÉRDIDA CAUSADA POR TRATAMIENTO MÉDICO QUIRÚRGICO, CON EXCEPCIÓN DEL QUE RESULTE DIRECTAMENTE DE OPERACIONES

QUIRÚRGICAS QUE SE HAGAN NECESARIAS, SIEMPRE QUE SE PRACTIQUEN DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACCIDENTE Y TRATÁNDOSE DE LESIONES CUBIERTAS POR ESTE SEGURO.

### 3.7 RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES

ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS LEGALES Y LAS INDEMNIZACIONES QUE DERIVEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA "EL ASEGURADO" O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMENTO, CASETA O CABINA DESTINADA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS.

#### 3.7.1 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA "ASEGURADORA" EN ESTA COBERTURA ES DE **\$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, EL CUAL, SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y OPERA COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC) PARA TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS POR ELLA.

#### 3.7.2 DEDUCIBLE

ESTA COBERTURA OPERA SIN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLE

#### 3.7.3 EXCLUSIONES

EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 3ª. RIESGOS NO AMPARADOS, ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO AMPARA:

- EL CÓNYUGE O PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO EN LÍNEA RECTA ASCENDENTE O DESCENDENTE O LÍNEA COLATERAL HASTA EL PRIMER GRADO CON EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO, ES DECIR, PADRE, MADRE, HIJOS, HIJAS, HERMANOS, HERMANAS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- EMPLEADOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO BAJO UNA RELACIÓN LABORAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

## 4. ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA

ESTA COBERTURA AMPARA LA DEFENSA LEGAL DE "EL ASEGURADO" O DEL CONDUCTOR AUTORIZADO A CONDUCIR EL VEHÍCULO ASEGURADO EN LA PÓLIZA, CUANDO DERIVADO DE UN ACCIDENTE VIAL Y/O ROBO Y/O ROBO LOCALIZADO, EN EL QUE PARTICIPE EL VEHÍCULO ASEGURADO, SE VEA INVOLUCRADO EN PROCEDIMIENTOS PENALES O CIVILES.

LA COBERTURA DE ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA CUBRE EL PAGO DE HONORARIOS DE ABOGADOS, GASTOS INHERENTES AL PROCESO PENAL, IMPORTE DE MULTAS IMPUESTAS EN SENTENCIA JUDICIAL, DICTADA DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO PENAL, IMPORTE DE PRIMAS DE FIANZAS PARA LOGRAR LA LIBERTAD PROVISIONAL Y CONDICIONAL DEL CONDUCTOR Y LA DEVOLUCIÓN DE LA UNIDAD CUANDO ÉSTA HAYA SIDO RETENIDA POR LAS AUTORIDADES Y/O EL MONTO DE CAUCIÓN EN EFECTIVO PARA LOS MISMOS EFECTOS, CUANDO LA LEGISLACIÓN APLICABLE ASÍ LO REQUIERA.

LA COBERTURA OTORGADA QUEDA SUJETA A LO SIGUIENTE:

1. "LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR, POR MEDIO DE SU RED DE ABOGADOS, LA ATENCIÓN LEGAL AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO, DESDE EL INICIO DE LA CONTROVERSIA LEGAL HASTA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PENAL, QUE INCLUYE LOS TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES CORRESPONDIENTES PARA OBTENER LA LIBERTAD PROVISIONAL DEL CONDUCTOR ASÍ

COMO LA DEVOLUCIÓN DE LA UNIDAD, SI ÉSTA FUE RETENIDA, DEPOSITANDO Y CUBRIENDO EL IMPORTE DE LAS GARANTÍAS QUE LA AUTORIDAD FIJE PARA TAL EFECTO, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

CUANDO LOS ABOGADOS HAYAN SIDO CONTRATADOS Y DESIGNADOS EXCLUSIVAMENTE POR LA ASEGURADORA, ESTA COBERTURA CUBRIRÁ:

- LOS GASTOS INHERENTES AL PROCESO PENAL Y LOS HONORARIOS DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO, RECIBIDOS POR "EL ASEGURADO" EN LA ATENCIÓN DEL PROBLEMA LEGAL SUSCITADO, SERÁN CUBIERTOS POR LA "ASEGURADORA", SIN LÍMITE.
  - LAS PRIMAS DE FIANZAS DERIVADAS DE LAS GARANTÍAS QUE FIJE LA AUTORIDAD JUDICIAL PARA OBTENER LA LIBERTAD PROVISIONAL O LIBERTAD CONDICIONAL DEL CONDUCTOR Y/O LA DEVOLUCIÓN DE LA UNIDAD, SERÁN CUBIERTAS POR LA ASEGURADORA EN SU TOTALIDAD, ASIMISMO, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR COMO MONTO AFIANZADO HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.
  - LA GARANTÍA EN EFECTIVO QUE FIJE LA AUTORIDAD JUDICIAL POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES PROCESALES Y SANCIONES PECUNIARIAS PARA OBTENER LA LIBERTAD PROVISIONAL DEL CONDUCTOR, SERÁ DEPOSITADA POR LA ASEGURADORA EN SU TOTALIDAD.
  - LA GARANTÍA EN EFECTIVO QUE FIJE LA AUTORIDAD POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE REPARACIÓN DEL DAÑO PARA OBTENER LA LIBERTAD PROVISIONAL DEL CONDUCTOR Y/O LA DEVOLUCIÓN DE LA UNIDAD, SERÁ CUBIERTA POR LA ASEGURADORA EN SU TOTALIDAD, TENIENDO COMO OBLIGACIÓN DE DEPOSITAR HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.
  - EL PAGO DE PENSIÓN O ESTADÍA EN CORRALONES DERIVADO DEL ACCIDENTE VIAL Y/O ROBO Y/O ROBO LOCALIZADO, AMPARADO POR ESTE CONTRATO, SIN LÍMITE.
  - EL REEMBOLSO DEL DEDUCIBLE PAGADO POR DAÑOS MATERIALES CUANDO, EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA, EL DICTAMEN DE CAUSALIDAD VIAL EMITIDO POR LOS PERITOS DE LA PROCURADURÍA O LA DETERMINACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO SEA FAVORABLE AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
  - SE GARANTIZA LA ASISTENCIA PARA EL LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO PERSONALIZADO DE LAS DENUNCIAS RESPECTIVAS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
  - EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONDUCTOR SEA PRESENTADO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL, POR UN DELITO CULPOSO, LA DEFENSA JURÍDICA DEBE EVITAR LA CONSIGNACIÓN DEL CONDUCTOR, LOGRANDO SU LIBERTAD PROVISIONAL DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS CONTADO DESDE SU PRESENTACIÓN ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA ALGUNO DE LOS AGRAVANTES QUE MARCA LA LEY Y POR EL CUAL ES INEVITABLE SU CONSIGNACIÓN.
2. CUANDO "EL ASEGURADO" Y/O CONDUCTOR OPTE POR LA CONTRATACIÓN DE ABOGADOS POR SU CUENTA, LA ASEGURADORA SE OBLIGA A:
- REEMBOLSAR A "EL ASEGURADO" LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE HAYA EROGADO POR ATENCIÓN LEGAL, DERIVADOS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, POR UN LÍMITE MÁXIMO A LA CANTIDAD EQUIVALENTE DE 100 UMAS, DEBIENDO "EL ASEGURADO" ENTREGAR A LA ASEGURADORA LAS CONSTANCIAS MINISTERIALES QUE ACREDITEN LA INTERVENCIÓN JURÍDICA, ASÍ COMO EL RECIBO DE HONORARIOS CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS REQUISITOS FISCALES.
  - REEMBOLSAR AL ASEGURADO LOS GASTOS QUE HAYA EROGADO INHERENTES AL PROCESO PENAL, A CONSECUENCIA DIRECTA DEL ACCIDENTE, POR UN LÍMITE MÁXIMO A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 UMAS, DEBIENDO "EL ASEGURADO" ENTREGAR A LA ASEGURADORA LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE DEBERÁN CUBRIR TODOS LOS REQUISITOS FISCALES.

- REEMBOLSAR A "EL ASEGURADO" EL MONTO QUE HAYA EROGADO POR CONCEPTO DE LAS PRIMAS DE FIANZAS QUE LE FUEREN FIJADAS POR LA AUTORIDAD PARA OBTENER LA LIBERTAD PROVISIONAL DEL CONDUCTOR Y LA DEVOLUCIÓN DE LA UNIDAD, HASTA UNA CANTIDAD MÁXIMA EQUIVALENTE A 500 UMAS, DEBIENDO ENTREGAR A LA ASEGURADORA LAS FACTURAS PAGADAS DEBIDAMENTE DESGLOSADAS POR ESTE CONCEPTO, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES. "EL ASEGURADO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE UNA VEZ AFIANZADO LE REQUIERA LA AFIANZADORA.
  - REEMBOLSAR A "EL ASEGURADO" EL MONTO QUE HAYA EROGADO POR CONCEPTO DE CAUCIÓN EN EFECTIVO QUE LE FUERE FIJADA POR LA AUTORIDAD PARA OBTENER LA LIBERTAD PROVISIONAL DEL CONDUCTOR Y LA DEVOLUCIÓN DE LA UNIDAD, HASTA UNA CANTIDAD MÁXIMA EQUIVALENTE A 1000 UMAS, DEBIENDO ENTREGAR A LA ASEGURADORA LA CONSTANCIA MINISTERIAL DEL DEPÓSITO EFECTUADO, ASÍ COMO AUTORIZAR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO AL O LOS ABOGADOS QUE ÉSTA DESIGNE PARA EL TRÁMITE DE RECUPERACIÓN DE GARANTÍA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.
3. "LA ASEGURADORA" INVARIABLEMENTE REALIZARÁ LAS ACCIONES JUDICIALES CORRESPONDIENTES A LA RECUPERACIÓN DEL DAÑO CAUSADO AL VEHÍCULO ASEGURADO.
  4. LA OBLIGACIÓN DE LA ASEGURADORA DE PAGAR LOS GASTOS LEGALES, QUEDA CIRCUNSCRITA A LAS CANTIDADES LÍMITES INDICADAS EN LAS COBERTURAS DE LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL PRESENTE INCISO, ANTES DE ESTA COBERTURA, DICHAS CANTIDADES LÍMITES SE REINSTALARÁN AUTOMÁTICAMENTE CUANDO HAYAN SIDO REDUCIDAS POR CUALQUIER PAGO EFECTUADO POR A LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.
  5. OTORGADA O REEMBOLSADA LA FIANZA O LA CAUCIÓN, "EL ASEGURADO" Y/O CONDUCTOR SE OBLIGA A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS PREVENCIÓNES ESTABLECIDAS POR LA LEGISLACIÓN PENAL, A FIN DE EVITAR LA REVOCACIÓN DE LA LIBERTAD DEL CONDUCTOR Y QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA HAGA EFECTIVA LA FIANZA O CAUCIÓN. ASIMISMO, "EL ASEGURADO" SE OBLIGA A FIRMAR UN PAGARÉ POR EL MONTO TOTAL DE LA CAUCIÓN DEPOSITADA, MISMO QUE LE SERÁ DEVUELTO AL MOMENTO DE PROCEDER SU DEVOLUCIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y SEA INGRESADA A LA ASEGURADORA.
  6. UNA VEZ QUE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PROCEDA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEPOSITADA EN EFECTIVO Y QUE EL CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO TENGA CONOCIMIENTO DE LA PROCEDENCIA POR SÍ O POR NOTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD, EL CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO SE OBLIGAN A COMUNICARLO DE MANERA INMEDIATA A LA ASEGURADORA A FIN DE QUE, EN CONJUNTO CON EL ABOGADO DESIGNADO, SE SOLICITE SU DEVOLUCIÓN PARA SER DEPOSITADA A LA ASEGURADORA.

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA QUE FUE DEPOSITADA EN EFECTIVO LE SEA ENTREGADA EN DEVOLUCIÓN DIRECTAMENTE AL CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO, QUEDA(N) OBLIGADO(S) A REALIZAR EL DEPÓSITO INMEDIATO A LA ASEGURADORA.

EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA FIANZA O CAUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONDUCTOR Y/O A "EL ASEGURADO", ÉSTE REEMBOLSARÁ A LA ASEGURADORA EL MONTO DE LA CAUCIÓN O DE LA CANTIDAD QUE POR MEDIO DE UNA PÓLIZA DE FIANZA FUE GARANTIZADA, QUE LA AUTORIDAD HAYA HECHO EFECTIVA.

7. EN CASO DE SINIESTRO DERIVADO DE UN ACCIDENTE VIAL O CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA, LA ASEGURADORA SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
  - AL RECIBIR "EL ASEGURADO" Y/O CONDUCTOR NOTIFICACIÓN, CITATORIO O DENUNCIA PENAL O DEMANDA CIVIL Y/O MERCANTIL DE AUTORIDAD COMPETENTE, DARÁ AVISO

DE INMEDIATO Y PREFERENTEMENTE A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS SIGUIENTES 24 HORAS, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, A LA CABINA NACIONAL DE SINIESTROS DE LA ASEGURADORA.

- "EL ASEGURADO" SE OBLIGA A CONCURRIR Y/O PRESENTAR A SU CONDUCTOR A TODAS LAS DILIGENCIAS DE CARÁCTER PENAL, CIVIL O MERCANTIL QUE REQUIERAN SU PRESENCIA.
- PROPORCIONAR A LA ASEGURADORA O A LOS ABOGADOS DESIGNADOS POR ÉSTA PARA ATENDER EL CASO, LOS PODERES Y DOCUMENTOS NOTARIADOS QUE PERMITAN DEMOSTRAR ANTE LAS AUTORIDADES LA PERSONALIDAD COMO LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD ASEGURADA. LA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PENAL A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA DE "EL ASEGURADO" LOS DOCUMENTOS REFERIDOS.
- "EL ASEGURADO" Y/O CONDUCTOR QUEDA(N) OBLIGADO(S) A COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y A OTORGAR EL PERDÓN LEGAL AL RESPONSABLE A PETICIÓN DE LA ASEGURADORA SOBRE TODO SI SE LE HA REEMBOLSADO A "EL ASEGURADO" Y/O CONDUCTOR SU DEDUCIBLE DE DAÑOS MATERIALES.
- "EL ASEGURADO" Y/O CONDUCTOR QUEDA(N) OBLIGADO(S) A INGRESAR A LA ASEGURADORA LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE PAGO DE DAÑOS CAUSADOS RECIBAN DE UN TERCERO RESPONSABLE EN EL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO DEL PERDÓN LEGAL. EL IMPORTE DE LA RECUPERACIÓN SE APLICARÁ, EN PRIMER TÉRMINO, A CUBRIR EL DEDUCIBLE PAGADO POR "EL ASEGURADO" Y/O CONDUCTOR, EN SEGUNDO TÉRMINO, A LA PARTE QUE EROGÓ LA ASEGURADORA Y EL REMANENTE, SI LO HUBIERE, CORRESPONDERÁ A "EL ASEGURADO".
- PARA ESTE EFECTO EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL ASEGURADO" DE CUALQUIER RECUPERACIÓN SOBRE LA CUAL PUDIERA CORRESPONDERLE UNA PARTE A ÉSTE.

#### 4.1 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD QUEDA SUJETO A LAS CANTIDADES LÍMITES ARRIBA INDICADAS.

#### 4.2 DEDUCIBLE

ESTA COBERTURA OPERA SIN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

#### 4.3 EXCLUSIONES

EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 3ª. RIESGOS NO AMPARADOS, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO AMPARA:

1. SINIESTROS QUE SEAN CONSECUENCIA DE UN DELITO DIFERENTE A LOS MOTIVADOS POR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS.
2. SINIESTROS QUE NO SEAN REPORTADOS A LA ASEGURADORA DE INMEDIATO Y A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL INCISO B), DEL NUMERAL 1 DE LA CLÁUSULA 7ª OBLIGACIONES DE "EL ASEGURADO", DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, A LA CABINA NACIONAL DE SINIESTROS DE LA ASEGURADORA.
3. SINIESTROS QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS POR "EL ASEGURADO" O CONDUCTOR EN FORMA INTENCIONAL.
4. SINIESTROS CUANDO NO SE PRESENTE "EL ASEGURADO" Y/O CONDUCTOR A ALGÚN CITATORIO O COMPARECENCIA, HECHA U ORDENADA POR LAS AUTORIDADES RELACIONADAS CON EL SINIESTRO, SALVO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE COMPROBADOS.
5. CUANDO "EL ASEGURADO" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS PARA ESTA COBERTURA.
6. EL SINIESTRO HAYA OCURRIDO POR CULPA GRAVE DE "EL ASEGURADO", POR ENCONTRARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES

- NO PRESCRITOS POR UN MÉDICO, ESTA CONDICIÓN NO ES APLICABLE A AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS O PICK UPS DE HASTA 2½ TONELADAS.
7. EL CONDUCTOR SE DÉ A LA FUGA O ABANDONE A LAS VÍCTIMAS, ESTA CONDICIÓN NO ES APLICABLE A AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS O PICK UPS DE HASTA 2½ TONELADAS.
  8. LA ASEGURADORA NO ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR PAGO ALGUNO BAJO ESTA COBERTURA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:
    - GASTOS EROGADOS A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS.
    - IMPORTE DE PRIMAS DE FIANZA O CUALQUIER OTRA FORMA DE GARANTÍA QUE SEAN FIJADAS POR LAS AUTORIDADES PARA GARANTIZAR PERJUICIOS.
    - PAGOS DE INFRACCIONES O MULTAS POR SANCIONES ADMINISTRATIVAS O CONMUTACIÓN DE ARRESTOS DEL MISMO ORDEN.

## 5. GASTOS MÉDICOS OCUPANTES

ESTA COBERTURA AMPARA EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICAMENTOS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA, Y GASTOS FUNERARIOS, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA "EL ASEGURADO" O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS. LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES CUBIERTOS AMPARAN LO SIGUIENTE:

1. HOSPITALIZACIÓN. - ALIMENTOS Y CUARTO EN EL HOSPITAL, FISIOTERAPIA, GASTOS INHERENTES A LA HOSPITALIZACIÓN Y EN GENERAL, DROGAS Y MEDICAMENTOS QUE SEAN PRESCRITOS POR UN MÉDICO.
2. ATENCIÓN MÉDICA. - LOS SERVICIOS DE MÉDICOS, CIRUJANOS, OSTEÓPATAS O FISIOTERAPISTAS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EJERCER SUS RESPECTIVAS PROFESIONES.
3. ENFERMEROS. - EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMEROS O ENFERMERAS TITULADOS QUE TENGAN LICENCIA PARA EJERCER, SIEMPRE Y CUANDO A JUICIO DEL MÉDICO RESPONSABLE SEA NECESARIA SU UTILIZACIÓN.
4. SERVICIOS DE AMBULANCIA TERRESTRE. - LOS GASTOS EROGADOS POR SERVICIO DE AMBULANCIA TERRESTRE CUANDO SEA INDISPENSABLE Y CUANDO A JUICIO DEL MÉDICO RESPONSABLE SEA NECESARIA SU UTILIZACIÓN.
5. GASTOS FUNERARIOS. - LOS GASTOS EROGADOS POR ACTOS RELIGIOSOS, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, ATAÚD, GASTOS DE EMBALSAMAMIENTO, SERVICIO DE VELACIÓN, FLORES Y TRASLADO DEL OCCISO.
6. GASTOS MÉDICOS DE "EL ASEGURADO" O CUALQUIER OCUPANTE DEL VEHÍCULO ASEGURADO, POR LAS LESIONES CORPORALES QUE SUFRAN A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL O INTENTO DE ROBO DEL VEHÍCULO, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA CON VIOLENCIA, COMPROMETIÉNDOSE "EL ASEGURADO" A PRESENTAR EL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE.
7. TRATAMIENTOS DENTALES, ALVEOLARES, GINGIVALES O MAXILOFACIALES QUE SEAN INDISPENSABLES, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTEN RADIOGRAFÍAS QUE DEMUESTREN EL DAÑO SUFRIDO A CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE.

TAMBIÉN QUEDARÁN AMPARADOS LOS GASTOS MÉDICOS POR LA ATENCIÓN QUE SE DÉ AL CONDUCTOR Y SUS OCUPANTES DEL VEHÍCULO POR LESIONES OCURRIDAS A CONSECUENCIA DEL ROBO CON VIOLENCIA DEL VEHÍCULO Y/O ASALTO Y/O INTENTO DE ÉSTOS, MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS, DEBIENDO PRESENTARSE A LA ASEGURADORA EL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.

EL AJUSTADOR DE LA ASEGURADORA EXPEDIRÁ EN CADA CASO EL O LOS PASES MÉDICOS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL SINIESTRO LO PERMITAN.

SI A CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, "EL ASEGURADO" O ALGUNO DE LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO, RESULTARA LESIONADO, SERÁN ENVIADOS CON CARGO A LA ASEGURADORA CON ALGUNO DE LOS MÉDICOS, ENFERMEROS U HOSPITALES CON LOS QUE LA ASEGURADORA TENGA CONVENIO. EN CASO DE QUE "EL ASEGURADO" OPCIÓ POR ATENDERSE CON UN MÉDICO, ENFERMERO U HOSPITAL CON EL QUE LA ASEGURADORA NO TENGA CONVENIO, ÉSTA REEMBOLSARÁ LOS GASTOS EROGADOS POR "EL ASEGURADO" CONFORME AL TABULADOR DE ARANCELES QUE LA ASEGURADORA PAGA A LOS MÉDICOS, ENFERMEROS Y HOSPITALES CON LOS QUE TIENE CONVENIO, EN CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

PARA QUE PROCEDA EL REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS SERÁ INDISPENSABLE QUE "EL ASEGURADO" HAYA DADO AVISO A LA ASEGURADORA POR SÍ MISMO O POR INTERPÓSITA PERSONA DEL SINIESTRO DE INMEDIATO Y A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL DE LA CLÁUSULA 7ª OBLIGACIONES DE "EL ASEGURADO", DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO QUE ENTREGUE A LA ASEGURADORA LOS RECIBOS DE HONORARIOS, FACTURAS QUE ACREDITEN EL PAGO Y LOS INFORMES MÉDICOS CORRESPONDIENTES DE CADA UNO DE LOS MÉDICOS TRATANTES.

EN CASO DE PRESENTAR FACTURAS PARA SU REEMBOLSO, ÉSTAS DEBERÁN ESTAR A NOMBRE DE LA PERSONA QUE HUBIESE CUBIERTO EL PAGO DE LOS GASTOS Y DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES.

#### **5.1 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD EN ESTA COBERTURA ES DE **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** POR OCUPANTE, APLICANDO PARA CADA VEHÍCULO UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO. EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR PERSONA POR EL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS PARA CADA TIPO Y MODELO. EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y OPERA COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC) PARA TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS POR ELLA.

EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE EL NÚMERO DE OCUPANTES EXCEDA EL NÚMERO MÁXIMO DE OCUPANTES INDICADO EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN O EN LA FACTURA DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR PERSONA SE REDUCIRÁ, DIVIDIENDO EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ENTRE EL NÚMERO DE OCUPANTES AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

EN CASO DE QUE EN EL ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO SÓLO RESULTEN LESIONADOS O FALLECIDOS UNA PARTE DE LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO OPERARÁ COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA DICHOS OCUPANTES LESIONADOS O FALLECIDOS

#### **5.2 DEDUCIBLE**

ESTA COBERTURA OPERA SIN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

#### **5.3 EXCLUSIONES**

EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 3ª. RIESGOS NO AMPARADOS, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO AMPARA GASTOS POR:

1. CUARTO DE HOSPITALIZACIÓN DISTINTO AL ESTÁNDAR.
2. CAMA ADICIONAL Y ALIMENTOS DEL ACOMPAÑANTE.
3. TRATAMIENTOS DE ORTODONCIA Y CIRUGÍA ESTÉTICA NO DERIVADOS DEL ACCIDENTE.
4. LOS GASTOS DE EXÁMENES MÉDICOS GENERALES PARA LA COMPROBACIÓN DEL ESTADO DE SALUD CONOCIDOS COMO CHEK-UP.
5. LAS LLAMADAS LOCALES O LARGAS DISTANCIAS QUE SE REALICEN DENTRO DEL CUARTO DEL HOSPITAL.

6. LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA CON MOTIVO DE LESIONES QUE SUFRAN LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO DERIVADOS DE RIÑA, AUN CUANDO DICHA RIÑA SEA A CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO.
7. LA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER ENFERMEDAD O LESIÓN PREEXISTENTE, CRÓNICA O RECURRENTE O ESTADOS PATOLÓGICOS, QUE NO SE DERIVEN DEL ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO.
8. LOS GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES DE AUTOBUSES.

## 6. ASISTENCIA VIAL

LA ASEGURADORA DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA EN KILÓMETRO "CERO" Y ASISTENCIA EN VIAJE, AL CONDUCTOR Y AL VEHÍCULO ASEGURADO, CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO O AVERÍA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN CADA UNO DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS.

LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA EN KILOMETRO CERO SERÁN PROPORCIONADOS SÓLO EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ESTOS SERVICIOS OPERAN CUANDO SE ENCUENTRE EL BENEFICIARIO CIRCULANDO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO, DENTRO DE UN RADIO DE 80 KILÓMETROS DE DISTANCIA DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE RESIDENCIA.

LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA EN VIAJE SERÁN PROPORCIONADOS SÓLO EN LA REPÚBLICA MEXICANA:

- PARA LOS RESIDENTES PERMANENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO OPERAN CUANDO SE ENCUENTRE EL BENEFICIARIO CIRCULANDO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO, A MÁS DE 80 KILÓMETROS DE DISTANCIA DEL CENTRO DE LA CIUDAD (ZÓCALO).
- PARA LOS RESIDENTES PERMANENTES DE LAS CIUDADES DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA EN VIAJE OPERAN CUANDO EL BENEFICIARIO SE ENCUENTRE CIRCULANDO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO DESCRITO EN LA PRESENTE PÓLIZA A MÁS DE 50 KILÓMETROS DE DISTANCIA DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE RESIDENCIA.

LA COBERTURA QUEDA SUJETA A PRESTAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE ASISTENCIA:

### 6.1 SERVICIOS DE ASISTENCIA EN KILÓMETRO "CERO Y EN VIAJE

#### 6.1.1 AUXILIO VIAL

EN CASO DE FALTA DE GASOLINA, NEUMÁTICOS PONCHADOS O ACUMULADOR DESCARGADO, QUE IMPIDAN LA CIRCULACIÓN AUTÓNOMA DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA ASEGURADORA GESTIONARÁ EL ENVÍO DEL PROVEEDOR MÁS ADECUADO, CONSIDERANDO EL TIPO DE EVENTUALIDAD PRESENTADA.

EN NINGÚN CASO, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA COBERTURA, SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO A CAMIONES DE MÁS DE 3½ TONELADAS Y TRACTOCAMIONES.

PARA SOLUCIONAR TALES EVENTUALIDADES, LA ASEGURADORA CONSIDERARÁ HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR EVENTO Y MÁXIMO DOS EVENTOS POR AÑO, DE TAL FORMA QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO PUEDA MOVILIZARSE POR SUS PROPIOS MEDIOS.

LA ASEGURADORA CUBRIRÁ EL COSTO DE CINCO LITROS DE GASOLINA COMO MÁXIMO, EL EXCEDENTE DE DICHA CANTIDAD SERÁ PAGADO CONFORME LAS TÁRIFAS VIGENTES, POR EL BENEFICIARIO, EL LÍMITE ES DE DOS EVENTOS POR AÑO.

PARA LOS NEUMÁTICOS PONCHADOS, QUEDA CUBIERTO SU CAMBIO, EN CASO DE QUE EL NEUMÁTICO REQUIERA CUALQUIER TIPO DE REPARACIÓN, SU COSTO DE ESTÁ SERÁ CUBIERTO POR EL BENEFICIARIO. DE SER REQUERIDO EL SERVICIO DE GRÚA SERÁ OTORGADO DE ACUERDO CON

LO ESTABLECIDO PARA EL ENVÍO Y PAGO DE GRÚA DE ESTA COBERTURA, ESTE BENEFICIO SE LIMITA A DOS EVENTOS POR AÑO.

PARA EL CASO DE ACUMULADORES DESCARGADOS, SE CUBRE EL PASO DE CORRIENTE. EN CASO DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO NO PERMITAN QUE EL ACUMULADOR SEA CARGADO, SE REALIZARÁ EL TRASLADO DEL VEHÍCULO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO AL ENVÍO Y PAGO DE GRÚA DE ESTA COBERTURA.

EN TODOS LOS CASOS EL BENEFICIARIO DEBERÁ ESTAR PRESENTE AL MOMENTO DE LA REPARACIÓN.

**BENEFICIARIOS:** EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO Y A FALTA DE ÉSTE EL REPRESENTANTE.

**EXCLUSIONES:** EN NINGÚN CASO, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA COBERTURA, LA ASEGURADORA AMPARA LOS GASTOS EN QUE INCURRA "EL ASEGURADO" POR CONCEPTO DE:

- A) REFACCIONES.
- B) ACEITES.
- C) ACUMULADORES, SALVO LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEXTO DE ESTE BENEFICIO.
- D) MULTAS Y/O GRATIFICACIONES DE CUALQUIER TIPO, AUN Y CUANDO SE OCASIONEN DAÑOS A TERCEROS.

#### **6.1.2 ENVÍO Y PAGO DE GRÚA**

NO OBSTANTE, LO ESTABLECIDO SOBRE EL PARTICULAR EN EL NUMERAL 7 DE LA CLÁUSULA 6ª. DE LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, EN CASO DE AVERÍA QUE NO PERMITA LA CIRCULACIÓN AUTÓNOMA DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA ASEGURADORA SE HARÁ CARGO DEL TRASLADO DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

QUEDA ENTENDIDO QUE EL TRASLADO DEL VEHÍCULO ASEGURADO SE EFECTUARÁ SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTRE CONFISCADO, INCAUTADO O DETENIDO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS.

PARA EL CASO DE AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y PICK UP'S DE HASTA 3½ TONELADAS LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS EROGADOS EN EL TRASLADO AL TALLER AUTORIZADO MÁS CERCANO CON UN LÍMITE MÁXIMO DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO, MÁXIMO DOS EVENTOS POR AÑO.

LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS EROGADOS EN EL TRASLADO DEL CAMIÓN DE MÁS DE 3½ TONELADAS Y/O TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES AL TALLER AUTORIZADO MÁS CERCANO CON UN LÍMITE MÁXIMO DE \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR EVENTO, MÁXIMO DOS EVENTOS POR AÑO.

EL SERVICIO SE OTORGARÁ:

- A) PARA LOS RESIDENTES PERMANENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, HASTA 150 KILÓMETROS DE DISTANCIA DEL CENTRO DE LA CIUDAD (ZÓCALO).
- B) PARA LOS RESIDENTES PERMANENTES DE LAS CIUDADES DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, HASTA 100 KILÓMETROS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE RESIDENCIA.

EL COSTO QUE EXCEDA DE ESTOS MONTOS SERÁ PAGADO POR EL BENEFICIARIO DIRECTAMENTE A QUIEN PRESTE EL SERVICIO.

EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO SE ENCUENTRE CON CARGA Y ÉSTE NO PUEDA SER DESCARGADO, SE GENERA UN COSTO ADICIONAL AL DEL ARRASTRE Y EL SERVICIO SE PODRÁ REALIZAR CON LA MISMA GRÚA SIEMPRE Y CUANDO LA CARGA NO EXCEDA DE QUINIENTOS



KILOGRAMOS. ESTE BENEFICIO NO SE PROPORCIONARÁ A CAMIONES DE MÁS DE 3½ TONELADAS HASTA 18 TONELADAS Y/O TRACTOCAMIÓN QUE SE ENCUENTREN CON CARGA.

EL COSTO DEL SERVICIO QUEDA A CARGO DEL BENEFICIARIO, PREVIA COTIZACIÓN TELEFÓNICA Y ACEPTACIÓN DEL BENEFICIARIO POR MEDIO DE CARTA RESPONSIVA EN LA QUE SE DESLINDE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA ASEGURADORA Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO POR DAÑOS A LA UNIDAD O A LA CARGA.

BENEFICIARIO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO Y A FALTA DE ESTE EL REPRESENTANTE.

EXCLUSIONES: LA ASEGURADORA NO SE HARÁ CARGO DE LOS GASTOS EN QUE INCURRA "EL ASEGURADO" POR CONCEPTO DE:

- a. CUALQUIER TIPO DE MANIOBRAS, TALES COMO CARGA, DESCARGA DE MERCANCÍAS O VOLCADURA DE VEHÍCULOS.
- b. MULTAS Y/O GRATIFICACIONES DE CUALQUIER TIPO, AUN Y CUANDO SE OCASIONEN DAÑOS A TERCEROS.
- c. PARA EL CASO DE CAMIÓN DE MÁS DE 3½ TONELADAS Y/O TRACTOCAMIÓN Y/O AUTOBUSES, LA ASEGURADORA NO ENVIARÁ GRÚA O SERVICIO DE REMOLQUE EN EL CASO DE PONCHADURAS DE NEUMÁTICOS, FALTA DE GASOLINA, ACUMULADORES AVERIADOS O EN MAL ESTADO.
- d. ARRASTRE EN CASO DE SINIESTRO O ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO.

#### 6.1.3 TRASLADO MÉDICO

SI DESPUÉS DEL ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, EL BENEFICIARIO SUFRE LESIONES O TRAUMATISMOS, LAS CUALES EL EQUIPO MÉDICO DE LA ASEGURADORA EN CONTACTO CON EL MÉDICO QUE LO ATIENDA, RECOMIENDEN SU HOSPITALIZACIÓN, LA ASEGURADORA GESTIONARÁ LOS SIGUIENTES SERVICIOS HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS:

EL TRASLADO DEL BENEFICIARIO AL CENTRO HOSPITALARIO MÁS CERCANO, Y SI FUERA NECESARIO POR RAZONES MÉDICAS:

- EL TRASLADO, BAJO SUPERVISIÓN MÉDICA, POR LOS MEDIOS MÁS ADECUADOS (INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, AMBULANCIA AÉREA, AVIÓN DE LÍNEA COMERCIAL O AMBULANCIA TERRESTRE) AL CENTRO HOSPITALARIO MÁS APROPIADO DE ACUERDO CON LAS HERIDAS O LESIONES QUE PRESENTE.
- SI LAS CONDICIONES MÉDICAS PERMITEN SU TRASLADO, EL EQUIPO MÉDICO DE LA ASEGURADORA ORGANIZARÁ EL TRASLADO, BAJO SUPERVISIÓN MÉDICA Y EN AVIÓN DE LÍNEA COMERCIAL, AL HOSPITAL O CENTRO MÉDICO MÁS CERCANO A SU RESIDENCIA PERMANENTE. EL EQUIPO MÉDICO DE LA ASEGURADORA Y EL MÉDICO TRATANTE TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTE TRASLADO.

BENEFICIARIOS: EL CONDUCTOR Y/O LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

#### 6.1.4 TRASLADO A DOMICILIO A CAUSA DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO

SI EL BENEFICIARIO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO LOCAL, A CAUSA DEL ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, Y SEGÚN EL CRITERIO DEL MÉDICO TRATANTE Y DEL EQUIPO MÉDICO DE LA ASEGURADORA, NO PUEDE REGRESAR A SU RESIDENCIA PERMANENTE COMO PASAJERO NORMAL, O NO PUEDE UTILIZAR LOS MEDIOS INICIALMENTE PREVISTOS, LA ASEGURADORA GESTIONARÁ EL TRASLADO POR AVIÓN DE LÍNEA COMERCIAL O POR AMBULANCIA TERRESTRE Y SE HARÁ CARGO DE TODOS LOS GASTOS SUPLEMENTARIOS QUE FUERAN NECESARIOS ASÍ COMO DEL BOLETO DE REGRESO DEL BENEFICIARIO.

BENEFICIARIOS: EL CONDUCTOR Y/O LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

#### 6.1.5 GASTOS DE HOTEL POR CONVALECENCIA

EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, LA ASEGURADORA GESTIONARÁ LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA PROLONGACIÓN DE LA ESTANCIA EN UN HOTEL ESCOGIDO POR EL BENEFICIARIO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER SIDO DADO DE ALTA DEL HOSPITAL, SI ESTA PROLONGACIÓN HA SIDO PRESCRITA POR EL MÉDICO LOCAL Y EL EQUIPO MÉDICO DE LA ASEGURADORA.

ESTE BENEFICIO ESTÁ LIMITADO A \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN.), POR DÍA CON UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS POR EVENTO.

BENEFICIARIOS: EL CONDUCTOR Y/O LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO

#### 6.1.6 BOLETO DE VIAJE PARA UN FAMILIAR

EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN DEL BENEFICIARIO A CAUSA DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, Y DE QUE SU HOSPITALIZACIÓN SE PREVEA DE UNA DURACIÓN SUPERIOR A 10 DÍAS NATURALES, LA ASEGURADORA PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE UNA PERSONA DESIGNADA POR EL BENEFICIARIO, UN BOLETO IDA Y VUELTA (CLASE ECONÓMICA CON ORIGEN EN LA CIUDAD DE RESIDENCIA PERMANENTE DEL BENEFICIARIO) A FIN DE QUE ACUDA A SU LADO.

BENEFICIARIOS: EL CONDUCTOR Y/O LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

#### 6.1.7 TRASLADO EN CASO DE FALLECIMIENTO / ENTIERRO

EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO A CAUSA DEL ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, LA ASEGURADORA GESTIONARÁ Y REALIZARÁ TODAS LAS FORMALIDADES NECESARIAS (INCLUYENDO CUALQUIER TRÁMITE LEGAL) HACIÉNDOSE CARGO DE LOS GASTOS DE:

- EL TRASLADO DEL CADÁVER O CENIZAS HASTA EL LUGAR DE INHUMACIÓN DESIGNADO POR LOS HEREDEROS O REPRESENTANTES DEL BENEFICIARIO FALLECIDO A CUALQUIER CIUDAD DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA; O,
- A PETICIÓN DE LOS HEREDEROS O REPRESENTANTES DEL BENEFICIARIO, INHUMACIÓN EN EL LUGAR DONDE SE HAYA PRODUCIDO EL DECESO. LA ASEGURADORA SE HARÁ CARGO DE ESTOS GASTOS SÓLO HASTA EL LÍMITE DE LA EQUIVALENCIA DEL COSTO EN CASO DE TRASLADO DEL CUERPO PREVISTA EN EL APARTADO ANTERIOR.

BENEFICIARIOS: EL CONDUCTOR Y/O LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, PARA ESTOS ÚLTIMOS NO SE OTORGA ESTE BENEFICIO EN VEHÍCULOS DE USO PÚBLICO Y CAMIONES

#### 6.1.8 GASTOS DE HOTEL A CAUSA DE FUERZA MAYOR

SI A CONSECUENCIA DE EVENTOS DE TIPO NATURAL O CONFLICTOS SOCIALES, DECLARADOS POR LAS AUTORIDADES LOCALES O FEDERALES, RECONOCIDOS COMO: CATÁSTROFES, ESTADOS DE EMERGENCIA, ETC., NO SE PERMITE EL LIBRE TRÁNSITO EN CARRETERAS OCACIONANDO QUE EL BENEFICIARIO NO REGRESE A SU RESIDENCIA PERMANENTE EN EL VEHÍCULO ASEGURADO, LA ASEGURADORA GESTIONARÁ LA ESTANCIA EN UN HOTEL ESCOGIDO POR EL BENEFICIARIO.

LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS EROGADOS EN EL HOSPEDAJE DEL BENEFICIARIO HASTA POR UN LÍMITE MÁXIMO DIARIO DE \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁXIMO DOS EVENTOS POR AÑO.

- LOS EVENTOS DE TIPO NATURAL RECONOCIDOS SON: CICLÓN, HURACÁN, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBES DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE PUENTES E INUNDACIÓN.
- LOS CONFLICTOS DE TIPO SOCIAL RECONOCIDOS SON: DISTURBIOS DE CARÁCTER CIVIL, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN TOMADAS POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES QUE INTERVENGAN EN DICHS ACTOS.

BENEFICIARIO: EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

EXCLUSIONES: EN NINGÚN CASO, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA COBERTURA LA ASEGURADORA AMPARA LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR CONCEPTO DE:

- a) ALIMENTOS Y BEBIDAS
- b) CUALQUIER SERVICIO DE LAVANDERÍA, TINTORERÍA, LIMPIEZA O CORTESÍA
- c) ESTACIONAMIENTO, LLAMADAS TELEFÓNICAS
- d) EVENTOS ESPECIALES
- e) PROPINAS Y TAXIS

**6.1.9 AUTO RENTADO / SERVICIO AUTOBÚS PARA LA CONTINUACIÓN DEL VIAJE O REGRESO A DOMICILIO**

SI DESPUÉS DE HABER UTILIZADO EL BENEFICIO ENVÍO Y PAGO DE GRÚA, Y SI LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO REQUIERE MÁS DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, LA ASEGURADORA GESTIONARÁ:

- a) TRATÁNDOSE DE AUTOMÓVIL O PICK-UP DE HASTA 2½ TONELADAS, LA RENTA DE VEHÍCULO SIMILAR (CUANDO SEA POSIBLE), HASTA POR 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CON UN MÁXIMO DE 2 (DOS) EVENTOS POR AÑO, PARA LA CONTINUACIÓN DEL VIAJE O PARA EL REGRESO AL LUGAR DE RESIDENCIA PERMANENTE DEL BENEFICIARIO.

ANTE LA IMPOSIBILIDAD PARA RENTAR UN VEHÍCULO SIMILAR, LA ASEGURADORA GESTIONARÁ UN PAGO PARA EL BENEFICIARIO DE HASTA \$600.00 PESOS POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE DOS DÍAS, PARA GASTOS DE TAXI, AUTOBÚS, TREN O CUALQUIER OTRO MEDIO AUTORIZADO DE TRANSPORTE.

- b) TRATÁNDOSE DE CAMIÓN Y/O TRACTOCAMIÓN Y/O AUTOBÚS HASTA \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO, CON UN MÁXIMO DE DOS EVENTOS POR AÑO, PARA GASTOS DE TAXI, AUTOBÚS, TREN O CUALQUIER OTRO MEDIO AUTORIZADO DE TRANSPORTE.

BENEFICIARIOS: EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO

**6.1.10 SERVICIO DE CERRAJERÍA**

EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO HAYA OLVIDADO LAS LLAVES DENTRO DEL VEHÍCULO AL CERRARLO, LA ASEGURADORA GESTIONARÁ, EL ENVÍO DE UN CERRAJERO PARA ABRIR EL VEHÍCULO.

EL COSTO DEL SERVICIO QUEDA A CARGO DEL BENEFICIARIO, PREVIA COTIZACIÓN TELEFÓNICA Y ACEPTACIÓN DEL BENEFICIARIO.

PARA PODER OTORGAR ESTE SERVICIO, EN TODOS LOS CASOS SERÁ NECESARIO QUE EL BENEFICIARIO SE IDENTIFIQUE CON DOCUMENTO OFICIAL VIGENTE CON EL CERRAJERO ANTES DE QUE ÉSTE PROCEDA A OTORGAR EL SERVICIO.

BENEFICIARIO: EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO Y A FALTA DE ÉSTE EL REPRESENTANTE.

**6.2 EXCLUSIONES**

EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 3ª. RIESGOS NO AMPARADOS, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO AMPARA:

- LAS SITUACIONES DE ASISTENCIA OCURRIDAS ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DEL VEHÍCULO ASEGURADO NO DAN DERECHO A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA.
- TAMBIÉN QUEDAN EXCLUIDAS LAS SITUACIONES DE ASISTENCIA QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE:

- a) CUALQUIER ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE NO SE DERIVE DEL TRÁFICO VEHICULAR DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- b) ENFERMEDADES MENTALES O ALIENACIÓN, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTA COMO EL TÉRMINO MÉDICO PARA DENOMINAR A TODOS LOS TRASTORNOS MENTALES.
- c) TRASPLANTE DE ÓRGANOS O MIEMBROS DE CUALQUIER TIPO.
- d) LESIONES QUE EL CONDUCTOR SUFRA CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO SEA UTILIZADO PARA SUICIDIO O CUALQUIER INTENTO DEL MISMO.
- e) EMBARAZOS EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES ANTES DE LA "FECHA PROBABLE DEL PARTO", ASÍ COMO ÉSTE ÚLTIMO Y LOS EXÁMENES PRENATALES.
- f) TRASLADO POR LAS RAZONES NATURALES Y NORMALES DEL EMBARAZO, DEL PARTO O POR CIRUGÍA PROGRAMADA DE PARTO.

### 6.3 OBLIGACIONES DE "EL ASEGURADO"

EN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DE ENVÍO Y PAGO DE GRÚA, SI LAS CONDICIONES LO PERMITEN, EL BENEFICIARIO O SU REPRESENTANTE PODRÁ ACOMPAÑAR A LA GRÚA DURANTE EL TRASLADO DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

TAMBIÉN ES NECESARIO QUE EL BENEFICIARIO, O SU REPRESENTANTE, ESTÉ PRESENTE AL MOMENTO DE EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE REPARACIÓN, ESPECIALMENTE SI ÉSTA SE REALIZA EN EL LUGAR DE LA AVERÍA O DEL ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO.

PARA EL CASO DE CAMIÓN DE MÁS DE 3½ TONELADAS Y/O TRACTOCAMIÓN Y/O AUTOBÚS, EN NINGÚN CASO SE ENVIARÁ GRÚA O SERVICIO DE REMOLQUE POR PONCHADURA DE NEUMÁTICOS, FALTA DE GASOLINA O ACUMULADORES DESCARGADOS O EN MAL ESTADO.

EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO EL BENEFICIARIO O SU REPRESENTANTE DEBERÁ TRAMITAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL PERMISO DE TRASLADO NECESARIO, PARA ESTE EFECTO RECIBIRÁ LA ORIENTACIÓN NECESARIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA.

EN CASO DE TENER UNA SITUACIÓN DE ASISTENCIA, EL BENEFICIARIO SE OBLIGA A

#### 6.3.1 SOLICITUD DE ASISTENCIA

EN CASO DE UNA SITUACIÓN DE ASISTENCIA Y ANTES DE INICIAR CUALQUIER ACCIÓN, EL BENEFICIARIO DEBERÁ DAR AVISO A LA ASEGURADORA EN FORMA OPORTUNA, FACILITANDO LOS DATOS SIGUIENTES:

1. INDICARÁ EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA Y SI EXISTE ESTA FACILIDAD EL NÚMERO DE TELÉFONO DONDE LA ASEGURADORA PUEDA CONTACTAR AL BENEFICIARIO O A SU REPRESENTANTE.
2. SU NOMBRE Y SU NÚMERO DE PÓLIZA DE SEGURO DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
3. DESCRIBIRÁ EL PROBLEMA Y EL TIPO DE AYUDA QUE PRECISE.

LA ASEGURADORA TENDRÁ EL LIBRE ACCESO AL BENEFICIARIO O AL VEHÍCULO ASEGURADO PARA CONOCER SU SITUACIÓN Y SI TAL ACCESO LE ES NEGADO LA ASEGURADORA NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PRESTAR NINGUNO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA.

#### 6.3.2 IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN A LA ASEGURADORA.

LOS SERVICIOS A LOS QUE SE REFIEREN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA "ASISTENCIA VIAL" CONFIGURAN LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA ASEGURADORA Y SÓLO EN CASOS DE URGENCIA O IMPOSIBILIDAD DEL BENEFICIARIO PARA SOLICITARLOS A LA ASEGURADORA PARA PRESTARLOS, DICHO BENEFICIARIO PODRÁ ACUDIR DIRECTAMENTE A TERCEROS EN SOLICITUD DE LOS SERVICIOS; EN TAL SUPUESTO, LA ASEGURADORA PODRÁ REEMBOLSAR LA CANTIDAD QUE HUBIERA EROGADO EL BENEFICIARIO DE ACUERDO A LOS LÍMITES QUE SE ESTABLECEN EN CADA BENEFICIO OTORGADO EN ESTA COBERTURA.

### 6.3.3 TRASLADO MÉDICO

EN LOS CASOS DE TRASLADO MÉDICO Y A FIN DE FACILITAR UNA MEJOR INTERVENCIÓN DE LA ASEGURADORA EL BENEFICIARIO O SU REPRESENTANTE DEBERÁ FACILITAR:

EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELÉFONO DEL LUGAR DONDE EL BENEFICIARIO SE ENCUENTRE.

EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELÉFONO DEL MÉDICO QUE ATIENDA AL PACIENTE, Y DE SER NECESARIO, LOS DATOS DEL MÉDICO DE CABECERA QUE HABITUALMENTE ATIENDA AL BENEFICIARIO.

EL EQUIPO MÉDICO DE LA ASEGURADORA O SUS REPRESENTANTES DEBERÁN TENER LIBRE ACCESO AL EXPEDIENTE MÉDICO Y AL BENEFICIARIO PARA VALORAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA, SI SE NEGARA DICHO ACCESO, EL BENEFICIARIO PERDERÁ EL DERECHO A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA.

EN CADA CASO, EL EQUIPO MÉDICO DE LA ASEGURADORA DECIDIRÁ CUÁNDO ES EL MOMENTO MÁS APROPIADO PARA EL TRASLADO Y DETERMINARÁ LA FECHA Y LOS MEDIOS MÁS ADECUADOS PARA EL MISMO TRASLADO.

EN CASO DE TRASLADO DEL BENEFICIARIO EFECTUADO POR LA ASEGURADORA, EL BENEFICIARIO DEBERÁ ENTREGAR A LA ASEGURADORA LA PARTE DEL BOLETO ORIGINAL NO UTILIZADA, O EL VALOR DEL MISMO, EN COMPENSACIÓN DEL COSTO DE DICHO TRASLADO. SI HAY LUGAR, LA ASEGURADORA DEVOLVERÁ AL BENEFICIARIO LA DIFERENCIA QUE SE PRODUZCA UNA VEZ DEDUCIDO EL COSTO DEL TRASLADO.

### 6.4 EXCLUSIONES PARTICULARES DE ESTA COBERTURA

EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 3ª. RIESGOS NO AMPARADOS, ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO PROPORCIONA LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA CUANDO:

1. EL SINIESTRO OCURRA DURANTE VIAJES DE NEGOCIOS O PLACER, DESPUÉS DE LOS PRIMEROS SESENTA (60) DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS A SU INICIACIÓN.
2. EL VEHÍCULO ASEGURADO Y/O "EL ASEGURADO" PARTICIPE EN CUALQUIER CLASE DE CARRERAS, PRUEBAS DE SEGURIDAD, RESISTENCIA O VELOCIDAD, ASÍ COMO COMPETICIONES OFICIALES O EXHIBICIONES.
3. LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE:
  - a) OPERACIONES BÉLICAS, YA FUEREN PROVENIENTES DE GUERRA EXTRANJERA O GUERRA CIVIL, INVASIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN, SUBVERSIÓN, TERRORISMO, PRONUNCIAMIENTOS, MANIFESTACIONES, HUELGAS, MOVIMIENTOS POPULARES O CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR, EXCEPTO LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "GASTOS DE HOTEL A CAUSA DE FUERZA MAYOR" DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA EN VIAJE.
  - b) LAS IRRADIACIONES PROCEDENTES DE LA TRANSMUTACIÓN O DESINTEGRACIÓN NUCLEAR, DE LA RADIOACTIVIDAD O DE CUALQUIER TIPO DE ACCIDENTE CAUSADO POR COMBUSTIBLES NUCLEARES.
4. EL REMOLQUE DEL VEHÍCULO ASEGURADO CON CARGA O CON HERIDOS O SACAR EL VEHÍCULO ASEGURADO ATASCADO O ATORADO EN BACHES O BARRANCOS.
5. EN LABORES DE MANTENIMIENTO, REVISIONES, REPARACIONES MAYORES AL VEHÍCULO ASEGURADO, ASÍ COMO LA COMPOSTURA O ARMADO DE PARTES PREVIAMENTE DESARMADAS POR "EL ASEGURADO" O POR UN TERCERO.
6. AUTOLESIONES, GOLPES Y CHOQUES INTENCIONADOS, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE "EL ASEGURADO" O EL VEHÍCULO ASEGURADO EN ACTOS CRIMINALES.
7. SUICIDIO O INTENTO DEL MISMO POR PARTE DE "EL ASEGURADO".
8. ACCIDENTES CAUSADOS POR CULPA GRAVE DEL PROVEEDOR POR ENCONTRARSE EN ESTADOS PATOLÓGICOS PRODUCIDOS POR LA INGESTIÓN INTENCIONADA O ADMINISTRACIÓN DE TÓXICOS (DROGAS), NARCÓTICOS O POR LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS SIN PRESCRIPCIÓN MÉDICA O POR INGESTIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

## 6.5 NORMAS GENERALES

- a) **MODERACIÓN.**  
EL BENEFICIARIO ESTÁ OBLIGADO A NO AGRAVAR LOS EFECTOS DE LAS SITUACIONES DE ASISTENCIA.
- b) **COOPERACIÓN CON LA ASEGURADORA.**  
EL BENEFICIARIO DEBERÁ COOPERAR CON LA ASEGURADORA PARA FACILITAR LA RECUPERACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS EN LAS DIFERENTES INTERVENCIONES, APORTANDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, PARA AYUDAR COMPLETAR LAS FORMALIDADES NECESARIAS.
- c) **SUBROGACIÓN.**  
LA ASEGURADORA SE SUBROGARÁ, HASTA POR EL LÍMITE DE LOS GASTOS REALIZADOS Y DE LAS CANTIDADES PAGADAS AL BENEFICIARIO, EN LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE CORRESPONDAN AL BENEFICIARIO CONTRA CUALQUIER RESPONSABLE DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, QUE HAYA DADO LUGAR A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA.
- d) **PERSONAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA**  
LAS PERSONAS O SOCIEDADES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SON CONTRATISTAS, INDEPENDIENTES DE LA ASEGURADORA POR LO QUE NO OBSTANTE, SERÁ RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES DE "ASISTENCIA VIAL", NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS DEFICIENCIAS EN QUE INCURRAN TALES PERSONAS O ESTABLECIMIENTOS, SIN EMBARGO LA ASEGURADORA SE OBLIGA A INTERVENIR DE INMEDIATO PARA SOLUCIONAR DICHAS DEFICIENCIAS Y SATISFACER A LOS CLIENTES ADECUADAMENTE.
- e) **MITIGACIÓN**  
EL BENEFICIARIO ESTÁ OBLIGADO A TRATAR DE MITIGAR Y LIMITAR LOS EFECTOS DE LAS SITUACIONES DE ASISTENCIA.

## 7. EQUIPO ESPECIAL

ESTA COBERTURA AMPARA LOS SIGUIENTES RIESGOS:

1. LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL EQUIPO ESPECIAL INSTALADO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO, A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES.
2. EL ROBO, DAÑO O PÉRDIDA DEL EQUIPO ESPECIAL, A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO Y DE LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES AMPARADOS EN LA COBERTURA DE ROBO TOTAL.

### 7.1 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SE CONTRATA BAJO EL CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA CONVENIDA, EL CUAL DEBERÁ FIJARSE DE ACUERDO CON EL VALOR QUE TENGAN EL EQUIPO ESPECIAL, LAS MODIFICACIONES O REFORZAMIENTO QUE SE HAYAN EFECTUADO A LA ESTRUCTURA DEL VEHÍCULO, SOPORTADO POR AVALÚO O FACTURA, Y ESTA CANTIDAD NO SERÁ SUPERIOR AL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO.

TODA INDEMNIZACIÓN QUE LA ASEGURADORA PAGUE SE REINSTALARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN COSTO DE PRIMA.

### 7.2 DEDUCIBLE

EN TODO Y CADA SINIESTRO INDEMNIZABLE, PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ASEGURADORA, "EL ASEGURADO" CONTRIBUIRÁ INVARIABLEMENTE CON EL DEDUCIBLE, SIENDO ÉSTE EL 3% SOBRE LA PÉRDIDA.

### 7.3 EXCLUSIONES

EN ADICIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 3ª. RIESGOS NO AMPARADOS, ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO AMPARA:

EL EQUIPO ESPECIAL QUE NO CUENTE CON FACTURA O QUE TENIENDO ÉSTA NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES O SIENDO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE NO CUENTE CON LOS COMPROBANTES DE PROPIEDAD Y/O PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS ARANCELES DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA FECHA DE ADQUISICIÓN DEL BIEN.

## **8. ADAPTACIONES Y CONVERSIONES**

ESTA COBERTURA AMPARA CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SECCIONES:

1. LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LAS ADAPTACIONES Y CONVERSIONES INSTALADAS EN EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA COBERTURA DE 1. DAÑOS MATERIALES Y/O.
2. EL ROBO, DAÑO O PÉRDIDA DE LAS ADAPTACIONES Y CONVERSIONES A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO Y DE LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES AMPARADOS EN LA COBERTURA 2 ROBO TOTAL.

LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, MODELO DE FABRICACIÓN Y SUMA ASEGURADA DE CADA UNA DE LAS ADAPTACIONES, SE DETALLAN EN RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA.

### **8.1 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SE CONTRATA BAJO EL CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA, EL CUAL DEBERÁ FIJARSE DE ACUERDO CON EL VALOR QUE TENGA LA ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIÓN Y LAS MODIFICACIONES QUE SE HAYAN EFECTUADO A LA ESTRUCTURA DEL VEHÍCULO, SOPORTADO POR AVALÚO O FACTURA, Y ESTA CANTIDAD NO SERÁ SUPERIOR AL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO

### **8.2 DEDUCIBLE**

ESTA COBERTURA SE CONTRATA CON LA APLICACIÓN INVARIABLE EN CADA SINIESTRO DE UNA CANTIDAD DEDUCIBLE A CARGO DE "EL ASEGURADO", DEL 3% DE LA PÉRDIDA.

### **8.3 EXCLUSIONES**

EN ADICIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 3ª. RIESGOS NO AMPARADOS, ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO AMPARA LAS ADAPTACIONES Y CONVERSIONES QUE NO CUENTEN CON FACTURA O QUE TENIENDO ÉSTA NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES O SIENDO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA NO CUENTE CON LOS COMPROBANTES DE PROPIEDAD Y/O PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS ARANCELES DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA FECHA DE ADQUISICIÓN DEL BIEN.

## **9. MUERTE DEL CONDUCTOR POR ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO**

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR, EN CASO DE SINIESTRO, TODA LESIÓN CORPORAL QUE SUFRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO, POR LA ACCIÓN DE UNA CAUSA EXTERNA, SÚBITA, FORTUITA Y VIOLENTA QUE LE PRODUZCA LA MUERTE, O LESIONES EN LA PERSONA DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO QUE LE PRODUZCAN CUALQUIERA DE LAS PÉRDIDAS MENCIONADAS EN EL APARTADO DE "LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD", MIENTRAS SE ENCUENTRE CONDUCIENDO EL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO LA MUERTE O PÉRDIDAS ORGÁNICAS PRODUCIDAS POR ROBO PERPETRADO, ASALTO O INTENTO DE ÉSTOS, SIEMPRE QUE EL EVENTO SE PRODUZCA CUANDO EL CONDUCTOR SE ENCUENTRE DENTRO DEL COMPARTIMIENTO DEL VEHÍCULO ASEGURADO, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO PARA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO.

EL FUNCIONAMIENTO DE ESTA COBERTURA SE ENCUENTRA CONDICIONADO A QUE EL CONDUCTOR USE EL VEHÍCULO ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "EL ASEGURADO".

### 9.1 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO Y COMO RESULTADO DIRECTO DEL ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO SUFRIDO POR EL CONDUCTOR, DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL MISMO, LA LESIÓN PRODUJERA CUALQUIERA DE LAS PÉRDIDAS ENSEGUIDA ENUMERADAS, LA ASEGURADORA PAGARÁ LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE LA SUMA ASEGURADA DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA ESTA COBERTURA, LA CUAL SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LESIÓN	PORCENTAJE
PÉRDIDA DE LA VIDA	100%
AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO	100%
PÉRDIDA TOTAL DEL BRAZO O UNA MANO	50%
PÉRDIDA TOTAL DE UNA PIERNA O UN PIE	50%
PÉRDIDA TOTAL DE TRES DEDOS COMPRENDIENDO EL PULGAR O EL ÍNDICE DE UNA MANO	30%
AMPUTACIÓN PARCIAL DE UN PIE COMPRENDIENDO TODOS LOS DEDOS	30%
PÉRDIDA DEL MAXILAR INFERIOR	30%
PÉRDIDA TOTAL DE UN OJO	30%
SORDERA COMPLETA	25%
PÉRDIDA TOTAL DEL PULGAR Y DEL ÍNDICE DE UNA MANO	25%
PÉRDIDA TOTAL DEL PULGAR SOLO	25%
PÉRDIDA TOTAL DEL ÍNDICE Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL PULGAR DE UNA MANO	20%
PÉRDIDA TOTAL DEL ÍNDICE	15%
PÉRDIDA TOTAL DEL PULGAR DE UN PIE	5%

EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTE BENEFICIO.

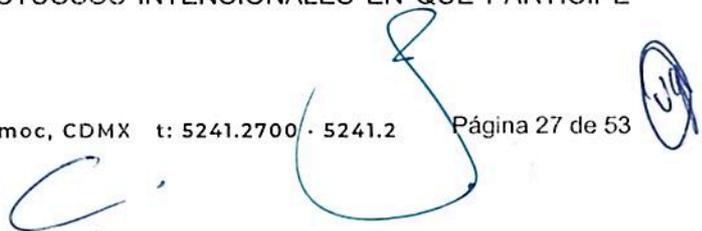
EN CASO DE MUERTE DE EMPLEADOS DE "EL ASEGURADO" LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE SE PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ELLOS EN EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL QUE LES OTORGA COMO PRESTACIÓN "EL ASEGURADO". EN EL CASO DE PERSONAS QUE NO SEAN EMPLEADOS DE "EL ASEGURADO" LA INDEMNIZACIÓN SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN LEGAL. TODAS LAS DEMÁS INDEMNIZACIONES POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS BAJO ESTA COBERTURA SE CUBRIRÁN AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

### 9.2 DEDUCIBLE SIN DEDUCIBLE

### 9.3 EXCLUSIONES

EN ADICIÓN CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 3ª. RIESGOS NO AMPARADOS, ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO AMPARA:

1. LESIONES O MUERTE QUE EL CONDUCTOR SUFRA CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO PARTICIPE EN CONTIENDAS O PRUEBAS DE SEGURIDAD, DE RESISTENCIA O VELOCIDAD.
2. LESIONES O MUERTE QUE EL CONDUCTOR SUFRA CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO SEA UTILIZADO EN SERVICIO MILITAR DE CUALQUIER CLASE, ACTOS DE GUERRA, INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, RIÑA O ACTOS DELICTIVOS INTENCIONALES EN QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE.



3. LESIONES O MUERTE QUE EL CONDUCTOR SUFRA CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO SEA UTILIZADO PARA SUICIDIO O CUALQUIER INTENTO DEL MISMO, O MUTILACIÓN VOLUNTARIA, AUN CUANDO EL CONDUCTOR SE ENCUENTRE EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL.
4. LESIONES O MUERTE QUE EL CONDUCTOR SUFRA CUANDO "EL ASEGURADO" NO LE HUBIERA OTORGADO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO PARA UTILIZAR EL VEHÍCULO ASEGURADO.
5. ATENCIÓN MÉDICA, HOSPITALIZACIÓN, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA, GASTOS FUNERARIOS Y CUALQUIER CLASE DE GASTOS MÉDICOS.
6. CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO HAYA SIDO ROBADO O CUANDO SE USE COMO INSTRUMENTO PARA CUALQUIER OTRO ILÍCITO.
7. CUANDO LA MUERTE DEL CONDUCTOR O LA PÉRDIDA DE MIEMBROS OCURRA DESPUÉS DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL SINIESTRO.

#### **CLÁUSULA 2ª. RIESGOS CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO**

1. LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE:
  - a) ARRASTRAR REMOLQUES O SEMIREMOLQUES Y EN CASO DE TRACTOCAMIONES, EL SISTEMA DE ARRASTRE PARA EL SEGUNDO SEMIREMOLQUE (DOLLY) Y EL 2º SEMIREMOLQUE.
  - b) ARRASTRAR UN REMOLQUE O SEMIREMOLQUE POR UN VEHÍCULO DIFERENTE A UN TRACTOCAMIÓN.
  - c) MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA
  - d) LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS QUE SE OCASIONE CON LA ADAPTACIÓN QUE EXCEDA DE DIMENSIONES PERMITIDAS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y/O POR LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
  - e) EL EXCESO DE DIMENSIONES DE LA CARGA QUE TRANSPORTE EL VEHÍCULO ASEGURADO.
  - f) LA RESPONSABILIDAD CIVIL OCASIONADA POR LAS ADAPTACIONES NO AMPARADAS

#### **CLÁUSULA 3ª. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONVENIO.**

ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO AMPARA:

1. LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES BÉLICAS, YA FUEREN PROVENIENTES DE GUERRA EXTRANJERA O DE GUERRA CIVIL, INSURRECCIÓN, SUBVERSIÓN, REBELIÓN EN CONTRA DEL GOBIERNO, ASÍ COMO CUANDO LOS BIENES ASEGURADOS SEAN OBJETO DE EXPROPIACIÓN, REQUISICIÓN, CONFISCACIÓN, INCAUTACIÓN O RETENCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES. TAMPOCO AMPARA PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO ASEGURADO CUANDO SEA USADO PARA CUALQUIER SERVICIO MILITAR, CON O SIN CONSENTIMIENTO DE "EL ASEGURADO".
2. CUALQUIER PERJUICIO, PÉRDIDA O DAÑO INDIRECTO QUE SUFRA "EL ASEGURADO", COMPRENDIENDO LA PRIVACIÓN DEL USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO, O GASTO, INCLUYENDO GRÚAS, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA 6ª, NUMERAL 5.
3. TERRORISMO: QUEDAN EXCLUIDAS LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES POR ACTOS DE TERRORISMO DIRECTOS E INDIRECTOS, CON ORIGEN MEDIATO O INMEDIATO, SEAN EL RESULTANTE DEL EMPLEO DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TÓXICAS, ARMAS DE FUEGO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS, DE LAS COSAS O DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y QUE, ANTE LA AMENAZA O POSIBILIDAD DE REPETIRSE, PRODUZCAN ALARMA, TEMOR, TERROR O ZOZOBRA EN LA POBLACIÓN O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA. TAMBIÉN EXCLUYE LAS PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, O RESULTANTES DE, O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA EL CONTROL, PREVENCIÓN O SUPRESIÓN DE CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.
4. LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR LA ACCIÓN NORMAL DE LA MAREA, AUN CUANDO PROVOQUE INUNDACIÓN.

5. LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO POR SOBRECARGARLO O SOMETERLO A TRACCIÓN EXCESIVA CON RELACIÓN A SU RESISTENCIA O CAPACIDAD. EN ESTOS CASOS, LA ASEGURADORA TAMPOCO SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS CAUSADOS A VIADUCTOS, PUENTES, BÁSCULAS O CUALQUIER VÍA PÚBLICA Y OBJETOS O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, YA SEA POR VIBRACIÓN, ALTURA O POR EL PESO DEL VEHÍCULO O DE SU CARGA.
6. EL DAÑO QUE SUFRA Y/O CAUSE EL VEHÍCULO ASEGURADO, QUE TENGA PLACAS DE SERVICIO PÚBLICO DE CARGA, CUANDO ÉSTE SEA CONDUCIDO POR PERSONA QUE CAREZCA DE LICENCIA DEL TIPO Y USO CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, A MENOS QUE NO PUEDA SER IMPUTADA CULPA, IMPERICIA O NEGLIGENCIA GRAVES EN LA REALIZACIÓN DEL RIESGO.
7. DESTINARLO A UN USO O SERVICIO DIFERENTE AL OBJETO SOCIAL DE "EL ASEGURADO".
8. LA ROTURA, DESCOMPOSTURA MECÁNICA O LA FALTA DE RESISTENCIA O FUNCIONAMIENTO DE CUALQUIER PIEZA DEL VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE SU USO, A MENOS QUE FUEREN CAUSADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS.
9. LAS PÉRDIDAS O DAÑOS DEBIDOS A DESGASTE NATURAL DEL VEHÍCULO O DE SUS PARTES, LA DEPRECIACIÓN QUE SUFRA SU VALOR, ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO Y QUE SEAN OCASIONADOS POR SU PROPIA CARGA, A MENOS QUE FUEREN CAUSADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS.
10. LAS PRESTACIONES QUE DEBA SOLVENTAR "EL ASEGURADO" POR ACCIONES QUE SUFRAN LAS PERSONAS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO DE LOS QUE RESULTEN OBLIGACIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PENAL O DE RIESGOS PROFESIONALES.
11. EL DAÑO QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO CUANDO SEA CONDUCIDO POR PERSONA QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTRE EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS, SI ESTAS CIRCUNSTANCIAS INFLUYERON EN FORMA DIRECTA EN EL ACCIDENTE CAUSA DEL DAÑO, ESTA EXCLUSIÓN SÓLO APLICA PARA PICK UPS DE CARGA Y CAMIONES DE CARGA.
12. EL DAÑO QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO ASEGURADO CUANDO SEA CONDUCIDO POR PERSONA QUE CAREZCA DE LICENCIA PARA CONDUCIR, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, O QUE DICHA LICENCIA NO SEA DEL TIPO (PLACAS Y USO) PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO ASEGURADO.
13. LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA UNIDAD ASEGURADA Y A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS DURANTE MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, INCLUYENDO LA VOLCADURA, A MENOS QUE HAYA CONTRATADO LA COBERTURA RESPECTIVA.
14. CUALQUIER TIPO DE FRAUDE.
15. DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO ASEGURADO POR RIESGOS NO AMPARADOS POR EL PRESENTE CONVENIO.
16. EL DESBIELAMIENTO CAUSADO COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS SUFRIDOS EN LAS PARTES BAJAS DEL VEHÍCULO ASEGURADO O AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR, SIEMPRE QUE EL CONDUCTOR DEL MISMO NO HAYA DETENIDO Y APAGADO LA MARCHA DEL VEHÍCULO Y ESTO HAYA SIDO LA CAUSA DE DICHOS DAÑOS, ASÍ COMO EL OCASIONADO POR OTRAS CAUSAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES.
17. DAÑO O ROBO QUE SE DERIVE DE EXTORSIÓN O SECUESTRO.
18. LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE BLINDAJE DEL VEHÍCULO.
19. VEHÍCULOS CON USO DE RENTA DIARIA.

#### **CLÁUSULA 4ª PRIMA Y OBLIGACIONES DE PAGO**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ QUE LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES A LOS SEGUROS HAYAN SIDO ENTREGADAS, EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONVENIO, PARA EFECTUAR SU LIBERACIÓN RESPECTIVA MEDIANTE OFICIO, EN FORMA SUPLETORIA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ANTES CITADA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA PRIMA A CARGO DE "EL ASEGURADO" VENCE AL MOMENTO DE CELEBRARSE EL CONVENIO.

#### **PLAZO DE PAGO DE LA PRIMA**

"EL ASEGURADO" PAGARÁ LA PRIMA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA ATENCIÓN E INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO AUN CUANDO LA PRIMA CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA NO SE ENCUENTRE CANCELADA POR FALTA DE PAGO.

#### **PERÍODO DE GRACIA.**

SE GOZARÁ DE UN LAPSO DE 120 DÍAS NATURALES PARA LIQUIDAR LA PRIMA A CARGO DE "EL ASEGURADO" CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, POR LO TANTO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO ANTES DEL 30 DE ABRIL DE 2019.

EL PAGO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE DE QUE LA ASEGURADORA HA ENTREGADO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN APEGO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA GENERAL GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

#### **LUGAR DE PAGO**

LAS PRIMAS CONVENIDAS SE PAGARÁN EN LAS OFICINAS DEL ASEGURADO.

#### **COMISIONES**

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, "EL ASEGURADO" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA ASEGURADORA INFORME EL PORCENTAJE DE LA PRIMA QUE, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA, CORRESPONDA AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

#### **CLÁUSULA 5ª. SUMAS ASEGURADAS Y BASES DE INDEMNIZACIÓN**

LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA COBERTURA SE ESPECIFICARÁN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA LOS CASOS DE PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO QUE AFECTE LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES O ROBO TOTAL, LAS SUMAS ASEGURADAS Y LA BASE DE INDEMNIZACIÓN SE DETERMINARÁN CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- a) PARA LOS VEHÍCULOS MODELOS 2018 Y 2017, EL VALOR QUE APARECE EN LA FACTURA ORIGINAL, EXPEDIDA POR EL CONCESIONARIO AUTORIZADO, ESTE VALOR INCLUYE LAS IMPOSICIONES FISCALES CORRESPONDIENTES A ISAN E IVA Y CUALQUIER OTRO QUE LA LEY IMPONGA.
- b) PARA VEHÍCULOS MODELOS 2016 Y ANTERIORES EL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO, SERÁ CON BASE EN EL VALOR MÁS ALTO QUE APAREZCA EN LA GUÍA EBC, MÁS UN 10%, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE NO APAREZCAN EN DICHA GUÍAS, EN CUYO CASO CORRESPONDERÁ AL VALOR CONVENIDO.
- c) PARA AQUELLAS UNIDADES QUE NO APARECEN EN LA GUÍA EBC, LA ASEGURADORA OFRECERÁ EL SERVICIO DE AVALÚO SIN COSTO.

#### **REINSTALACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS**

LAS SUMAS ASEGURADAS DE LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL, RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, GASTOS MÉDICOS OCUPANTES, EQUIPO ESPECIAL Y ADAPTACIONES Y CONVERSIONES QUE SE HUBIEREN CONTRATADO EN LA PÓLIZA, SE REINSTALARÁN AUTOMÁTICAMENTE CUANDO HAYAN SIDO REDUCIDAS POR EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN PARCIAL EFECTUADA POR LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

#### **CLÁUSULA 6ª. CONDICIONES APLICABLES DE INDEMNIZACIÓN**

1. SI "EL ASEGURADO" HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN QUE LE IMPONE LA CLÁUSULA 7ª, INCISO 1, FRACCIÓN B, DE AVISO DE SINIESTRO Y EL VEHÍCULO ASEGURADO SE ENCUENTRA LIBRE DE CUALQUIER DETENCIÓN, INCAUTACIÓN, DECOMISO U OTRA SITUACIÓN SEMEJANTE

PRODUCIDA POR ORDEN DE LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES QUE INTERVENGAN EN DICHS ACTOS, UNA VEZ INGRESADO EL VEHÍCULO ASEGURADO AL CENTRO DE SERVICIO QUE CORRESPONDA, LA ASEGURADORA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE INICIAR SIN DEMORA LA VALUACIÓN DE LOS DAÑOS. "EL ASEGURADO" PROPORCIONARÁ EN TODO MOMENTO EL APOYO NECESARIO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

2. EL HECHO DE QUE LA ASEGURADORA NO INICIE LA VALUACIÓN DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL VEHÍCULO ASEGURADO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE SU INGRESO AL CENTRO DE SERVICIO Y UNA VEZ CUMPLIDO CON EL SUPUESTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL ASEGURADO" QUEDA FACULTADO PARA PROCEDER A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y EXIGIR SU IMPORTE A LA ASEGURADORA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA, SALVO QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL ASEGURADO" NO SE PUEDA LLEVAR A CABO LA VALUACIÓN.

LA ASEGURADORA NO RECONOCERÁ EL DAÑO SUFRIDO POR EL VEHÍCULO, SI "EL ASEGURADO" HA PROCEDIDO A SU REPARACIÓN ANTES DE QUE SE CUMPLA EL PLAZO ANTES REFERIDO Y NO RECONOCERÁ DAÑOS PREEXISTENTES O NO AVISADOS.

3. RECONOCIDA SU RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA VALUACIÓN, SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA ASEGURADORA PODRÁ INDEMNIZAR EN EFECTIVO AL ASEGURADO EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS EN LA FECHA DEL SINIESTRO, REPARAR O REPONER EL BIEN AFECTADO POR OTRO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL VEHÍCULO, A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PAGO EN ESPECIE CORRESPONDIENTE, EN CUAL SE INDICARÁ EL VEHÍCULO ELEGIDO, ASÍ COMO EL DESLINDE A LA ASEGURADORA DE CUALQUIER FALLA QUE PRESENTE LA UNIDAD.

EN CASO DE QUE "EL ASEGURADO" NO ACEPTE LA DETERMINACIÓN DEL DAÑO COMO PÉRDIDA TOTAL, CONFORME AL NUMERAL 4 DE ESTA CLÁUSULA, LA ASEGURADORA ÚNICAMENTE PAGARÁ EL VALOR FACTURA DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA MÁS LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN, CONFORME AL AVALÚO ELABORADO Y/O AUTORIZADO POR LA ASEGURADORA, MANTENIENDO "EL ASEGURADO" LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO. DE OPTAR "EL ASEGURADO" POR EL PAGO DE LA PÉRDIDA TOTAL, LA ASEGURADORA ADQUIRIRÁ EN PROPIEDAD EL VEHÍCULO ASEGURADO.

### 3.1 CONDICIONES APLICABLES EN REPARACIÓN

- I. CUANDO LA ASEGURADORA OPCIÓ POR REPARAR EL VEHÍCULO AFECTADO, LA DETERMINACIÓN DEL CENTRO DE REPARACIÓN Y LA DE PROVEEDORES DE REFACCIONES Y PARTES, ESTARÁ SUJETA A SU DISPONIBILIDAD EN LA PLAZA MÁS CERCANA AL LUGAR DEL ACCIDENTE Y QUE ESTE CUENTE CON ÁREA DE LAMINADO Y DE MECÁNICA Y QUE ESTE CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y QUE EXISTA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PAGO CON LA "ASEGURADORA".
  - PARA VEHÍCULOS DENTRO DE SUS PRIMEROS TRES (3) AÑOS DE USO A PARTIR DE LA FECHA DE FACTURACIÓN, LOS CENTROS DE REPARACIÓN PREVISTOS, SERÁN LAS AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE LA MARCA O AQUELLOS TALLERES QUE PRESTEN SERVICIOS DE MANERA SUPLETORIA QUE ESTÉN RECONOCIDOS Y AUTORIZADOS.
  - PARA VEHÍCULOS DE MÁS DE TRES (3) AÑOS DE USO, LOS CENTROS DE REPARACIÓN PREVISTOS SERÁN LOS TALLERES MULTI-MARCA O ESPECIALIZADOS.
- II. ES RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA UBICAR A LOS POSIBLES PROVEEDORES QUE OFERTAN REFACCIONES Y PARTES AL MERCADO, CONFIRMANDO SU EXISTENCIA Y DISPONIBILIDAD PARA SURTIRLAS, ASÍ COMO VERIFICAR QUE EL TALLER O AGENCIA

INSTALE LAS PARTES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDAS Y SU REPARACIÓN SEA REALIZADA DE FORMA APROPIADA.

LAS PARTES O REFACCIONES SERÁN SUSTITUIDAS SÓLO EN LOS CASOS DONDE SU REPARACIÓN NO SEA POSIBLE GARANTIZARLA O DAÑE SU ESTÉTICA DE MANERA VISIBLE.

LA DISPONIBILIDAD DE LAS PARTES ESTÁ SUJETA A LAS EXISTENCIAS POR PARTE DEL FABRICANTE, IMPORTADOR Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR LO QUE NO ES MATERIA DE ESTE CONVENIO LA EXIGIBILIDAD A LA ASEGURADORA DE SU LOCALIZACIÓN EN LOS CASOS DE DESABASTO GENERALIZADO.

EN CASO DE QUE NO HUBIERA PARTES, REFACCIONES DISPONIBLES, DESABASTO GENERALIZADO O "EL ASEGURADO" NO ACEPTASE EL PROCESO DE REPARACIÓN ESTIMADO POR LA ASEGURADORA ÉSTA PODRÁ OPTAR POR INDEMNIZAR CONFORME AL IMPORTE VALUADO AUTORIZADO POR LA ASEGURADORA Y CONSIDERANDO LO PREVISTO POR LAS CONDICIONES APLICABLES EN INDEMNIZACIÓN.

EL TIEMPO QUE LLEVE LA REPARACIÓN DEPENDERÁ DE LA EXISTENCIA DE PARTES O REFACCIONES, ASÍ COMO DE LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES PROPIAS Y NECESARIAS A SU MANO DE OBRA Y PINTURA, DEBIENDO LA ASEGURADORA INFORMAR AL ASEGURADO A TRAVÉS DEL TALLER, AGENCIA O DE SU REPRESENTANTE EL PROCESO Y AVANCES DE LA REPARACIÓN.

LA GARANTÍA DE LA REPARACIÓN ESTARÁ SUJETA A LA QUE OFRECE EL FABRICANTE, IMPORTADOR O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS REFACCIONES O PARTES, ASÍ COMO A LAS PREVISTAS POR EL TALLER O AGENCIA EN CUANTO A SU MANO DE OBRA.

### **3.2. CONDICIONES APLICABLES EN CASO DE INDEMNIZACIÓN**

CUANDO LA ASEGURADORA OPTÉ POR INDEMNIZAR, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO EXPRESO DE "EL ASEGURADO" O BENEFICIARIO, QUIÉN PODRÁ ELEGIR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

- a) RECIBIR LA INDEMNIZACIÓN EN EFECTIVO DE LOS DAÑOS SUFRIDOS E INCLUIDOS EN LA RECLAMACIÓN DEL SINIESTRO, DE ACUERDO CON LA VALUACIÓN REALIZADA POR LA ASEGURADORA Y CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA 5ª. SUMAS ASEGURADAS Y BASES DE INDEMNIZACIÓN.
- b) QUE "LA ASEGURADORA" EFECTÚE EL PAGO CONFORME A LA VALUACIÓN DE MANERA DIRECTA AL PROVEEDOR DE SERVICIO QUE "EL ASEGURADO" O BENEFICIARIO HAYA SELECCIONADO, DENTRO DE LAS AGENCIAS O TALLERES AUTOMOTRICES CON LOS QUE "LA ASEGURADORA" TENGA CONVENIOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LA PLAZA MÁS CERCANA AL LUGAR DEL ACCIDENTE, QUEDANDO EL SEGUIMIENTO DE LA REPARACIÓN A CARGO DE "EL ASEGURADO" O BENEFICIARIO Y ES RESPONSABILIDAD DE LA AGENCIA O TALLER CUMPLIR CON LAS GARANTÍAS DE CALIDAD Y SERVICIO, POR REFACCIONES Y MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO.

EN CASO DE CONTROVERSIA SE ESTARÁ A LO DISPUESTO A LA CLÁUSULA 16ª DE ESTE CONVENIO.

### **3.3 CONDICIONES APLICABLES EN LA REPOSICIÓN DEL BIEN ASEGURADO**

CUANDO LA ASEGURADORA OPTÉ POR REPONER EL BIEN AFECTADO POR OTRO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, LO PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE "EL ASEGURADO" O BENEFICIARIO DE MANERA EXPRESA INDICÁNDOLE LA UBICACIÓN DEL BIEN SUSCEPTIBLE PARA QUE "EL ASEGURADO" ACUDA A LA REVISIÓN, VALORACIÓN Y EN SU CASO, SU ACEPTACIÓN.

LA GARANTÍA ESTARÁ SUJETA A LA QUE EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR, LOTE DE AUTOMÓVILES O IMPORTADOR OFREZCAN AL MERCADO.

1. CUANDO EL COSTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO SUFRIDO POR EL VEHÍCULO EXCEDA DEL 50% DE LA SUMA ASEGURADA QUE DICHO VEHÍCULO TUVIERE EN EL MOMENTO INMEDIATO ANTERIOR AL SINIESTRO, A SOLICITUD DE "EL ASEGURADO" DEBERÁ. CONSIDERARSE QUE HUBO PÉRDIDA TOTAL.

SI EL MENCIONADO COSTO EXCEDE DEL 75% DE ESE VALOR SE CONSIDERARÁ QUE HA HABIDO PÉRDIDA TOTAL, POR CUYO PAGO OPERARÁ DE PLENO DERECHO LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO SINIESTRADO, ADQUIRIENDO DICHA PROPIEDAD LA ASEGURADORA.

2. CUANDO LA ASEGURADORA DETERMINE LA PÉRDIDA TOTAL DE LA UNIDAD, CON BASE EN LOS PORCENTAJES ANTES SEÑALADOS DEBERÁ ENTREGAR LA CARTA DETERMINACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL SINIESTRO. DEBIENDO SUSTENTAR EL PORCENAJE (%) DE DAÑOS, INDICÁNDOLO EN LA CARTA DE DETERMINACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL.
3. LA INTERVENCIÓN DE LA ASEGURADORA EN LA VALUACIÓN O CUALQUIER AYUDA QUE LA ASEGURADORA O SUS REPRESENTANTES PRESTEN A "EL ASEGURADO" O A TERCEROS, NO IMPLICA ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA DE RESPONSABILIDAD ALGUNA RESPECTO DEL SINIESTRO.
4. PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SE ENTENDERÁ QUE "EL ASEGURADO" HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN, ENTREGANDO A LA ASEGURADORA LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESPECIFIQUE EN EL INSTRUCTIVO QUE SE ENTREGARÁ JUNTO CON LA PÓLIZA Y QUE FORMA PARTE DE LA MISMA.
5. GASTOS DE TRASLADO.  
EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA, Y QUE AFECTE ALGUNA DE LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES O ROBO TOTAL, "LA ASEGURADORA" SE HARÁ CARGO DE LAS MANIOBRAS PARA PONER EL VEHÍCULO ASEGURADO EN CONDICIONES DE TRASLADO, ASÍ COMO DE LOS COSTOS QUE IMPLIQUE EL MISMO.

#### **CLÁUSULA 7ª. OBLIGACIONES DE "EL ASEGURADO"**

1. EN CASO DE SINIESTRO, "EL ASEGURADO" SE OBLIGA A:

**A. PRECAUCIONES**

EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR O DISMINUIR EL DAÑO. SI NO HAY PELIGRO EN LA DEMORA, PEDIRÁ INSTRUCCIONES A LA ASEGURADORA DEBIENDO ATENERSE A LAS QUE ELLA LE INDIQUE. LOS GASTOS HECHOS POR "EL ASEGURADO", QUE NO SEAN MANIFIESTAMENTE IMPROCEDENTES, SE CUBRIRÁN POR LA ASEGURADORA Y SI ÉSTA DA INSTRUCCIONES, ANTICIPARÁ DICHS GASTOS.

SI "EL ASEGURADO" NO CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA ASEGURADORA TENDRÁ DERECHO DE LIMITAR O REDUCIR LA INDEMNIZACIÓN, HASTA EL VALOR A QUE HUBIERE ASCENDIDO SI "EL ASEGURADO" HUBIERE CUMPLIDO CON DICHS OBLIGACIONES.

**B. AVISO DE SINIESTRO**

DAR AVISO A LA ASEGURADORA TAN PRONTO COMO TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES, SALVO CASOS DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PROPORCIONARLOS TAN PRONTO DESAPAREZCA EL IMPEDIMENTO. LA FALTA OPORTUNA DE ESTE AVISO SÓLO PODRÁ DAR LUGAR A QUE LA INDEMNIZACIÓN SEA REDUCIDA A LA

CANTIDAD QUE ORIGINALMENTE HUBIERE IMPORTADO EL SINIESTRO, SI LA ASEGURADORA HUBIERE TENIDO PRONTO AVISO SOBRE EL MISMO.

C. AVISO A LAS AUTORIDADES:

PRESENTAR FORMAL QUERRELLA O DENUNCIA Y ACREDITAR LA PROPIEDAD DE SU VEHÍCULO Y, EN SU CASO, LA LEGAL ESTANCIA DEL MISMO EN EL PAÍS, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CUANDO SE TRATE DE ROBO U OTRO ACTO DELICTUOSO QUE PUEDA SER MOTIVO DE RECLAMACIÓN AL AMPARO DE ESTA PÓLIZA Y COOPERAR CON "LA ASEGURADORA" PARA CONSEGUIR LA RECUPERACIÓN DEL VEHÍCULO, DEL IMPORTE DEL DAÑO SUFRIDO Y HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DEL ASUNTO LEGAL. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE TODA ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD REALIZADA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL ASEGURADO", Y ACEPTADA POR ÉSTAS, NO PODRÁ SER OBJETADA POR "LA ASEGURADORA" Y POR TANTO SERÁ ACEPTADA COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SINIESTRO.

D. AVISO DE RECLAMACIÓN:

"EL ASEGURADO" SE OBLIGA A COMUNICAR A "LA ASEGURADORA", TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO, LAS RECLAMACIONES O DEMANDAS RECIBIDAS POR ÉL O POR SUS REPRESENTANTES, A CUYO EFECTO, LE REMITIRÁ LOS DOCUMENTOS O COPIA DE LOS MISMOS, QUE CON ESE MOTIVO SE LE HUBIEREN ENTREGADO.

LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN POR PARTE DE "EL ASEGURADO", LIBERARÁ A "LA ASEGURADORA" DE CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN QUE LE CORRESPONDA A LA COBERTURA AFECTADA POR EL SINIESTRO.

"LA ASEGURADORA" NO QUEDARÁ OBLIGADA POR RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS, CONVENIOS, ACUERDOS, TRANSACCIONES O CUALESQUIERA OTROS ACTOS JURÍDICOS DE NATURALEZA SEMEJANTE, HECHOS O CONCERTADOS CON TERCEROS SIN EL CONSENTIMIENTO DE ELLA, LA CONFESIÓN DE LA MATERIALIDAD DE UN HECHO NO PODRÁ SER ASIMILADA AL RECONOCIMIENTO DE UNA RESPONSABILIDAD.

E. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA DE "EL ASEGURADO" CON RESPECTO A "LA ASEGURADORA":

"EL ASEGURADO" SE OBLIGA, A COSTA DE "LA ASEGURADORA", EN TODO PROCEDIMIENTO CIVIL, PENAL O MERCANTIL QUE PUEDA INICIARSE EN SU CONTRA, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CUBIERTA POR EL SEGURO:

- A PROPORCIONAR LOS DATOS Y PRUEBAS NECESARIOS, QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS POR "LA ASEGURADORA" PARA SU DEFENSA A COSTA DE ÉSTA, EN CASO DE SER ÉSTA NECESARIA.
- EJERCITAR Y HACER VALER LAS ACCIONES Y DEFENSAS QUE LE CORRESPONDAN EN DERECHO.
- A COMPARECER EN TODO PROCEDIMIENTO CIVIL, PENAL O MERCANTIL.
- A OTORGAR PODERES EN FAVOR DE LOS ABOGADOS QUE "LA ASEGURADORA" DESIGNE PARA QUE LO REPRESENTEN EN LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS CIVILES, PENALES O MERCANTILES, EN CASO DE QUE NO PUEDA INTERVENIR EN FORMA DIRECTA EN TODOS LOS TRÁMITES DE DICHS PROCEDIMIENTOS.

SE ACLARA QUE, EN CASO DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR PARTE DEL CONDUCTOR CON MOTIVO DE HECHOS DE TRÁNSITO, ÉSTE DEBERÁ SUJETARSE A LAS LEYES PENALES, COMUNES O FEDERALES, SEGÚN SEA EL CASO, EN VIRTUD DE SU PROPIA NATURALEZA.

F. TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD Y DOCUMENTACIÓN.

1. EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO DESCRITO EN LA PÓLIZA DE ESTE CONVENIO, POR MOTIVO DE ALGÚN SINIESTRO SEA CONSIDERADO COMO PÉRDIDA TOTAL O ROBO TOTAL, DE ACUERDO CON ESTE CONVENIO, "EL ASEGURADO" O BENEFICIARIO DEBERÁ ENTREGAR A "LA ASEGURADORA" PREVIAMENTE AL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA, LO SIGUIENTE:

- EL ORIGINAL DE LA FACTURA, PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO ASEGURADO, ASÍ COMO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE DEMUESTREN LA LEGAL ESTANCIA DEL VEHÍCULO EN EL PAÍS, EN SU CASO.
- PARA LA ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD, CUANDO NO EXISTA LA FACTURA ORIGINAL, "LA ASEGURADORA" ACEPTA QUE SERÁ SUFICIENTE QUE "EL ASEGURADO" APORTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COPIA CERTIFICADA DE FACTURA, PEDIDO, CONTRATO DE DONACIÓN, CONTRATO DE COMODATO, ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, VALE DE RESGUARDO, SALIDA DE ALMACÉN, OFICIO DE BIENES TRANSFERIDOS, ACTA O CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS U OFICIO DE ENTREGA DE BIENES DECOMISADOS, OFICIO DE ASIGNACIÓN, OFICIO DE CESIÓN DE LOS BIENES.
- COPIAS SIMPLES DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, Y DE SU PODER NOTARIAL.
- TRANSMITIR SIN RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA A "LA ASEGURADORA" LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO, ENDOSANDO EN PROPIEDAD A FAVOR DE "LA ASEGURADORA" EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA FACTURA.

ADEMÁS, SE ENTREGARÁ, EN SU CASO:

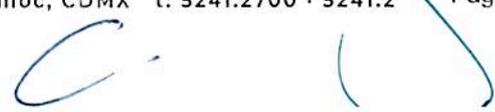
- COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS CONSECUTIVAS ANTERIORES A LA ORIGINAL CON LA CUAL "EL ASEGURADO" ADQUIRIÓ EL VEHÍCULO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO LOS ENDOSOS CONSECUTIVOS CORRESPONDIENTES,
- LOS RECIBOS DE PAGO ORIGINALES DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, Y/O DE DERECHO DE CONTROL VEHICULAR O SIMILAR, DE LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DEL SINIESTRO (CUANDO ASÍ CORRESPONDA),
- LA CONSTANCIA DEL TRÁMITE DE BAJA DE LAS PLACAS DEL VEHÍCULO, ASÍ COMO COPIA DEL ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE PAGO DE DICHO TRÁMITE,
- COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA O QUERRELLA, DE MANERA PARTICULAR "LA ASEGURADORA" ACEPTA QUE BASTARÁ PRESENTAR UN SOLO TANTO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CERTIFICADA, CUANDO EN UN SOLO EVENTO SE AFECTEN VARIAS PÓLIZAS,
- AVISO ANTE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA,
- LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO EN CALIDAD DE POSESIÓN,
- VERIFICACIÓN VEHICULAR,
- ORIGINAL DE LA PÓLIZA DEL SEGURO,
- CARTA DETERMINACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL,
- JUEGO DE LLAVES.

ASÍ MISMO "LA ASEGURADORA" ACEPTA QUE, ANTE LA AUSENCIA DE DOCUMENTACIÓN, ESTA SE SUSTITUIRÁ CON UNA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA REALIZADO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A NOMBRE DEL ASEGURADO ANTE EL ÓRGANO MINISTERIAL RESPECTIVO O ANTE OTRAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS.

## 2. OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LA EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS.

"EL ASEGURADO" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PONER INMEDIATAMENTE EN CONOCIMIENTO DE "LA ASEGURADORA", POR ESCRITO LA EXISTENCIA DE TODO SEGURO QUE CONTRATE O HUBIERE CONTRATADO CON OTRA COMPAÑÍA, SOBRE EL MISMO RIESGO Y POR EL MISMO INTERÉS, INDICANDO EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y LAS COBERTURAS.

SI "EL ASEGURADO" OMITIERE INTENCIONALMENTE EL AVISO DE QUE TRATA ESTA CLÁUSULA O SI CONTRATARE LOS DIVERSOS SEGUROS CON EL OBJETO DE OBTENER UN PROVECHO ILÍCITO, "LA ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SUS OBLIGACIONES.



#### **CLÁUSULA 8ª. TERRITORIALIDAD**

LAS COBERTURAS AMPARADAS POR ESTA PÓLIZA, SE APLICARÁN ÚNICAMENTE EN CASO DE ACCIDENTES OCURRIDOS DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. LA APLICACIÓN DE LAS COBERTURAS AMPARADAS SE EXTIENDE A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y AL CANADÁ, ÚNICAMENTE PARA 1. DAÑOS MATERIALES, 2. ROBO TOTAL, 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EXTRANJERO, 5. GASTOS MÉDICOS OCUPANTES, 7. EQUIPO ESPECIAL Y 8. ADAPTACIONES Y CONVERSIONES.

#### **CLÁUSULA 9ª. SALVAMENTOS**

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PAGUE ALGUNA INDEMNIZACIÓN, SEA POR PÉRDIDA TOTAL O PÉRDIDA PARCIAL, ÉSTA TENDRÁ DERECHO A DISPONER DEL SALVAMENTO EN LA PROPORCIÓN QUE LE CORRESPONDA DE CUALQUIER RECUPERACIÓN EN VIRTUD DE QUE LA PARTE QUE SOPORTA "EL ASEGURADO" ES POR CONCEPTO DE DEDUCIBLE, SI LO HUBIERE, EL IMPORTE DEL SALVAMENTO SE APLICARÁ, EN PRIMER TÉRMINO, A CUBRIR LA PARTE QUE EROGÓ EL PROVEEDOR Y EL REMANENTE, SI LO HUBIERE, CORRESPONDERÁ A "EL ASEGURADO".

PARA ESTE EFECTO LA ASEGURADORA SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL ASEGURADO" DE CUALQUIER SALVAMENTO SOBRE EL CUAL PUDIERA CORRESPONDERLE UNA PARTE A ÉSTE.

#### **CLÁUSULA 10ª. PÉRDIDA DEL DERECHO A SER INDEMNIZADO**

LAS OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA QUEDARÁN EXTINGUIDAS:

- SI SE DEMUESTRA QUE "EL ASEGURADO", CONDUCTOR, EL BENEFICIARIO O LOS REPRESENTANTES DE ÉSTOS, CON EL FIN DE HACERLA INCURRIR EN EL ERROR, DISIMULAN O DECLARAN INEXACTAMENTE HECHOS QUE EXCLUYAN O PUEDAN RESTRINGIR DICHAS OBLIGACIONES.
- SI HUBIERE EN EL SINIESTRO DOLO O MALA FE DE "EL ASEGURADO", CONDUCTOR, EL BENEFICIARIO, O DE SUS RESPECTIVOS CAUSAHABIENTES.
- SI SE DEMUESTRA QUE "EL ASEGURADO" CONDUCTOR, BENEFICIARIO O LOS REPRESENTANTES DE ÉSTOS, CON EL FIN DE HACERLA INCURRIR EN ERROR, NO PROPORCIONAN OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LA ASEGURADORA SOLICITE SOBRE HECHOS RELACIONADOS CON EL SINIESTRO, Y POR LOS CUALES PUEDAN DETERMINARSE LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU REALIZACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS DEL MISMO.

#### **CLÁUSULA 11ª. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO**

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE ESTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, SEGÚN SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO SE DÉ POR TERMINADO, LA ASEGURADORA DEBERÁ DEVOLVER A PRORRATA A "EL ASEGURADO" LA TOTALIDAD DE LA PRIMA NO DEVENGADA.

CUANDO SE CONTRATEN DOS O MÁS COBERTURAS Y ANTES DEL FIN DEL PERÍODO DE VIGENCIA PACTADO, OCURRIERE LA PÉRDIDA TOTAL DE ALGÚN VEHÍCULO ASEGURADO, LA ASEGURADORA DEVOLVERÁ, A PRORRATA, LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA O PRIMAS CORRESPONDIENTES A LAS COBERTURAS NO AFECTADAS POR ESE SINIESTRO, DEBIENDO EXPEDIR DOS CHEQUES, EL PRIMERO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y UN SEGUNDO CHEQUE PARA LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA.

EN IGUAL FORMA SE PROCEDERÁ CUANDO SE CONTRATEN UNA O MÁS COBERTURAS Y DESAPAREZCAN LOS RIESGOS AMPARADOS A CONSECUENCIA DE EVENTOS NO ASEGURADOS.

ASIMISMO, EN CASO DE QUE NO SE NOTIFIQUE OPORTUNAMENTE A LA ASEGURADORA LA BAJA DE ALGÚN VEHÍCULO, LA ASEGURADORA INVARIABLEMENTE SE COMPROMETE A DEVOLVER A "EL ASEGURADO" LA PRIMA RESPECTIVA.

SI SE HA DESIGNADO BENEFICIARIO PREFERENTE, "EL ASEGURADO" NO PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONVENIO SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL BENEFICIARIO PREFERENTE.

**CLÁUSULA 12ª. PRESCRIPCIÓN**

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE "LA ASEGURADORA", EXCLUSIVAMENTE SUSPENDE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES RESPECTIVAS.

**CLÁUSULA 13ª. COMPETENCIA.**

EN CASO DE CONTROVERSA, EL QUEJOSO PODRÁ ACUDIR A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES CON QUE "LA ASEGURADORA" CUENTA, O ACUDIR, A SU ELECCIÓN, A CUALQUIERA DE LAS DELEGACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS. SI ESE ORGANISMO NO ES DESIGNADO ÁRBITRO, SERÁ COMPETENTE EL JUEZ DEL DOMICILIO DE DICHA DELEGACIÓN.

**CLÁUSULA 14ª. SUBROGACIÓN**

EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, LA ASEGURADORA SE SUBROGARÁ HASTA POR LA CANTIDAD PAGADA EN LOS DERECHOS DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES ACCIONES, CONTRA LOS AUTORES O RESPONSABLES DEL SINIESTRO. SI LA ASEGURADORA LO SOLICITA, A COSTA DE LA MISMA, "EL ASEGURADO" HARÁ CONSTAR LA SUBROGACIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA. SI POR HECHOS U OMISIONES DE "EL ASEGURADO" SE IMPIDE TOTALMENTE LA SUBROGACIÓN, LA ASEGURADORA QUEDARÁ LIBERADO DE SUS OBLIGACIONES.

SI EL DAÑO FUE INDEMNIZADO SOLO EN PARTE, "EL ASEGURADO" Y LA ASEGURADORA CONCURRIRÁN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE.

EL DERECHO A LA SUBROGACIÓN NO PROCEDERÁ EN EL CASO DE QUE "EL ASEGURADO" TENGA RELACIÓN CONYUGAL O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL SEGUNDO GRADO O CIVIL, CON LA PERSONA QUE LE HAYA CAUSADO EL DAÑO, O BIEN SI ES CIVILMENTE RESPONSABLE DE LA MISMA.

**CLÁUSULA 15ª. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO (ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO)**

SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO SON DE ACUERDO CON LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, "EL ASEGURADO" PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES.

**CLÁUSULA 16ª. PERITAJE**

EN CASO DE DESACUERDO ENTRE "EL ASEGURADO" Y "LA ASEGURADORA", ACERCA DEL MONTO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO, LA CUESTIÓN SERÁ SOMETIDA A DICTAMEN DE UN PERITO QUE AMBAS PARTES DESIGNEN DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO, PERO SI NO SE PUSIERAN DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN SOLO PERITO, SE DESIGNARÁN DOS, UNO POR CADA PARTE, LO CUAL SE HARÁ EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE UNA DE ELLAS HUBIERE SIDO REQUERIDA POR LA OTRA POR ESCRITO, PARA QUE LO HICIERE ANTES DE EMPEZAR SUS LABORES; LOS DOS PERITOS NOMBRARÁN A UN TERCERO PARA EL CASO DE DISCORDIA.

SI UNA DE LAS PARTES SE NEGASE A NOMBRAR SU PERITO O SIMPLEMENTE NO LO HICIERE CUANDO FUERE REQUERIDO POR LA OTRA PARTE, O SI LOS PERITOS NO SE PUSIEREN DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DEL TERCERO, SERÁ LA AUTORIDAD JUDICIAL LA QUE, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, HARÁ EL NOMBRAMIENTO DEL PERITO, DEL PERITO TERCERO O DE AMBOS SI ASÍ FUERE NECESARIO.

EL FALLECIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES, SI FUERE PERSONA FÍSICA, O SU DISOLUCIÓN, SI FUERE PERSONA MORAL, OCURRIDA MIENTRAS SE ESTÉ REALIZANDO EL PERITAJE, NO ANULARÁ NI AFECTARÁ LOS PODERES O ATRIBUCIONES DEL PERITO O DE LOS PERITOS O DEL PERITO TERCERO SEGÚN EL CASO, O SI ALGUNO DE LOS PERITOS DE LAS PARTES O DEL PERITO TERCERO FALLECIERE ANTES DEL DICTAMEN, SERÁ DESIGNADO OTRO POR QUIEN CORRESPONDA (LAS PARTES, LOS PERITOS O LA AUTORIDAD JUDICIAL) PARA QUE LO SUSTITUYA.

LOS GASTOS Y LOS HONORARIOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PERITAJE SERÁN A CARGO DE "LA ASEGURADORA" Y DE "EL ASEGURADO" POR PARTES IGUALES, PERO CADA PARTE CUBRIRÁ LOS HONORARIOS DE SU PROPIO PERITO.

EL PERITAJE A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN POR PARTE DE "LA ASEGURADORA", SIMPLEMENTE DETERMINARÁ LA PÉRDIDA QUE EVENTUALMENTE ESTARÍA OBLIGADA "LA ASEGURADORA" A RESARCIR, QUEDANDO LAS PARTES EN LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y OPONER LAS EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES.

#### **CLÁUSULA 17ª. ERRORES Y OMISIONES**

CUALQUIER ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIA EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DE "EL ASEGURADO", YA QUE ES INTENCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER LOS LÍMITES ESTABLECIDOS Y SIN CONSIDERAR COBERTURA O UBICACIÓN ADICIONAL ALGUNA, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE DE PRIMA RESPECTIVO.

#### **CLÁUSULA 18ª. ESTÁNDARES DE SERVICIO**

"LA ASEGURADORA" GARANTIZA LO SIGUIENTE:

- a) ASIGNAR UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON LA PÓLIZA. EL EJECUTIVO DEBERÁ PRESENTARSE UNA VEZ POR MES EN LAS INSTALACIONES DE "EL ASEGURADO" PARA LA ASESORÍA Y TRAMITACIÓN RESPECTIVA.
- b) PROPORCIONAR UN TELÉFONO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE ESTARÁ DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA.
- c) REMITIR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, A TRAVÉS DE MEDIO MAGNÉTICO Y/O ELECTRÓNICO EN FORMATO EXCEL DOS REPORTE DE SINIESTRALIDAD

1.- DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE SE REPORTA

2.- DE LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES

DETALLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA Y/O NÚMERO DE INCISO, NÚMERO DE SINIESTRO, DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD INCLUYENDO NÚMERO DE SERIE Y NÚMERO DE MOTOR, FECHA DEL SINIESTRO, CAUSA DEL SINIESTRO Y RESPONSABLE DEL MISMO (ASEGURADO/TERCERO), DEDUCIBLE, MONTO RECLAMADO Y MONTO PAGADO POR COBERTURA AFECTADA, MONTO DE RECUPERACIÓN Y/O MONTO DE SALVAMENTO, FECHA DE RECEPCIÓN PARA SU REPARACIÓN, FECHA DE ENTREGA DEL VEHÍCULO REPARADO Y ESTATUS DEL SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTROS QUE AFECTEN LA SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONALMENTE SE DEBERÁ PROPORCIONAR NOMBRE DEL TERCERO AFECTADO/RECLAMANTE, MONTO RECLAMADO POR EL TERCERO, MONTO INDEMNIZADO AL TERCERO.

“EL ASEGURADO” PODRÁ SOLICITAR ALEATORIAMENTE A “LA ASEGURADORA” EXPEDIENTES DE SINIESTROS PARA SU ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR LA ASEGURADORA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES.

NO OBSTANTE QUE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA HUBIERE CONCLUIDO, “LA ASEGURADORA” DEBERÁ REMITIR LOS DOS REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD EN TANTO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE.

d) EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS SIN COSTO ALGUNO PARA “EL ASEGURADO”.

**PENAS CONVENCIONALES.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A LA ASEGURADORA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **PENAS CONVENCIONALES:** SE APLICAN POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN EL NO PRESENTAR LA CARTA COBERTURA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE VIGENCIA, SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE UNA PENNA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL 1% POR CIENTO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONVENIO.

ES DECIR:

$\frac{\text{MONTO MÁXIMO DE LA PENALIZACIÓN}}{\text{PENALIZACIÓN POR CADA DÍA DE ATRASO}} = \frac{10\%}{1\%}$	10	10	DÍAS MÁXIMO DE PENALIZACIÓN
--	----	----	-----------------------------

- **PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVAS:** SE APLICAN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL SERVICIO:

Nº	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPO DE RESPUESTA	DEDUCTIVA
1.	ENTREGA DE CARTAS COBERTURA POR ALTAS	OFICINAS ASEGURADO DEL	1 DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA SOLICITUD	1% POR DÍA DE ATRASO HASTA 10% SOBRE LA PRIMA NETA CORRESPONDIENTE A LA ALTA
2.	ENTREGA DE PÓLIZA, Y/O ENDOSOS Y/O EXPEDIENTES DE SINIESTROS.	OFICINAS ASEGURADO DEL	15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO O A PARTIR DE LA SOLICITUD PARA EL CASO DE LOS ENDOSOS	1% POR DÍA DE ATRASO HASTA 10% SOBRE LA PRIMA NETA CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA O ENDOSO.
3.	ENTREGA DE DUPLICADOS DE PÓLIZA, ENDOSOS, Y/O RECIBOS.	OFICINAS ASEGURADO DEL	10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA	1% POR DÍA DE ATRASO HASTA 10% SOBRE LA PRIMA

			FECHA DE SOLICITUD.	NETA CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA O ENDOSO.
4.	LLEGADA DEL AJUSTADOR AL LUGAR DE ATENCIÓN DEL SINIESTRO.	LUGAR DE ATENCIÓN DEL SINIESTRO	1 HORA DESPUÉS DE REPORTADO EL SINIESTRO EN ÁREAS URBANAS Y 3 HORAS EN ÁREAS RURALES.	ELIMINACIÓN DE DEDUCIBLE O 10% SOBRE LA PRIMA NETA DEL VEHÍCULO AFECTADO, CUANDO NO CORRESPONDA LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.
5.	PAGO DE PÉRDIDA TOTAL DERIVADA DE DAÑOS MATERIALES, INCLUYENDO DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS.	OFICINAS DEL ASEGURADO	10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.	1% POR DÍA DE ATRASO HASTA 10%, SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
6.	PAGO DE PÉRDIDA TOTAL DERIVADA DE ROBO TOTAL, INCLUYENDO DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS.	OFICINAS DEL ASEGURADO	10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.	1% POR DÍA DE ATRASO HASTA 10%, SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO
7.	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ASEGURADO", SIEMPRE Y CUANDO NO INFLUYA LA FALTA DE ALGUNA REFACCIÓN EN EL MERCADO, LO CUAL SE ACREDITARÁ MEDIANTE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR Y/O AGENCIA AUTORIZADA.	TALLER DE REPARACIÓN	30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE "LA ASEGURADORA".	1% POR DÍA DE ATRASO HASTA 10%, SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO
8.	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O EMISIÓN DE CARTA RECHAZO. AQUELLA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE "LA ASEGURADORA" SOLICITE A "EL ASEGURADO" SERÁ VALORADA Y SE OTORGARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE	OFICINAS DEL ASEGURADO	10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO.

20

	A SU ALCANCE, SIN QUE ELLO IMPLIQUE ATRASO ALGUNO EN EL PROCESO DE AJUSTE E INDEMNIZACIÓN, CUANDO EN PRINCIPIO SE HAYAN OTORGADO LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS.			
9.	ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD.	OFICINAS DEL ASEGURADO	15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO	1% POR DÍA DE ATRASO HASTA 10% SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA ADJUDICADA.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONVENIO.

**CLÁUSULA 19ª. AVISOS Y NOTIFICACIONES**

TODO AVISO, NOTIFICACIÓN O RECLAMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE SEGURO, DEBERÁ HACERSE A "LA ASEGURADORA", POR ESCRITO, EN SU DOMICILIO SOCIAL QUE SEÑALE EN EL CONVENIO; EN EL CASO DE "EL ASEGURADO" EN SU DOMICILIO SOCIAL SITA EN AV. FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COL. CONDESA, CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES LLEGARE A CAMBIAR SU DOMICILIO DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES.

**CLÁUSULA 20ª VIGENCIA.**

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UNA VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019.

**CLÁUSULA 21ª LICENCIA**

LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A OTORGAR COBERTURA A TODOS LOS SINIESTROS EN DONDE EL DAÑO QUE SUFRA Y/O CAUSE EL VEHÍCULO ASEGURADO, SEA CONDUCIDO POR PERSONA QUE CAREZCA DE LICENCIA DEL TIPO Y USO CORRESPONDIENTE, Y EN DONDE LE SEA IMPUTADA CULPA, IMPERICIA O NEGLIGENCIA EN LA REALIZACIÓN DEL RIESGO; ES DECIR, LA FALTA DE LICENCIA, EN NINGÚN CASO SERÁ CAUSA DE RECHAZO DEL SINIESTRO.

**CLÁUSULA 22ª COBERTURA AUTOMÁTICA PARA AUTOS NUEVOS**

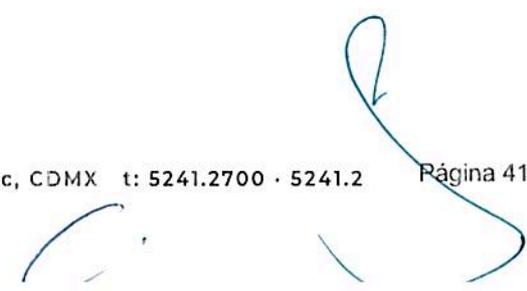
LA ASEGURADORA AMPARARÁ CUALQUIER UNIDAD QUE ADQUIERA EL ASEGURADO, DE FABRICACIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA DESDE EL MOMENTO EN QUE LA UNIDAD SEA PROPIEDAD DEL INSTITUTO, EL ASEGURADO TENDRÁ QUE COMUNICARLO A LA ASEGURADORA EN LOS SIGUIENTES 45 DÍAS NATURALES AL DE LA FECHA DE ADQUISICIÓN.

**CLÁUSULA 23ª GARANTÍA DE REPARACIÓN.**

EN CASO DE QUE RESULTAREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA REPARACIÓN REALIZADA EN LOS TALLERES DESIGNADOS POR LA ASEGURADORA, EL ASEGURADO TENDRÁ UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO REPARADO, PARA INCONFORMARSE ANTE LA ASEGURADORA, LA CUAL PROCEDERÁ DE INMEDIATO PARA REPARARLO HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO.

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A ENTREGAR INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO LOS VEHÍCULOS, UNA VEZ REPARADOS.

**IV.- NO ADHESIÓN:**

ESTA PÓLIZA ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN; LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDOS FUERON FIJADOS POR EL ASEGURADO, POR LO TANTO, NO SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

#### V.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

1. LA ASEGURADORA, DEBERÁ PRESENTAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS, INDICANDO EL NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO EN CADA CIUDAD Y/O ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO NOMBRE, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR COMERCIAL Y DEL DIRECTOR DE SINIESTROS DE SU OFICINA MATRIZ.
2. TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTAR LA LISTA DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DE LA ASEGURADORA A NIVEL NACIONAL INDICANDO DIRECCIÓN, TELÉFONO, NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA OFICINA Y CORREO ELECTRÓNICO.
3. LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A ATENDER TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS Y EN SU CASO A CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA, NO OBSTANTE, EXISTAN DOCUMENTOS EN PROCESO DE EMISIÓN, O ACLARACIONES Y/O AJUSTES DERIVADOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRANZA O EMISIÓN DE LA ASEGURADORA Y/O EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA NO SE ENCUENTRE CANCELADA POR FALTA DE PAGO.
4. CUANDO EXCEPCIONALMENTE SEA JUSTIFICADA LA PRETENSIÓN DE REQUERIR MÁS DOCUMENTOS, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ EL 50% DE LOS GASTOS RAZONABLEMENTE INCURRIDOS PARA SU OBTENCIÓN, PRECISÁNDOSE QUE ALGUNOS DE LOS GASTOS EFECTUADOS PARA ATENDER ESTA CIRCUNSTANCIA EXCEPCIONAL NO CUENTAN CON COMPROBANTES FISCALES.
5. LA ASEGURADORA CORRERÁ AL 100% CON LOS GASTOS EROGADOS POR LA TRAMITACIÓN DE UN DOCUMENTO YA ENTREGADO A LA MISMA.
6. PARA EL CASO DE INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS, LA ASEGURADORA DEBERÁ REALIZAR LOS PAGOS EN LA TESORERÍA DEL ASEGURADO, A LA CUENTA CONCENTRADORA QUE LE SERÁ ASIGNADA.
7. SI POR ALGUNA RAZÓN JUSTIFICADA, EL ASEGURADO REQUIERE EL "PAGO EN ESPECIE" LO SOLICITARÁ CON ANTICIPACIÓN, EL CUAL DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON EL VALOR ASEGURADO, INCLUYENDO,
8. COSTOS DE ENTREGA, PARA ESTOS EFECTOS EL ASEGURADO ESPECIFICARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y SE DEBERÁN ADQUIRIR CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:
  - ✓ UNA VEZ ACEPTADA LA DETERMINACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL, LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ AL ASEGURADO EL CONTRATO DE PAGO EN ESPECIE PARA APROBACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES, Y DEVOLUCIÓN A LA ASEGURADORA.
  - ✓ EL ÁREA JURÍDICA DEL **INEA** OTORGARÁ SU VO. BO. U OBSERVACIONES.
  - ✓ EL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL DEVOLVERÁ EL CONVENIO A LA ASEGURADORA JUNTAMENTE CON LA COTIZACIÓN Y FACTURA DE LOS BIENES QUE SE REPONDRÁN EN ESPECIE.
  - ✓ LA ASEGURADORA RECIBIRÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA SU REVISIÓN Y EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES EXPEDIRÁ EL CHEQUE CORRESPONDIENTE PARA QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LOS BIENES EN EL ALMACÉN.



- ✓ SI LA ASEGURADORA RETRASA EL PROCEDIMIENTO ANTES DESCRITO, CUBRIRÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, MÁS LOS INCREMENTOS EN COSTOS DERIVADOS DE AVANCES TECNOLÓGICOS SI LOS HUBIERE.
9. LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A CONDONAR, A PETICIÓN EXPRESA POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EL DEDUCIBLE DE 10 SINIESTROS QUE AFECTEN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES.
  10. EL PRESTADOR DE SERVICIO, NO DEBERÁ ADJUNTAR CONDICIONES GENERALES PREIMPRESAS A LA PÓLIZA DE CADA VEHÍCULO, Y EN SUSTITUCIÓN ENTREGARÁ EL TRÍPTICO INSTITUCIONAL (ANEXO A).
  11. CONSIDERANDO QUE DIVERSOS VEHÍCULOS SON ASIGNADOS PARA EL USO DE LOS INSTITUTOS ESTATALES PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, DEBIENDO CUBRIR ESTOS ÚLTIMOS LOS GASTOS INVOLUCRADOS CON SU MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, EL PRESTADOR DE SERVICIO ACEPTA:
    - ✓ EXPEDIR, CUANDO ASÍ SEA NECESARIO, PAGOS, COMPROBANTES FISCALES POR CONCEPTO DE PAGOS O GASTOS VINCULADOS AL SINIESTRO, TALES COMO DEDUCIBLE, PAGO DE GRÚA, ETCÉTERA, A FAVOR DE LOS INSTITUTOS ESTATALES Y/O ASIGNATARIO DEL VEHÍCULO Y/O PERSONA QUE HAYA EJERCIDO EL GASTO.
    - ✓ AMPARAR LOS REMOLQUES Y/O CASETAS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, CUANDO ESTÉN INTEGRADOS A VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS INSTITUTOS ESTATALES PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.
  12. LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ENVIÓ Y PAGO DE GRÚA PARA CINCO EVENTOS EN CASO DE AVERÍA QUE NO PERMITA LA CIRCULACIÓN AUTÓNOMA DEL VEHÍCULO ASEGURADO, HASTA DE 250 KILÓMETROS. EL COSTO QUE EXCEDA SERÁ PAGADO POR EL BENEFICIARIO DIRECTAMENTE A QUIEN PRESTE EL SERVICIO.
  13. LA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LAS PÓLIZAS EMITIDAS UN RESUMEN QUE CONTEMPLA EL COSTO TOTAL DE PRIMA DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS PARA LAS DIVERSAS COLECTIVIDADES (AUTOMÓVILES, CAMIONES Y MOTOCICLETAS).
  14. ADICIONALMENTE LA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR UN CD CON LAS TARIFAS APLICABLES, Y UNA CARTA MANIFESTANDO EL DESCUENTO OFERTADO, MISMOS QUE PREVALECERÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
  15. LA ASEGURADORA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE INFORME EL NOMBRE, PUESTO Y TELÉFONO DE LOS JEFES DEL EJECUTIVO DE ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, LOS CUALES DEBEN TENER CONOCIMIENTO Y FACULTADES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON LA PÓLIZA.

## VI.- DEFINICIONES/ GLOSARIO:

**ACCIDENTE AL CONDUCTOR:** CUALQUIER ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO QUE PRODUZCA LESIÓN CORPORAL AL CONDUCTOR POR LA ACCIÓN DE UNA FUERZA EXTERNA, SÚBITA, FORTUITA Y VIOLENTA, MIENTRAS SE ENCUENTRE DENTRO DEL VEHÍCULO ASEGURADO Y COMO CONSECUENCIA DE LAS COBERTURAS AMPARADAS EN LA PÓLIZA

**ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO:** COLISIONES, VUELCO Y TODO ACONTECIMIENTO QUE PROVOQUE DAÑOS CORPORALES A UNA PERSONA Y/O DAÑOS FÍSICOS AL VEHÍCULO ASEGURADO PRODUCIDO POR UNA CAUSA EXTERNA, VIOLENTA, FORTUITA Y SÚBITA, AJENA A LA VOLUNTAD DE "EL ASEGURADO" Y/O CONDUCTOR.

*(Handwritten signature)*

**ACCIDENTE VIAL:** SUCESO EVENTUAL ORIGINADO POR CULPA O CASO FORTUITO, POR EL TRÁNSITO O DESPLAZAMIENTO DE UNO O MÁS VEHÍCULOS DE MOTOR, QUE DA LUGAR A UN DAÑO, LESIÓN CORPORAL O INCLUSIVE LA MUERTE.

**ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES:** SE CONSIDERA ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIÓN TODA MODIFICACIÓN O ADICIÓN EN CARROCERÍA, ESTRUCTURA, RECUBRIMIENTO, MECANISMO Y/O APARATOS QUE REQUIERA EL VEHÍCULO ASEGURADO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

**AGRAVACIÓN DE RIESGO:** MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO QUE, AUMENTANDO LA POSIBILIDAD DE OCURRENCIA O PELIGROSIDAD DE UN EVENTO, AFECTA A UN DETERMINADO RIESGO.

**ASEGURADO:** INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

**ASEGURADORA**

PROVEEDOR RESPONSABLE DE PRESTAR EL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PÓLIZA.

**AVERÍA:** TODO DAÑO, ROTURA Y/O DETERIORO FORTUITO, QUE IMPIDA LA CIRCULACIÓN AUTÓNOMA Y/O CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO.

**AUTOMÓVIL:** VEHÍCULO MOTORIZADO DE 4 RUEDAS, DESTINADO AL TRANSPORTE DE PERSONAS, CONSIDERANDO UN MÁXIMO DE 15 PLAZAS.

**AUTOBÚS:** VEHÍCULO MOTORIZADO DE 4 O MÁS RUEDAS, DESTINADO AL TRANSPORTE DE PERSONAL, CON CAPACIDAD DE MÁS DE 15 PLAZAS.

**ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD:** ACTO REALIZADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR EL INEA, LA CUAL NO PODRÁ SER OBJETADA POR LA ASEGURADORA Y DEBERÁ SER ACEPTADA COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SINIESTRO.

**BENEFICIARIO:** ES LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE AL MOMENTO DE UN SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA, TIENE DERECHO AL PAGO O SERVICIO CORRESPONDIENTE.

**BENEFICIARIO PREFERENTE:** ES LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE, PREVIO ACUERDO CON LA ASEGURADORA Y A SOLICITUD DE "EL ASEGURADO", TIENE DERECHO AL SERVICIO O PAGO QUE CORRESPONDA A LOS RIESGOS DE ROBO TOTAL O PÉRDIDA TOTAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA SOBRE CUALQUIER OTRA PERSONA. PARA QUE EL BENEFICIARIO PREFERENTE TENGA DERECHO A EXIGIR LOS BENEFICIOS CONTRATADOS, SU NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEBERÁ PRECISARSE EN UN ENDOSO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA.

**CAMIÓN:** VEHÍCULO MOTORIZADO DE CUATRO O MÁS RUEDAS Y DE 2 O MÁS EJES, DESTINADO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y/O CARGA.

**CARÁTULA DE PÓLIZA:** DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA PARA CADA VEHÍCULO ASEGURADO, EN EL CUAL SE DETALLAN SUS CARACTERÍSTICAS, ASÍ COMO LAS COBERTURAS AMPARADAS, SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES APLICABLES DE ACUERDO CON ESTA PÓLIZA.

**COLISIÓN:** ES EL IMPACTO, EN UN SOLO EVENTO, DEL VEHÍCULO CON UNO O MÁS OBJETOS EXTERNOS Y QUE COMO CONSECUENCIA CAUSE DAÑOS MATERIALES.

**CONDUCTOR:** CUALQUIER PERSONA QUE CONDUZCA EL VEHÍCULO ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO SEA MAYOR DE 18 AÑOS, TENGA LICENCIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y

QUE SEA DEL TIPO (PLACAS Y USO) PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO ASEGURADO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO.

**DEDUCIBLE:** ES LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁ PAGAR "EL ASEGURADO" EN CASO DE SINIESTRO Y QUE SE ESTABLECE PARA CADA COBERTURA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA OBLIGACIÓN SE PAGARÁ EN PESOS, Y SE ESTABLECERÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EN CANTIDAD LÍQUIDA, EN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O EN UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA ASEGURADA, SEGÚN CORRESPONDA A CADA COBERTURA.

**DEPENDIENTE ECONÓMICO:** ES LA PERSONA O PERSONAS CUYO SUSTENTO DEPENDE DEL SALARIO DE "EL ASEGURADO", CUALQUIERA QUE SEA EL TÍTULO DE SU VIDA EN COMÚN.

**DOLLY:** UNIDAD NO MOTRIZ, DISEÑADA PARA SOPORTAR Y ARRASTRAR UN SEGUNDO REMOLQUE.

**EQUIPO ESPECIAL:** SE CONSIDERARÁ EQUIPO ESPECIAL CUALQUIER PARTE, ACCESORIO O RÓTULO, MODIFICACIÓN O REFORZAMIENTO EN CARROCERÍA Y/O ESTRUCTURA, INSTALADO A PETICIÓN EXPRESA DEL COMPRADOR O PROPIETARIO DEL VEHÍCULO, EN ADICIÓN A LAS PARTES O ACCESORIOS CON LOS QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE CADA MODELO Y TIPO ESPECÍFICO QUE PRESENTA AL MERCADO.

**EQUIPO MÉDICO:** EL PERSONAL MÉDICO Y ASISTENCIAL APROPIADO QUE ESTÉ GESTIONANDO LOS SERVICIOS QUE OTORGA LA COBERTURA DE ASISTENCIA VIAL, PARA EL BENEFICIARIO.

**EQUIPO TÉCNICO:** EL PERSONAL TÉCNICO Y ASISTENCIAL APROPIADO QUE ESTÉ GESTIONANDO LOS SERVICIOS QUE OTORGA LA COBERTURA DE ASISTENCIA VIAL PARA UN VEHÍCULO ASEGURADO.

**ESTADO DE EBRIEDAD:** SE ENTENDERÁ QUE EL CONDUCTOR SE ENCUENTRA EN ESTADO DE EBRIEDAD CUANDO, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN DEL MÉDICO LEGISTA QUE INTERVENGA EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL, O EN SU DEFECTO MEDIANTE LA PRUEBA REALIZADA EN LABORATORIO CLÍNICO PARTICULAR EN LA CUAL LA IDENTIDAD DEL CONDUCTOR SEA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO, PRESENTE INTOXICACIÓN POR INGESTIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CUALQUIERA QUE SEA SU GRADO O INTENSIDAD.

**GASTOS FUNERARIOS:** COMPRENDE URNA, ATAÚD, CREMACIÓN, CAPILLA DE VELACIÓN, IMPUESTOS POR ENTIERRO Y TRASLADO, HASTA EL LÍMITE SEÑALADO PARA ESTE RIESGO EN LA COBERTURA RESPECTIVA.

**INFLUJO DE DROGAS:** SE ENTENDERÁ QUE EL CONDUCTOR SE ENCUENTRA BAJO EL INFLUJO DE DROGAS, CUANDO, DE ACUERDO AL DICTAMEN DEL MÉDICO LEGISTA QUE INTERVENGA EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL, O EN SU DEFECTO MEDIANTE LA PRUEBA REALIZADA EN LABORATORIO CLÍNICO PARTICULAR EN LA CUAL LA IDENTIDAD DEL CONDUCTOR SEA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO, PRESENTE INTOXICACIÓN POR SUSTANCIAS MINERALES, VEGETALES Y/O QUÍMICAS, CUALQUIERA QUE SEA SU GRADO O INTENSIDAD, CUYOS EFECTOS PUEDEN SER DE TIPO ESTIMULANTE, DEPRESIVO, NARCÓTICO O ALUCINÓGENO, AUN CUANDO SU INGESTIÓN FUERA PRESCRITA POR UN MÉDICO.

**INUNDACIÓN:** ES LA CAUSA POR LA QUE EL VEHÍCULO SUFRE DAÑOS FÍSICOS DIRECTOS, MEDIANTE LA PENETRACIÓN DE AGUA, DEL EXTERIOR AL INTERIOR DEL MISMO, DISTINTA DE LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE "EL ASEGURADO" O CONDUCTOR.

**MOTOCICLETA:** VEHÍCULO MOTORIZADO DE 2 RUEDAS, DESTINADO AL TRANSPORTE DE PERSONAS, CONSIDERANDO UN MÁXIMO DE 2 PLAZAS.

**OCUPANTE:** PARA EFECTOS DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES, SE CONSIDERA COMO TAL A TODA PERSONA FÍSICA DIFERENTE AL CONDUCTOR, MIENTRAS SE

ENCUENTRE DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DEL VEHÍCULO ASEGURADO AL MOMENTO DE PRODUCIRSE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO. PARA EFECTOS DE LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES, SE CONSIDERA COMO TAL A TODA PERSONA FÍSICA, INCLUYENDO AL ASEGURADO/CONDUCTOR, MIENTRAS SE ENCUENTRE DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DEL VEHÍCULO ASEGURADO AL MOMENTO DE PRODUCIRSE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO,

**PASAJERO:** TODA PERSONA FÍSICA DIFERENTE AL CONDUCTOR, QUE VIAJE EN UN AUTOBÚS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS AL MOMENTO DE PRODUCIRSE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO.

**PÉRDIDA PARCIAL:** SE ENTENDERÁ COMO PÉRDIDA PARCIAL CUANDO EL MONTO DEL DAÑO SUFRIDO AL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU REPARACIÓN, CONFORME AL PRESUPUESTO ELABORADO Y/O AUTORIZADO POR LA ASEGURADORA NO EXCEDA DEL 75% DE LA SUMA ASEGURADA.

**PÉRDIDA TOTAL:** SE ENTENDERÁ COMO PÉRDIDA TOTAL CUANDO EL MONTO DEL DAÑO SUFRIDO AL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU REPARACIÓN CONFORME A PRESUPUESTO ELABORADO Y/O AUTORIZADO POR LA ASEGURADORA EXCEDA DEL 75% DE LA SUMA ASEGURADA.

CUANDO LA ASEGURADORA DETERMINE LA PÉRDIDA TOTAL DE LA UNIDAD CON BASE EN EL PORCENTAJE ANTES SEÑALADO, DEBERÁ ENTREGAR LA CARTA DETERMINACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL SINIESTRO, DEBIENDO SUSTENTAR EL % (PORCENTAJE) DE LOS DAÑOS INDICADO EN LA CARTA DETERMINACION DE PÉRDIDA TOTAL.

"EL ASEGURADO" TENDRÁ LA FACULTAD DE NO ACEPTAR LA DETERMINACIÓN DEL DAÑO COMO PÉRDIDA TOTAL, EN CUYO CASO EL LA ASEGURADORA ÚNICAMENTE PAGARÁ EL VALOR FACTURA DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA MÁS LOS IMPUESTOS QUE GENEREN LOS MISMOS, CONFORME A AVALÚO ELABORADO Y/O AUTORIZADO POR LA ASEGURADORA MANTENIENDO "EL ASEGURADO" LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO.

CUANDO EL COSTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO SUFRIDO POR EL VEHÍCULO ASEGURADO EXCEDA DEL 50% DE LA SUMA ASEGURADA QUE DICHO VEHÍCULO TUVIERE EN EL MOMENTO INMEDIATO ANTERIOR AL SINIESTRO, A SOLICITUD DE "EL ASEGURADO" DEBERÁ CONSIDERARSE QUE HUBO PÉRDIDA TOTAL

**PERJUICIO:** ES LA PRIVACIÓN DE CUALQUIER GANANCIA LÍCITA QUE DEBIERA HABERSE OBTENIDO DE NO HABERSE GENERADO EL SINIESTRO O ACCIDENTE DE TRÁNSITO VIAL Y/O AUTOMOVILÍSTICO.

**PROVEEDOR:** PERSONA CON LA CUAL SE CELEBRA EL CONVENIO DEL SERVICIO.

**PRIMA:** ES LA CONTRAPRESTACIÓN EN DINERO QUE DEBE PAGAR "EL ASEGURADO" EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS CON LA ASEGURADORA, PARA TENER DERECHO A LAS COBERTURAS QUE AMPARA LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE LA MISMA.

**REMOLQUE:** TODA UNIDAD QUE SE ENCUENTRA ENGANCHADA A UN TRACTOCAMIÓN CON LONGITUDES DE 48" A 53". Y SE ENCUENTRE AMPARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, IDENTIFICADA MEDIANTE DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE SERIE.

**REPRESENTANTE:** CUALQUIER PERSONA QUE, TENIENDO FACULTADES LEGALES PARA ELLO, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA HACER EFECTIVOS LOS BENEFICIOS DE ESTE CONTRATO.

**RESIDENCIA PERMANENTE:** EL DOMICILIO HABITUAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE LOS BENEFICIARIOS.

**RIÑA:** CONTIENDA ENTRE DOS O MÁS PERSONAS CON EL PROPÓSITO DE CAUSARSE DAÑO, EN LA CUAL PARTICIPE EL CONDUCTOR Y/U OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE COMO CONSECUENCIA DE LA MISMA SE OCASIONE DAÑOS AL VEHÍCULO ASEGURADO

**SALVAMENTO:** SE ENTIENDE POR TAL, LOS RESTOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO O DE BIENES DE TERCEROS, DESPUÉS DE OCURRIDO EL SINIESTRO DE PÉRDIDA TOTAL, POR DAÑOS MATERIALES O ROBO TOTAL, CUYOS DERECHOS HAN SIDO SUBROGADOS A LA ASEGURADORA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO. TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR SALVAMENTO A LOS VEHÍCULOS QUE HAYAN SIDO DECLARADOS POR OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS COMO PÉRDIDA TOTAL Y COMERCIALIZADOS POR ELLAS.

**SEMIREMOLQUE:** TODA UNIDAD QUE SE ENCUENTRA ENGANCHADA A UN TRACTOCAMIÓN CON LONGITUDES DE 20" A 40" MISMO QUE PERMITE ENGANCHAR MEDIANTE DOLLY UN SEGUNDO SEMIREMOLQUE Y SE ENCUENTRE AMPARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA IDENTIFICADO MEDIANTE DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE SERIE.

**SERVICIOS DE ASISTENCIA:** LOS SERVICIOS QUE GESTIONA LA ASEGURADORA, AL VEHÍCULO ASEGURADO Y A LOS BENEFICIARIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA COBERTURA DE "ASISTENCIA VIAL", PARA LOS CASOS DE UNA SITUACIÓN DE ASISTENCIA.

**SINIESTRO:** ES LA MANIFESTACIÓN CONCRETA DEL RIESGO ASEGURADO POR CAUSA FORTUITA, SÚBITA E IMPREVISTA QUE PRODUCE DAÑOS CUBIERTOS EN LA PÓLIZA, OBLIGANDO A LA ASEGURADORA A RESARCIR EL DAÑO HASTA EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD CONTRATADO Y ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

**SITUACIÓN DE ASISTENCIA:** TODO ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO O AVERÍA OCURRIDO AL VEHÍCULO ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA COBERTURA "ASISTENCIA VIAL", ASÍ COMO LAS DEMÁS SITUACIONES DESCRITAS QUE DAN DERECHO A LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA.

**SUMA ASEGURADA:** ES EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A CARGO DE LA ASEGURADORA PARA CADA UNA DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS, DETERMINADO DESDE EL MOMENTO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO Y ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

**TRACTOCAMIÓN:** VEHÍCULO MOTRIZ DISEÑADO PARA EL ARRASTRE DE REMOLQUE A TRAVÉS DE UNA QUINTA RUEDA (SISTEMA DE ACOPLAMIENTO DEL TRACTOCAMIÓN Y SEMIREMOLQUE).

**TERRORISMO:** SON LOS ACTOS DE UNA PERSONA O PERSONAS QUE POR SÍ MISMAS, O EN REPRESENTACIÓN DE ALGUIEN O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O GOBIERNO, REALICEN ACTIVIDADES POR LA FUERZA, VIOLENCIA O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS, ÉTNICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A DERROCAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOMA UNA DETERMINACIÓN, O ALTERAR Y/O INFLUENCIAR Y/O PRODUCIR ALARMA, TEMOR, TERROR O ZOZOBRA EN LA POBLACIÓN, EN UN GRUPO O SECCIÓN DE ELLA O DE ALGÚN SECTOR DE LA ECONOMÍA.

**UMA:** UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

**USO DEL VEHÍCULO:** CARACTERÍSTICA QUE DEFINE LA UTILIZACIÓN QUE SE LE DA AL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO, EL CUAL SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y DETERMINA EL TIPO DE RIESGO ASUMIDO POR LA ASEGURADORA CON EL CUAL SE DETERMINA EL COSTO DE LA PRIMA.

**USO NORMAL O PERSONAL O CARGA:** ENTENDIÉNDOSE QUE SE DESTINA AL TRANSPORTE DE PERSONAS O TRANSPORTE DE ENSERES DOMÉSTICOS O MERCANCÍAS SIN FINES DE LUCRO.



**VALOR COMERCIAL:** SE ENTENDERÁ COMO VALOR COMERCIAL LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 5ª SUMAS ASEGURADAS Y BASES DE INDEMNIZACIÓN DE ESTAS CONDICIONES GENERALES Y OPERA EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL PARA LAS COBERTURAS 1. DAÑOS MATERIALES Y 2. ROBO TOTAL.

EN CASO DE QUE LA GUÍA EBC NO CONTEMPLA EL VEHÍCULO ASEGURADO, LAS PARTES PODRÁN RECURRIR A LOS PRECIOS QUE LA OFERTA Y LA DEMANDA EN EL MERCADO ESTIPULEN A LA FECHA DEL SINIESTRO.

**VALOR CONVENIDO:** SE ENTENDERÁ COMO VALOR CONVENIDO, LA CANTIDAD FIJADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA ASEGURADORA Y "EL ASEGURADO" COMO MONTO A INDEMNIZAR Y OPERA EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL PARA LAS COBERTURAS 1. DAÑOS MATERIALES, Y 2. ROBO TOTAL. DICHA CANTIDAD SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

**VALOR FACTURA:** EN CASO DE ESTIPULARSE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SE INDEMNIZARÁ DE ACUERDO CON EL VALOR TOTAL ESTIPULADO EN LA FACTURA DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

**VANDALISMO:** ES EL ACTO DOLOSO REALIZADO SOBRE EL VEHÍCULO ASEGURADO POR UNA O VARIAS PERSONAS. PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA, SE CONSIDERARÁ COMO VANDALISMO, ENTRE OTROS, EL IMPACTO MÚLTIPLE DE BALA EN EL VEHÍCULO ASEGURADO.

**VEHÍCULO ASEGURADO:** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONCEPTO DE VEHÍCULO COMPRENDE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INCLUYENDO LAS PARTES O ACCESORIOS QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE PARA CADA MODELO Y TIPO ESPECÍFICO QUE PRESENTA AL MERCADO. CUALQUIER OTRA PARTE, ACCESORIO, RÓTULO, CONVERSIÓN O ADAPTACIÓN INSTALADA ADICIONALMENTE Y A PETICIÓN EXPRESA DEL COMPRADOR O PROPIETARIO, REQUERIRÁ DE COBERTURA ESPECÍFICA.

**VEHÍCULO ARMADO:** SON AQUÉLLOS DE MÁS DE 5 TONELADAS QUE SE ARMAN EN TALLERES PARTICULARES, LOS CUALES DETALLAN EN SU FACTURA LOS COMPONENTES UTILIZADOS, MAS NO EL TIPO DE UNIDAD.

**VEHÍCULO CONVERTIDO:** ES CUALQUIER VEHÍCULO DE MÁS DE 5 TONELADAS, CON AÑO DE FABRICACIÓN ANTERIOR, CONVERTIDOS O RENOVADOS A MODELOS O VERSIONES MÁS RECIENTES. SIN EMBARGO, AL ASEGURARLO SE DEBE RESPETAR LA MARCA Y AÑO DE FABRICACIÓN QUE APARECE EN LA FACTURA DE ORIGEN, INDICÁNDOSE LA CONVERSIÓN A LA QUE FUE SUJETO.

**VEHÍCULO FRONTERIZO:** VEHÍCULOS DE HASTA 5 TONELADAS, DE ARMADORAS EXTRANJERAS, CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 5 AÑOS, LOS CUALES CIRCULAN EN LA FRANJA FRONTERIZA DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN LEGALMENTE INTERNADOS EN NUESTRO PAÍS PORTANDO PLACAS DE VEHÍCULO FRONTERIZO. ESTOS VEHÍCULOS DEBEN CONTAR CON UN TÍTULO DE PROPIEDAD Y EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN A ZONAS LIBRES.

**VEHÍCULOS LEGALMENTE IMPORTADOS:** SON AQUÉLLOS QUE CUENTAN CON FACTURA ORIGINAL, EXPEDIDA POR AGENCIA DISTRIBUIDORA AUTORIZADA (NACIONAL O EXTRANJERA), EN LA QUE SE HACE CONSTAR, MEDIANTE EL NÚMERO DE PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN Y ADUANA POR LA QUE SE INTERNÓ EL VEHÍCULO, ADEMÁS DEL PAGO DE IMPUESTOS RESPECTIVOS POR SU IMPORTACIÓN, QUE EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRAN LEGALMENTE EN EL PAÍS.

**VEHÍCULO REGULARIZADO/LEGALIZADO:** VEHÍCULOS DE HASTA 5 TONELADAS, CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 10 AÑOS, QUE CUENTAN CON UN TÍTULO DE PROPIEDAD EN EL QUE SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO, EXPEDIDO POR EL PAÍS O CIUDAD DE ORIGEN DE LA UNIDAD, CON EL CUAL SE ACREDITA LA PROPIEDAD DE LA MISMA, EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA ADUANA POR DONDE SE ESTÁ INTERNANDO EL VEHÍCULO Y, ADEMÁS CUENTAN CON CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN SOBRE LA BASE DE DECRETO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON SU CORRESPONDIENTE PAGO DE DERECHOS.

**VEHÍCULO RESIDENTE:** LOS VEHÍCULOS DE FABRICACIÓN NACIONAL O IMPORTADA QUE SEAN COMERCIALIZADOS A TRAVÉS DE UNA DISTRIBUIDORA NACIONAL AUTORIZADA.

**VEHÍCULOS RESIDENTES DE MODELOS ANTERIORES:** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMPRENDE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 12 AÑOS Y MÁXIMA DE 35 AÑOS DE USO.

**VUELCOS:** ES EL EVENTO DURANTE EL CUAL, POR LA PÉRDIDA DE CONTROL, EL VEHÍCULO GIRA, SE VUELCA Y PIERDE SU VERTICALIDAD, TODO O EN PARTE, CON RELACIÓN A LA CINTA ASFÁLTICA O VÍA POR LA QUE CIRCULA.

**VII.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

LA ASEGURADORA DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES MANIFIESTOS:

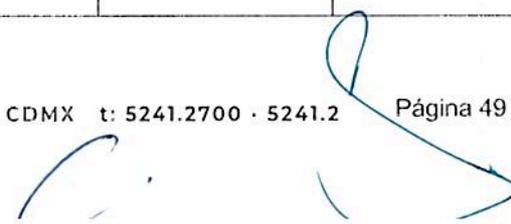
1.- LA ASEGURADORA ENTREGARÁ, AL RESPONSABLE DE SEGUROS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, LA CARTA COBERTURA, CONFORME AL INICIO DE LA VIGENCIA O HASTA LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, DONDE ESPECIFIQUE LA VIGENCIA, COBERTURA Y SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

2.- ENTREGARÁ AL RESPONSABLE DE SEGUROS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES LAS PÓLIZAS.

3.- QUE REALIZARA LAS ALTAS O BAJAS DE BIENES O DE COBERTURAS QUE REQUIERA EL INSTITUTO, RESPETANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y QUE EN CASO DE QUE ESTOS MOVIMIENTOS AFECTEN PRIMAS, LOS AJUSTES SE REALIZARÁN AL FINAL DE LA VIGENCIA.

4.- LA ASEGURADORA DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE MANIFIESTE QUE ENTREGARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA, EL DESGLOSE DE PRIMAS POR CADA UNA DE LAS UNIDADES ASEGURADAS, CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

COBERTURAS APLICABLES AL PARQUE VEHICULAR.	PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	I.V.A	PRIMA TOTAL
SECCION I.- DAÑOS MATERIALES.				
SECCION II.- ROTURA DE CRISTALES				
SECCION III.- ROBO TOTAL				

COBERTURAS APLICABLES AL PARQUE VEHICULAR.	PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	I.V.A	PRIMA TOTAL
SECCION IV.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS				
SECCION V.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA				
SECCION VI.- ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL				
SECCION VII.- GASTOS MÉDICOS OCUPANTES				
SECCION VIII.- ASISTENCIA VIAL				
SECCION IX.- EQUIPO ESPECIAL				
SECCION X.- ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES				
SECCION XI.- MUERTE DEL CONDUCTOR POR ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO				
SECCION XII.- RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO				
GRAN TOTAL DE PRIMAS				

### VIII.- ESTANDARES DE SERVICIO:

"LA ASEGURADORA" GARANTIZA LO SIGUIENTE:

- a) ASIGNAR UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON LA PÓLIZA. EL EJECUTIVO DEBERÁ PRESENTARSE UNA VEZ POR MES EN LAS INSTALACIONES DE "EL ASEGURADO" PARA LA ASESORÍA Y TRAMITACIÓN RESPECTIVA.



- b) PROPORCIONAR UN TELÉFONO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE ESTARÁ DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA.
- c) REMITIR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, A TRAVÉS DE MEDIO MAGNÉTICO Y/O ELECTRÓNICO EN FORMATO EXCEL DOS REPORTE DE SINIESTRALIDAD

- 1.- DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE SE REPORTA
- 2.- DE LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES

DETALLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA Y/O NÚMERO DE INCISO, NÚMERO DE SINIESTRO, DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD INCLUYENDO NÚMERO DE SERIE Y NÚMERO DE MOTOR, FECHA DEL SINIESTRO, CAUSA DEL SINIESTRO Y RESPONSABLE DEL MISMO (ASEGURADO/TERCERO), DEDUCIBLE, MONTO RECLAMADO Y MONTO PAGADO POR COBERTURA AFECTADA, MONTO DE RECUPERACIÓN Y/O MONTO DE SALVAMENTO, FECHA DE RECEPCIÓN PARA SU REPARACIÓN, FECHA DE ENTREGA DEL VEHÍCULO REPARADO Y ESTATUS DEL SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTROS QUE AFECTEN LA SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONALMENTE SE DEBERÁ PROPORCIONAR NOMBRE DEL TERCERO AFECTADO/RECLAMANTE, MONTO RECLAMADO POR EL TERCERO, MONTO INDEMNIZADO AL TERCERO.

“EL ASEGURADO” PODRÁ SOLICITAR ALEATORIAMENTE A “LA ASEGURADORA” EXPEDIENTES DE SINIESTROS PARA SU ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR LA ASEGURADORA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES.

NO OBSTANTE QUE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA HUBIERE CONCLUIDO, “LA ASEGURADORA” DEBERÁ REMITIR LOS DOS REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD EN TANTO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE.

- d) EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS SIN COSTO ALGUNO PARA “EL ASEGURADO”.

**PENAS CONVENCIONALES.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, EL ASEGURADO APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A LA ASEGURADORA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **PENAS CONVENCIONALES:** SE APLICAN POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN EL NO PRESENTAR LA CARTA COBERTURA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE VIGENCIA, SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE UNA PENNA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL 1% POR CIENTO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONVENIO.

ES DECIR:

MONTO MÁXIMO DE LA PENALIZACIÓN SERÁ EL 10%	10%		
PENALIZACIÓN POR CADA DÍA DE ATRASO	1%	10	DÍAS MÁXIMO DE PENALIZACIÓN

- **PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVAS:** SE APLICAN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL SERVICIO:

Nº	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPO DE RESPUESTA	DEDUCTIVA
----	-------------	------------------	---------------------	-----------

149

Nº	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPO DE RESPUESTA	DEDUCTIVA
1	ENTREGA DE CARTAS COBERTURA POR ALTAS	OFICINAS DEL ASEGURADO	1 DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA SOLICITUD	1% POR DÍA DE ATRASO HASTA 10% SOBRE LA PRIMA NETA CORRESPONDIENTE A LA ALTA
2	ENTREGA DE PÓLIZA, Y/O ENDOSOS Y/O EXPEDIENTES DE SINIESTROS.	OFICINAS DEL ASEGURADO	15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO O A PARTIR DE LA SOLICITUD PARA EL CASO DE LOS ENDOSOS	1% POR DÍA DE ATRASO HASTA 10% SOBRE LA PRIMA NETA CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA O ENDOSO.
3	ENTREGA DE DUPLICADOS DE PÓLIZA, ENDOSOS, Y/O RECIBOS.	OFICINAS DEL ASEGURADO	10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD.	1% POR DÍA DE ATRASO HASTA 10% SOBRE LA PRIMA NETA CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA O ENDOSO.
4	LLEGADA DEL AJUSTADOR AL LUGAR DE ATENCIÓN DEL SINIESTRO.	LUGAR DE ATENCIÓN DEL SINIESTRO	1 HORA DESPUÉS DE REPORTADO EL SINIESTRO EN ÁREAS URBANAS Y 3 HORAS EN ÁREAS RURALES.	ELIMINACIÓN DE DEDUCIBLE O 10% SOBRE LA PRIMA NETA DEL VEHÍCULO AFECTADO, CUANDO NO CORRESPONDA LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.
5	PAGO DE PÉRDIDA TOTAL DERIVADA DE DAÑOS MATERIALES, INCLUYENDO DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS.	OFICINAS DEL ASEGURADO	10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.	1% POR DÍA DE ATRASO HASTA 10%, SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
6	PAGO DE PÉRDIDA TOTAL DERIVADA DE ROBO TOTAL, INCLUYENDO DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS.	OFICINAS DEL ASEGURADO	10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.	1% POR DÍA DE ATRASO HASTA 10%, SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO
7	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ASEGURADO", SIEMPRE Y CUANDO NO INFLUYA LA FALTA DE ALGUNA REFACCIÓN EN EL MERCADO, LO CUAL SE ACREDITARÁ MEDIANTE MANIFESTACIÓN BAJO	TALLER DE REPARACIÓN	30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE "LA ASEGURADORA".	1% POR DÍA DE ATRASO HASTA 10%, SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO

N°	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPO DE RESPUESTA	DEDUCTIVA
	PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR Y/O AGENCIA AUTORIZADA.			
8	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O EMISIÓN DE CARTA RECHAZO. AQUELLA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE "LA ASEGURADORA" SOLICITE A "EL ASEGURADO" SERÁ VALORADA Y SE OTORGARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE A SU ALCANCE, SIN QUE ELLO IMPLIQUE ATRASO ALGUNO EN EL PROCESO DE AJUSTE E INDEMNIZACIÓN, CUANDO EN PRINCIPIO SE HAYAN OTORGADO LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS.	OFICINAS DEL ASEGURADO	10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO.
9	ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD.	OFICINAS DEL ASEGURADO	15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO	1% POR DÍA DE ATRASO HASTA 10% SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA ADJUDICADA.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONVENIO DE "EL ASEGURADO".

*C.*  
*S*  
*(UP)*

RELACION PARQUE VEHICULAR (VIGENCIA 01/ENERO/2018 AL 28/FEBRERO/2018)

NO. CON S.	DESCRIPCIÓN	PASAJ	MODELO	No. SERIE	No. MOTOR	PLACAS	SUMAS ASEGURADAS	ADAPTACIONES Y/O ACCESORIOS ADICIONALES	COSTO DE LA ADAPTACION	UBICACION	COBERTURA
1	MARCA CHEVROLET, SUB MARCA EXPRESS PASSENGER AUTOMATICA, COLOR BLANCO.	15	2014	1GAZ9FG3E1121336	HECHO EN USA	DRZ5015	VALOR COMERCIAL + 10%	RADIO ESTEREO	5,300.00	AGUASCALIENTES	AMPLIA
2	MARCA JEEP, SUBMARCA PATRIOT, MOTOR 2.4 LITROS DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTOSTICK, COLOR BLANCO.	5	2012	1C4ALPAB0C0637142	HECHO EN USA	AEK1044	VALOR COMERCIAL + 10%	RADIO ESTEREO	5,300.00	AGUASCALIENTES	AMPLIA
3	CHEVROLET TIPO CHEVY MON 4 PTAS. STAR ALUST. "RAN. MAJALA, SISTEMA DE ALARMA, 5 VELOCIDADES	5	2004	3G1SE516245139130	HECHO EN MEXICO	AEK8513	VALOR COMERCIAL + 10%	RADIO TRANSMISOR ESTEREO	5,000.00	AGUASCALIENTES	AMPLIA
4	CHEVROLET CHEVY 4 PTAS. STAR AJSF	5	2004	3G1SE516245128017	HECHO EN MEXICO	AFD7959	VALOR COMERCIAL + 10%			AGUASCALIENTES	AMPLIA
5	CHEVROLET CHEVY 4 PTAS. STAR AJS	5	2004	3G1SE516145128247	HECHO EN MEXICO	AFD7956	VALOR COMERCIAL + 10%			AGUASCALIENTES	AMPLIA
6	NISSAN AVEO TIPO SEDAN PLATINA Q. STD. 4 PTAS. TRANSMISION MANUA. DERECCION HIDRAULICA, A/A 5 VEL.	5	2005	3V1JH01S66L240746	Q218478	AEK8517	VALOR COMERCIAL + 10%			AGUASCALIENTES	AMPLIA
7	CHEVROLET HHR PAQ. "C", 5 PUERTAS	5	2008	3GND1A3P88542254	HECHO EN MEXICO	AEK8515	VALOR COMERCIAL + 10%			AGUASCALIENTES	AMPLIA
8	CHEVROLET EXPRESS PASSENGER VAN GASOLINA 8 CILINDROS 4 PUERTAS A/A	8	2008	1GNFG154381230367	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	AEK8516	VALOR COMERCIAL + 10%	STEREO RADIO TRANSMISOR C/TOCANTAS Y CD	5,000.00	AGUASCALIENTES	AMPLIA
9	CAMIONETA MARCA CHEVROLET, SUB MARCA EXPRESS PASSENGER VAN, AUTOMATICA, COLOR BLANCO.	15	2014	1GAZ9FG2E1123455	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	CZAB174	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
10	CAMIONETA MARCA JEEP, SUBMARCA PATRIOT, MOTOR 2.4 LITROS DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTOSTICK, COLOR BLANCO.	5	2012	1C4ALPAB0C0649398	649398	AKN1567	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
11	AUTOVANIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR AZUL BRILLANTE.	5	2013	3G1TASAF0DL108887	108887	AKN1569	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
12	CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA E-150/350, COLOR BLANCO OXFORD	15	2012	1FME1B1B3C0A61950	DA51990	AKN1572	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
13	NISSAN NUEVO TIPO SEDAN PLATINA Q. STD. 4 PTAS	5	2006	3V1JH01S66L240049	Q218395	AKB9265	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
14	CHEVROLET HHR 5 PUERTAS 4 CILINDROS COLOR BLANCO	5	2008	3GND1A3P88546781	HECHO EN MEXICO	AKB8716	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
15	CHEVROLET EXPRESS PASSENGER VAN GASOLINA 8 CILINDROS 4 PUERTAS A/A	8	2008	1GNFG154381229745	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	AKB8718	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
16	CAMIONETA MARCA CHEVROLET, SUBMARCA TRAX, COLOR BLANCO GALAXIA.	5	2013	3GNC38CE2P1138946	HECHO EN MEXICO	MW4212	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA
17	CHEVROLET CHEVY 4 PTAS. STAR AUST 4 CIL.	5	2004	3G1SE516845130187	HECHO EN MEXICO	C225361	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA
18	NISSAN NUEVO TIPO SEDAN PLATINA Q. STD. 4 PTAS 4 CIL.	5	2006	3V1JH01S66L239033	Q217768	C225620	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA
19	CHEVROLET HHR 5 PUERTAS	5	2008	3GND4A3P885578761	HECHO EN MEXICO	CZL-4882	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA
20	CHEVROLET EXPRESS PASSENGER VAN GASOLINA 8 CILINDROS 4 PUERTAS A/A	8	2008	1GNFG154181229999	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	CZL-3749	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA
21	AUTOVANIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR GRIS OXFORD NEGRO.	5	2013	3G1TASAF1D1L107926	HECHO EN MEXICO	DH47363	VALOR COMERCIAL + 10%			CAMPECHE	AMPLIA
22	CAMIONETA MARCA JEEP, SUBMARCA PATRIOT, MOTOR 2.4 LITROS DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTOSTICK, MODELO 2012, COLOR BLANCO.	5	2012	1C4ALPAB0C070843	HECHO EN MEXICO	DH44587	VALOR COMERCIAL + 10%			CAMPECHE	AMPLIA
23	CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA E-150/350, COLOR BLANCO OXFORD.	9	2012	1FME1B1B3C0A55738	SIN NUMERO	DH-7364	VALOR COMERCIAL + 10%			CAMPECHE	AMPLIA
24	CHEVROLET EXPRESS PASSENGER VAN GASOLINA 8 CILINDROS 4 PUERTAS A/A	8	2008	1GNFG154281227128	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	DH-7368	VALOR COMERCIAL + 10%			CAMPECHE	AMPLIA

25	5	2012	1C4AJPA8XC646444	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	DRR-2023	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIAPAS	AMPLIA
CAMIONETA MARCA JEEP, SUBMARCA PATRIOT, MOTOR 2.4 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTOSTICK, COLOR BLANCO								
26	5	2013	3G1TASAFXD1109089	HECHO EN MEXICO	DRR-2024	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIAPAS	AMPLIA
AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR GRIS OXFORD / NEGRO								
27	9	2012	1FWE1B4DC061942	S/N	DRR-2031	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIAPAS	AMPLIA
CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA E-150/350, COLOR BLANCO OXEORD								
28	9	2012	1FWE1B4SDA55714	S/N	DRR-2032	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIAPAS	AMPLIA
CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA E-150/350, COLOR BLANCO OXEORD								
29	5	2013	3G1TASAFXD1109273	HECHO EN MEXICO	DRR-2026	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIAPAS	AMPLIA
AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR GRIS OXFORD / NEGRO								
30	5	2006	3V1LH015866240795	Q218598	DCP-9123	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIAPAS	AMPLIA
VESSA NUEVO TIPO SEDAN PLATA Q. STD. 4 Ptas								
31	8	2008	1GNFG154981229944	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	DCP-9112	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIAPAS	AMPLIA
CHEVROLET EXPRESS PASSENGER VAN GASOLINA 8 CILINDROS 4 PUERTAS A/A								
32	5	2012	1C4AJPA8XC646444	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	EGM3478	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIHUAHUA	AMPLIA
CAMIONETA MARCA JEEP, SUBMARCA PATRIOT, MOTOR 2.4 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTOSTICK, COLOR BLANCO								
33	9	2012	1FWE1B45CD461951	S/N	EGM5728	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIHUAHUA	AMPLIA
CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA E-150/350, COLOR BLANCO OXEORD								
34	9	2012	1FWE1B4CDA55722	S/N	EGM3479	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIHUAHUA	AMPLIA
CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA E-150/350, COLOR BLANCO OXEORD								
35	5	2012	3G1TASAF0D1110350	HECHO EN MEXICO	EGM3374	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIHUAHUA	AMPLIA
AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR PLATA BRILLANTE								
36	9	2012	1FWE1B4DC061937	S/N	EGM3634	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIHUAHUA	AMPLIA
CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA E-150/350, COLOR BLANCO OXEORD								
37	5	2004	3G1SE546645128275	HECHO EN MEXICO	3417GL	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIHUAHUA	AMPLIA
CHEVROLET CHEVY 4 PTAS. STAR JUST								
38	5	2006	KL1J051Z16K432443	HECHO EN KOREA	EHC9167	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIHUAHUA	AMPLIA
CHEVROLET OPTRA 4 PUERTAS, TRANSMISION STD								
39	5	2006	KL1J051Z86K432143	HECHO EN KOREA	EHC9633	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIHUAHUA	AMPLIA
CHEVROLET OPTRA 4 PUERTAS, TRANSMISION STD								
40	5	2008	3GND413P485542193	HECHO EN MEXICO	EGG9901	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIHUAHUA	AMPLIA
CHEVROLET HHR. TIPO "C", 5 PUERTAS COLOR BLANCO								
41	5	2013	3G1TASAF0D1109832	HENY	EGG9003	VALOR COMERCIAL + 10%	COAHUILA	AMPLIA
AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR AZUL BRILLANTE								
42	5	2017	1C4AJPA8XC646444	68R775	EGD118B	VALOR COMERCIAL + 10%	COAHUILA	AMPLIA
CAMIONETA MARCA JEEP, SUBMARCA PATRIOT, MOTOR 2.4 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTOSTICK, COLOR BLANCO								



43	CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA E-150/350, COLOR BLANCO OXEBLUE.	9	2012	1FMVE1B4WCD807656	S/N	FG98866	VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
44	CAMIONETA MARCA CHEVROLET, SUB MARCA EXPRESS PASSENGER VAN, AUTOMATICA, COLOR BLANCO.	15	2014	1GAZG8F93E1121689	JSA	FGZ7852	VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
45	CHEVROLET SUBURBAN TIPO CHEVEVNE, MOTOR DE 8 CILINDROS, AUTOMATICA	9	1997	3GCEC26K3VG121917	HECHO EN MEXICO	FDY5519	VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
46	CHEVROLET CHEVY 4 PTAS. ESTANDAR AJUSTERO	5	2004	3G1SE51664S137199	HECHO EN MEXICO	FDY-5107	VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
47	VEHICULO TIPO SEDAN PLATINA Q. STD. 4 PTAS	5	2006	3VAD-01516-240847	QZ16164	FDY5371	VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
48	CHEVROLET HHR 5, TIPO CVT, 5 PUERTAS	5	2008	3GADAL3P68554864	HECHO EN MEXICO	FDY5305	VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
49	CHEVROLET EXPRESS PASSENGER VAN GASOLINA 8 CILINDROS 4 PUERTAS A/A	8	2008	1GAFG154X81226793	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	FDY5506	VALOR COMERCIAL + 10%	7,820.00	AIRE ACONDICIONADO	COAHUILA	AMPLIA
50	CAMIONETA MARCA JEEP, SUBMARCA PATRIOT, MOTOR 2.4 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTOSTICK, COLOR BLANCO.	5	2012	1C4A1PAB37C704221	S/N	FWA8055	VALOR COMERCIAL + 10%			COLIMA	AMPLIA
51	AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR BLANCO.	5	2013	3G1TASAF2DL121981	S/N	FWA8059	VALOR COMERCIAL + 10%			COLIMA	AMPLIA
52	CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA E-150/350, COLOR BLANCO OXEBLUE.	9	2012	1FMVE1B4WCD807655	S/N	FWA8056	VALOR COMERCIAL + 10%			COLIMA	AMPLIA
53	CAMIONETA MARCA CHEVROLET, SUB MARCA EXPRESS PASSENGER VAN, AUTOMATICA, COLOR BLANCO.	15	2014	1GAZG9FG3E1124320	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	FWA9344	VALOR COMERCIAL + 10%			COLIMA	AMPLIA
54	CHEVROLET EXPRESS PASSENGER VAN GASOLINA 8 CILINDROS 4 PUERTAS A/A	8	2008	1GAFG154881228798	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	FWA 2278	VALOR COMERCIAL + 10%			COLIMA	AMPLIA
55	CAMIONETA CHEVROLET HHR 5 PUERTAS 4 CILINDROS 5 VELOCIDADES MANUAL	5	2008	3GADA43P485569685	HECHO EN MEXICO	FWA-2267	VALOR COMERCIAL + 10%			COLIMA	AMPLIA
56	AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, MODELO 2013, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE: 3G1TASAF9DL109679	5	2013	3G1TASAF9DL109679	S/NUMERO	MLY-8244	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA
57	CAMIONETA MARCA JEEP, SUBMARCA PATRIOT, MOTOR 2.4 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTOSTICK, COLOR BLANCO.	5	2012	1C4A1PAB8C0613863	S/NUMERO	978-YLV	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA
58	CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA E-150/350, COLOR BLANCO OXEBLUE.	9	2012	1FMVE1B4WCD450868	S/NUMERO	328-YLV	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA
59	MOTORS CHEVROLET HHR LT. STD. 5 PUERTAS	5	2008	3GADA13P085442347	HECHO EN MEXICO	109-YLX	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA
60	CHEVROLET EXPRESS PASSENGER VAN GASOLINA 8 CILINDROS 4 PUERTAS A/A	9	2008	1GAFG15481216745	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	431-YLU	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA

61	AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR PLATA BRILLANTE	5	2013	3G1TASAFBDL188118	HECHO EN MEXICO	GBA-4408	VALOR COMERCIAL + 10%	DURANGO	AMPLIA
62	CAMIONETA MARCA JEEP, SUBMARCA PATRIOT, MOTOR 2.4 L5. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTOSTICK, COLOR BLANCO, NUMERO DE	5	2012	1C6A7PAB1C0619455	HECHO EN USA	GBH-4411	VALOR COMERCIAL + 10%	DURANGO	AMPLIA
63	NISSAN NUEVO TIPO SEDAN PLATINA Q. STD. 4 PTAS	5	2006	3ALJ1H01S46L239742	Q216501	GAR9895	VALOR COMERCIAL + 10%	DURANGO	AMPLIA
64	CHEVROLET EXPRESS PASSENGER VAN GASOLINA 8 CILINDROS 4 PUERTAS A/A	8	2008	1GVF6154081225443	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	GAJ4870	VALOR COMERCIAL + 10%	DURANGO	AMPLIA
65	CHEVROLET HRV, TIPO "C", 5 PUERTAS	5	2008	3GVDA3P385533973	HECHO EN MEXICO	GAJ487	VALOR COMERCIAL + 10%	DURANGO	AMPLIA
66	CAMIONETA MARCA CHEVROLET, SUBMARCA CAPTIVA, COLOR AZUL CIELO	5	2013	3GVA1B3B05571202	HECHO EN MEXICO	MLJ 994B	VALOR COMERCIAL + 10%	GUANAJUATO	AMPLIA
67	CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA E-150/350, COLOR BLANCO OXFORD	9	2012	1FMA1BWCDA61955	S/A	65X 465B	VALOR COMERCIAL + 10%	GUANAJUATO	AMPLIA
68	CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA E 150/350, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	1FMA1BWCDA55742	S/A	HCD-2135	VALOR COMERCIAL + 10%	GUERRERO	AMPLIA
69	CAMIONETA MARCA CHEVROLET, SUBMARCA EXPRESS PASSENGER VAN, AUTOMATICA, COLOR BLANCO	15	2014	1GAZ69F6SF1122813	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	HCD-2155	VALOR COMERCIAL + 10%	GUERRERO	AMPLIA
70	CHEVROLET HRV, TIPO "C", 5 PUERTAS	5	2008	3GVDA3P385546203	HECHO EN MEXICO	HFP-9871	VALOR COMERCIAL + 10%	GUERRERO	AMPLIA
71	CHEVROLET EXPRESS PASSENGER VAN GASOLINA 8 CILINDROS 4 PUERTAS A/A	8	2008	1GVF6154381228966	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	HFP-9872	VALOR COMERCIAL + 10%	GUERRERO	AMPLIA
72	CAMIONETA MARCA JEEP, SUBMARCA PATRIOT, MOTOR 2.4 L5. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTOSTICK, COLOR BLANCO	5	2012	1C6AJPAB1C0649412	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	HN99363	VALOR COMERCIAL + 10%	HIDALGO	AMPLIA
73	CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA E-150/350, COLOR BLANCO OXFORD	9	2012	1FMA1BWCDA55788	592249CP	HN99342	VALOR COMERCIAL + 10%	HIDALGO	AMPLIA
74	AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR PLATA BRILLANTE	5	2013	3G1TASAF7D1108952	5F6293K7	HN4438	VALOR COMERCIAL + 10%	HIDALGO	AMPLIA
75	CHEVROLET CHEVY VILL. POP STD COLOR ARENA	5	2006	3G1SF2424N5166033	N5166033	HN43373	VALOR COMERCIAL + 10%	HIDALGO	AMPLIA
76	CHEVROLET CHEVY C7 4 PTAS. COLOR VINO	5	2006	3G1SF16045137733	HECHO EN MEXICO	HN43462	VALOR COMERCIAL + 10%	HIDALGO	AMPLIA

77	CHEVROLET VAGONETA HR 5 PUERTAS COLOR BLANCO	5	2088	3GVDA13PX85548612	HECHO EN MEXICO	HMY3363	VALOR COMERCIAL + 10%			HIDALGO	AMPLIA
78	CHEVROLET EXPRESS PASSENGER VAN GASOLINA 8 CILINDROS 4 PUERTAS A/A COLOR BLANCO	8	2089	1GVF6154691125011	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	HMY3609	VALOR COMERCIAL + 10%			HIDALGO	AMPLIA
79	CAMIONETA SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR GRIS OXFORD / NEGRO	5	2013	3G1TASAF7D-107851	HECHO EN MEXICO	ZXF-1435	VALOR COMERCIAL + 10%			JALISCO	AMPLIA
80	CAMIONETA MARCA JEEP, SUBMARCA PATRIOT, MOTOR 2.4 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON ALDOSTICK, COLOR BLANCO	5	2012	1C4A2PAB8C0648268	HECHO EN USA	ZXF-9339	VALOR COMERCIAL + 10%			JALISCO	AMPLIA
81	CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOMIA, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA F-150/350, COLOR BLANCO OXFORD / NEGRO SEBIE.	5	2012	1FMAE1B8BC061504	MOTOR IMPORTADO	ZXF-9306	VALOR COMERCIAL + 10%			JALISCO	AMPLIA
82	GENERA MOTOS, CHEVROLET CHEVY 4 PTAS. PAQ. "B" TIPO SEDAN, ALISTADO ESTANDAR 3 VIT.	5	2004	3G1SE51664513778:	HECHO EN MEXICO	ZDF4821	VALOR COMERCIAL + 10%			JALISCO	AMPLIA
83	CHEVROLET CHEVY 4 PTAS. STAR AUST	5	2004	3G1SE516745138216	HECHO EN MEXICO	ZDF4822	VALOR COMERCIAL + 10%			JALISCO	AMPLIA
84	NISSAN NUEVO TIPO SEDAN PLATINA Q. STD. 4 PTAS	5	2006	3A117H01SX6-240678	Q217688	ZFK1881	VALOR COMERCIAL + 10%			JALISCO	AMPLIA
85	CHEVROLET HR, TIPO "C", 5 PUERTAS	5	2008	3GVDA13P885541306	HECHO EN MEXICO	ZGF6832	VALOR COMERCIAL + 10%			JALISCO	AMPLIA
86	CHEVROLET EXPRESS PASSENGER VAN GASOLINA 8 CILINDROS 4 PUERTAS A/A	8	2008	1GVF6154581225616	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	ZGT5796	VALOR COMERCIAL + 10%			JALISCO	AMPLIA
87	CAMIONETA MARCA JEEP, SUBMARCA PATRIOT, MOTOR 2.4 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON ALDOSTICK, COLOR BLANCO	5	2012	1C4A2PAB8C0649343	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	NFS-3256	VALOR COMERCIAL + 10%			MEXICO	AMPLIA
88	AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR BLANCO	5	2013	3G1TASAFXDL110159	H. EN MEXICO	MLY8331	VALOR COMERCIAL + 10%			MEXICO	AMPLIA
89	CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOMIA, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA F-150/350, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	1FMAE1BWXDA61945	S/N	NAR-6462	VALOR COMERCIAL + 10%			MEXICO	AMPLIA
90	CAMIONETA MARCA CHEVROLET, SUB MARCA EXPRESS PASSENGER VAN, AUTOMATICA, COLOR BLANCO	15	2014	1GAZG9FG9E1120905	H EN USA	MPY9692	VALOR COMERCIAL + 10%			MEXICO	AMPLIA
91	CAMIONETA MARCA CHEVROLET, SUB MARCA EXPRESS PASSENGER VAN, MODELO 2014, AUTOMATICA, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE: 1GAZG9FG9E1123738	15	2014	1GAZG9FG9E1123738	H EN USA	MPY9706	VALOR COMERCIAL + 10%			MEXICO	AMPLIA
92	CAMIONETA MARCA CHEVROLET, SUB MARCA EXPRESS PASSENGER VAN, AUTOMATICA, COLOR BLANCO	15	2014	1GAZG9FG9E1124242	H EN USA	MRJ4985	VALOR COMERCIAL + 10%			MEXICO	AMPLIA
93	CHEVROLET CHEVY MONZA 4P 4CIL PAQ "B" STD	5	2003	3G1SE516935111387	HECHO EN MEXICO	MEX-8359	VALOR COMERCIAL + 10%			MEXICO	AMPLIA
94	CHEVROLET CHEVY 4 PTAS. STAR AUST	5	2004	3G1SE516245138611	HECHO EN MEXICO	LXX-7617	VALOR COMERCIAL + 10%	A-LARVA/AUD/CO/FAROS	4,689.00	MEXICO	AMPLIA
95	CHEVROLET CHEVY 4 PTAS. STAR AUST	5	2004	3G1SE516845137222	HECHO EN MEXICO	LXP-7152	VALOR COMERCIAL + 10%	A-LARVA/AUD/CO/FAROS	4,625.00	MEXICO	AMPLIA

  
 92





132	CAMIONETA MARCA FORD TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA E-150/350, COLOR BLANCO OXEDO	9	2012	1FME1B9CDA61936	S/N	TXP-80-34	VALOR COMERCIAL + 10%			PUEBLA	AMPLIA
133	AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR GRIS OXFORD / NEGRO	5	2013	3G1TA5AF4DL108956	HECHO EN MEXICO	TXP-80-16	VALOR COMERCIAL + 10%			PUEBLA	AMPLIA
134	CHEVROLET CHEVY MONZA 4 PTAS. STAR AJUST	5	2004	3G1SE516245138219	HECHO EN MEXICO	TVJ-4718	VALOR COMERCIAL + 10%			PUEBLA	AMPLIA
135	CHEVROLET HHR, TIPO "C", 5 PUERTAS	5	2008	3GNDA13P485540590	HECHO EN MEXICO	TYP-38-34	VALOR COMERCIAL + 10%			PUEBLA	AMPLIA
136	CHEVROLET EXPRESS PASSENGER VAN GASOLINA 8 CILINDROS 4 PUERTAS A/A	8	2009	1GNVG154491125234	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	TYP-4066	VALOR COMERCIAL + 10%			PUEBLA	AMPLIA
137	AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR GRIS OXFORD / NEGRO	5	2013	3G1TA5AF4DL108956	HECHO EN MEXICO	UMB9543	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERETARO	AMPLIA
138	CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA E-150/350, COLOR BLANCO OXEDO	9	2012	1FME1B9CDA55733	S/N	UMB9540	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERETARO	AMPLIA
139	VOLKSWAGEN BETTA VERSION EUROPA	5	2007	3NARV08M47M646905	BHP192266	UKT1547	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERETARO	AMPLIA
140	CHEVROLET HHR 4 PUERTAS	5	2008	3GNDA43P485568279	HECHO EN MEXICO	ULB9007	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERETARO	AMPLIA
141	NISSAN TSURU GSII T/M	5	2009	3N1EB31579K346878	GA16873274W	ULK1832	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERETARO	AMPLIA
142	CHEVROLET EXPRESS PASSENGER VAN GASOLINA 8 CILINDROS 4 PUERTAS A/A	8	2009	1GNVG154491125179	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	ULG4711	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERETARO	AMPLIA
143	PONTIAC LINEA MATIZ G2 TRANSMISION MANUAL TIPO B, 4 CILINDROS	5	2010	KL2MJ6A01BC1885636	HECHO EN COREA DEL SUR	ULR5016	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERETARO	AMPLIA
144	PONTIAC LINEA MATIZ G2 TRANSMISION MANUAL TIPO B, 4 CILINDROS	5	2010	KL2MJ6A05A543265	HECHO EN COREA DEL SUR	ULR5019	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERETARO	AMPLIA
145	PONTIAC LINEA MATIZ G2 TRANSMISION MANUAL TIPO B, 4 CILINDROS	5	2010	KL2MJ6A05A5436798	HECHO EN COREA DEL SUR	ULR5020	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERETARO	AMPLIA
146	CHEVROLET MATIZ GENERAL MOTORS G2 L4 MFI STD	5	2011	KL2MJ6A01BC115862	IMPORTADO	ULV7117	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERETARO	AMPLIA
147	CHEVROLET MATIZ GENERAL MOTORS G2 L4 MFI STD	5	2011	KL2MJ6A06BC131619	IMPORTADO	ULV7121	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERETARO	AMPLIA
148	AUTOMOVIL MARCA NISSAN VERSION VERSA SENSEI T/A A/C 1.6 LITROS.	5	2012	3N1CV7D3C1885636	4H16713209F	UM30691	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERETARO	AMPLIA
149	AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET MATIZ A/A, 5 PTAS. LINEA INT 48	5	2012	KL2MJ6A05CC118055	IMPORTADO	UM7412	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERETARO	AMPLIA

150	AUTOMOVIL MARCA NISSAN ADVANCE AT 5 PTAS. 1.6L C/A EBA	5	2013	3V1CN7AD4D417038	HR4678048G	LM39186	VALOR COMERCIAL + 10%		QUERÉTARO	AMPLIA
151	AUTOMOVIL MATIZ MARCA CHEVROLET, 5 PTAS. A/A RINES DE ACERO	5	2014	KLBN36A02EC030468	IMPORTADO	LMN1419	VALOR COMERCIAL + 10%		QUERÉTARO	AMPLIA
152	AUTOMOVIL MATIZ MARCA CHEVROLET, 5 PTAS. A/A RINES DE ACERO	5	2014	KLBN36A03EC031578	IMPORTADO	LMN1420	VALOR COMERCIAL + 10%		QUERÉTARO	AMPLIA
153	AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR AZUL BRILLANTE	5	2013	3G1TASAF6DL107274	S/N	UTR-068-A	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
154	CAMIONETA MARCA FORD, SUBMARCA ESCAPE, TRANSMISION AUTOMATICA	5	2013	1FMCU0G74DJC89771	S/N	JSS-349-C	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
155	CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA E-150/350, COLOR BLANCO OXEORD	9	2012	1FME1BKW7CD461949	S/N	UTR-041-A	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
156	CHEVROLET CHEVY V.L. POP STD	5	2000	3G1SE2425Y5163478	YS163478	UTC-134-A	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
157	NISSAN TSURU GSI1 AUST. STD 4 PTAS BIGE	5	2002	3N1EB3156K379179	GAL6993091P	UTC-133-A	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
158	CHEVROLET CHEVY 4 PTAS. STAR AUST	5	2004	3G1SE51604S128319	HECHO EN MEXICO	USZ-649-A	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
159	NUOVO TIPO SEDAN PLATINA Q. STD. 4 PTAS	5	2006	3N1JH01516LZ40850	Q216428	UTB-724-B	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
160	CHEVROLET OPTRA 4 PUERTAS, TRANSMISION STD	5	2006	KL11D051Z06K432515	HECHO EN KOREA	USZ-647-A	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
161	CHEVROLET OPTRA 4 PUERTAS, TRANSMISION STD	5	2005	KL11D051Z06K432433	HECHO EN KOREA	USZ-648-A	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
162	CHEVROLET EXPRESS PASSENGER VAN GASOLINA 8 CILINDROS 4 PUERTAS A/A	8	2008	1GNVG154881219108	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	UTC-130-A	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
163	CHEVROLET HHR 5 PUERTAS	5	2008	3GNDA43P285569751	HECHO EN MEXICO	TC-204-A	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
164	CAMIONETA MARCA CHEVROLET, SUBMARCA CAPTIVA, COLOR AZUL ACERO	5	2013	3GVAL7E52D5536625	HECHO EN MEXICO	MWJ 9942	VALOR COMERCIAL + 10%		SAN LUIS POTOSÍ	AMPLIA
165	CAMIONETA MARCA FORD, SUBMARCA ESCAPE, TRANSMISION AUTOMATICA	9	2013	1FMCU0F70JC29634	S/N	MVE-4420	VALOR COMERCIAL + 10%		SAN LUIS POTOSÍ	AMPLIA
166	CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA E-150/350, COLOR BLANCO OXEORD	9	2012	1FME1BWK0A61940	S/N	VED-1619	VALOR COMERCIAL + 10%		SAN LUIS POTOSÍ	AMPLIA
167	AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR PLATA BRILLANTE	5	2013	3G1TASAF6D188280	HECHO EN MEX	VJD-1616	VALOR COMERCIAL + 10%		SAN LUIS POTOSÍ	AMPLIA

168	CANTONETA MARCA CHEVROLET, SUB MARCA EXPRESS PASSENGER VAN, AUTOMATICA, COLOR BLANCO	15	2014	1GAZ09FG5E1123914	HECHO EN E.U.	64-39X3	VALOR COMERCIAL + 10%		SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
169	GENERAL MOTOR, CHEVROLET CHEVY 4 PTAS. PAQ. "B" TIPO SEDAN, AJUSTERO ESTANDAR 5 VEL.	5	2004	3G1SE516945138203	HECHO EN MEXICO	VDY-21-95	VALOR COMERCIAL + 10%		SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
170	CHEVROLET CHEVY 4 PTAS. STAR AJST	5	2004	3G1SE516145137692	HECHO EN MEXICO	VDY-21-99	VALOR COMERCIAL + 10%		SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
171	NISSAN NUEVO TIPO SEDAN PLATINA Q. STD. 4 PTAS	5	2006	3N1JH81536-240901	Q219232	VDY-21-66	VALOR COMERCIAL + 10%		SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
172	CHEVROLET HHR, TIPO "C", 5 PUERTAS	5	2008	3GVD13P385546618	HECHO EN MEXICO	VDY-21-92	VALOR COMERCIAL + 10%		SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
173	CHEVROLET EXPRESS PASSENGER VAN GASOLINA 8 CILINDROS 4 PUERTAS A/A	11	2008	1GV1J13181729713	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	VDY-22-01	VALOR COMERCIAL + 10%	ASTENTO DE 3 PLAZAS Y ALARMA	SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
174	CANTONETA MARCA FORD, SUBMARCA ESCAPE, COLOR BLANCO	9	2013	1FMCU071JUC39735	SIN NUMERO	MNG 8325	VALOR COMERCIAL + 10%		SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
175	CANTONETA MARCA FORD, SUBMARCA ESCAPE, COLOR PLATA ESTELAR	9	2013	1FMCU071JUA3240	SIN NUMERO	268 YLV	VALOR COMERCIAL + 10%		SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
176	CANTONETA MARCA FORD, SUBMARCA ESCAPE, COLOR BLANCO	9	2013	1FMCU071JUB34750	SIN NUMERO	MW 7521	VALOR COMERCIAL + 10%		SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
177	AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR PLATA BRIL-LANTE	5	2013	3G1T5AF3D-110147	HECHO EN MEXICO	320 YLV	VALOR COMERCIAL + 10%		SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
178	CANTONETA MARCA JEEP, SUBMARCA PATRIOT, MOTOR 2.4 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTODIETICA COLOR BLANCO	5	2012	1C6A2PAB7C0646482	HECHO EN USA	117 YLV	VALOR COMERCIAL + 10%		SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
179	CANTONETA MARCA JEEP, SUBMARCA PATRIOT, MOTOR 2.4 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTODIETICA COLOR BLANCO	5	2012	1C6A2PAB3C0649363	HECHO EN USA	783 YLV	VALOR COMERCIAL + 10%		SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
180	MOTOR 2.4 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTODIETICA COLOR BLANCO	5	2012	1C6A2PAB3C0649395	HECHO EN USA	886 YLV	VALOR COMERCIAL + 10%		SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
181	COLOR BLANCO OXFORD, NUMERO DE SERIE: 1FMCU073JUC39736	9	2013	1FMCU073JUC39736	SIN NUMERO	MNG 8337	VALOR COMERCIAL + 10%		SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
182	AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR BLANCO	5	2013	3G1T5AF3D-110016	HECHO EN MEXICO	MLY 8305	VALOR COMERCIAL + 10%		SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
183	AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR BLANCO	5	2013	3G1T5AF3D-106958	HECHO EN MEXICO	MLY 8341	VALOR COMERCIAL + 10%		SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
184	AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR BLANCO	5	2013	3G1T5AF3D-108376	HECHO EN MEXICO	MLY 8308	VALOR COMERCIAL + 10%		SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
185	AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR GRIS OXFORD	5	2013	3G1T5AF3D-107507	HECHO EN MEXICO	MME 5778	VALOR COMERCIAL + 10%		SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
186	CANTONETA MARCA JEEP, SUBMARCA PATRIOT, MOTOR 2.4 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTODIETICA COLOR BLANCO	5	2013	1C6A2PAB3D263929	HECHO EN USA	MW1004	VALOR COMERCIAL + 10%		SERVICIOS GENERALES	AMPLIA


  
 MEXICO, D.F.

187	CAMIONETA MARCA JEEP, SUBMARCAS PATRIOT, MOTOR 2.4 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTOSTICK. COLOR BLANCO	5	2012	1C4AJ2PAB1C0704120	HECHO EN USA	913 YLV	VALOR COMERCIAL + 10%	SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
188	CAMIONETA MARCA JEEP, SUBMARCAS PATRIOT, MOTOR 2.4 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTOSTICK. COLOR BLANCO	5	2012	1C4AJ2PAB1C0669362	HECHO EN USA	305 YLV	VALOR COMERCIAL + 10%	SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
189	CAMIONETA MARCA JEEP, SUBMARCAS PATRIOT, MOTOR 2.4 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTOSTICK. COLOR BLANCO	5	2012	1C4AJ2PAB1C0649344	HECHO EN USA	K45 ACX	VALOR COMERCIAL + 10%	SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
190	CAMIONETA MARCA FORD, SUBMARCAS ESCAPE, COLOR PLATA ESTELAR	9	2013	1FMCJ0F70DUAG9562	SIN NUMERO	MMA 4165	VALOR COMERCIAL + 10%	SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
191	CHEVROLET OPRERA 4 PUERTAS, TRANSMISION STD	5	2006	K112D51ZK6K432148	HECHO EN COREA	754UKW	VALOR COMERCIAL + 10%	SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
192	CHEVROLET OPRERA 4 PUERTAS, TRANSMISION STD	5	2006	K112D51Z06K432482	HECHO EN COREA	336UKW	VALOR COMERCIAL + 10%	SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
193	CHEVROLET OPRERA 4 PUERTAS, TRANSMISION STD	5	2006	K112D51Z26K432242	HECHO EN COREA	527UKW	VALOR COMERCIAL + 10%	SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
194	CHEVROLET HHR, TIPO "C", 5 PUERTAS	5	2007	3GNDA23P675620526	HECHO EN MEXICO	426 VPD	VALOR COMERCIAL + 10%	SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
195	CHEVROLET HHR, TIPO "C", 5 PUERTAS	5	2008	3GNDA13P285546636	HECHO EN MEXICO	568-VTA	VALOR COMERCIAL + 10%	SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
196	CHEVROLET HHR, TIPO "C", 5 PUERTAS	5	2008	3GNDA43P685572230	HECHO EN MEXICO	389-VTX	VALOR COMERCIAL + 10%	SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
197	CHEVROLET HHR, TIPO "C", 5 PUERTAS	5	2008	3GNDA43P85568590	HECHO EN MEXICO	409-VTA	VALOR COMERCIAL + 10%	SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
198	CHEVROLET EXPRESS PASSENGER VAN GASOLINA 8 CILINDROS 4 PUERTAS A/A	8	2008	1GNFG154481226921	IMPORTADO	563 WDE	VALOR COMERCIAL + 10%	SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
199	AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCAS AVEO, COLOR AZUL BRILLANTE	5	2013	3G1TASAF8DL106966	SIN NUMERO	VTA1719	VALOR COMERCIAL + 10%	SIVALOA	AMPLIA
200	CAMIONETA MARCA JEEP, SUBMARCAS PATRIOT, MOTOR 2.4 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTOSTICK. COLOR BLANCO	5	2012	1C4AJ2PAB3C0649413	SIN NUMERO	VH54141	VALOR COMERCIAL + 10%	SIVALOA	AMPLIA
201	CHEVROLET HHR 5 PUERTAS COLO BLANCO	5	2008	3GNDA43P185571619	HECHO EN MEXICO	VRN2340	VALOR COMERCIAL + 10%	SIVALOA	AMPLIA
202	CHEVROLET EXPRESS PASSENGER VAN GASOLINA 8 CILINDROS 4 PUERTAS A/A COLOR PLATA METALICO	8	2008	1GAFG15458123358	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	VAC1256	VALOR COMERCIAL + 10%	SIVALOA	AMPLIA
203	NISSAN NUEVO TIPO SEDAN PLATINA Q. STD. 4 PTAS	5	2006	3N1JH015761238925	Q216205	278U25	VALOR COMERCIAL + 10%	SINDICATO NACIONAL	AMPLIA
204	CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCAS E-150/150, COLOR BLANCO OXEDO	9	2012	1FMEFB1C0A61946	S/A	WCA1065	VALOR COMERCIAL + 10%	SOVORA	AMPLIA
205	CAMIONETA MARCA JEEP, SUBMARCAS PATRIOT, MOTOR 2.4 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTOSTICK. COLOR BLANCO	5	2012	1C4AJ2PAB3C0649478	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	WCA1089	VALOR COMERCIAL + 10%	SOVORA	AMPLIA

214	CAMIONETA MARCA JEEP, SUBMARCA PATRIOT, MOTOR 2.4 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTOCHECKY COLOR BLANCO	5	2012	1C4AJPAB3CD619442	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	XHD-2165	VALOR COMERCIAL + 10%	TAMAULIPAS	AMPLIA
215	CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA E-150/350, COLOR BLANCO	9	2012	1FWE1BK3CDAS5713	S/N	XHD-2169	VALOR COMERCIAL + 10%	TAMAULIPAS	AMPLIA
216	NISSAN NUEVO TIPO EDAN PLATINA Q. STD. 4 PTAS.	5	2006	3N1JH01S36L248851	Q216427	XHD-9666	VALOR COMERCIAL + 10%	TAMAULIPAS	AMPLIA
217	CHEVROLET HHR 5 PUERTAS	5	2008	3GNDA13P38545358	HECHO EN MEXICO	XHD-9665	VALOR COMERCIAL + 10%	TAMAULIPAS	AMPLIA
218	CHEVROLET EXPRESS VAN GASOLINA 8 CILINDROS 4 PUERTAS A/A	8	2008	1GNFG154X81227989	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	XHD-9664	VALOR COMERCIAL + 10%	TAMAULIPAS	AMPLIA
219	AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR AZUL BRILLANTE	5	2013	3G1TASAF8DL107275	HECHO EN MEXICO	XVH-2679	VALOR COMERCIAL + 10%	TLAXCALA	AMPLIA
220	CAMIONETA MARCA FORD, SUBMARCA ESCAPE, TRANSMISION AUTOMATICA, MODELO 2013, COLOR PLATA ESTELAR, NUMERO DE SERIE: 1FMCU0F730UC29644	5	2013	1FMCU0F730UC29644	HECHO EN USA	MNG1465	VALOR COMERCIAL + 10%	TLAXCALA	AMPLIA
221	CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA E-150/350, COLOR BLANCO	9	2012	1FWE1BK5CDAG1948	S/N	XVH-2682	VALOR COMERCIAL + 10%	TLAXCALA	AMPLIA
222	VOLWAGEN SEDAN CITY 2 PUERTAS AUST	5	1998	3WMS1E1B6MWS01660	ACD261752	XVF-1735	VALOR COMERCIAL + 10%	TLAXCALA	AMPLIA
223	VOLWAGENSEDANCITY2PUERTASAUST	5	1998	3WMS1E1B7MWS01649	ACD261741	XVF-1580	VALOR COMERCIAL + 10%	TLAXCALA	AMPLIA
224	VOLWAGEN SEDAN CITY 2 PUERTAS AUST	5	1998	3WMS1E1B6MWS01738	ACD261830	XVE8837	VALOR COMERCIAL + 10%	TLAXCALA	AMPLIA
225	NISSAN NUEVO TIPO SEDAN PLATINA Q. STD. 4 PTAS	5	2006	3N1JH01S26L248855	Q216362	XVE3248	VALOR COMERCIAL + 10%	TLAXCALA	AMPLIA
226	CHEVROLET HHR 5 PUERTAS	5	2008	3GNDA13P88547284	HECHO EN MEXICO	XVE-3251	VALOR COMERCIAL + 10%	TLAXCALA	AMPLIA
227	CHEVROLET EXPRESS PASSENGER VAN	8	2009	1GNFG154X9112123	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	XVD-2441	VALOR COMERCIAL + 10%	TLAXCALA	AMPLIA
228	CAMIONETA MARCA FORD, TIPO ECONOLINE, TRANSMISION AUTOMATICA DE CUATRO VELOCIDADES, SUBMARCA E-150/350, COLOR BLANCO	9	2012	1FWE1BK2CDAG1938	S/N	YKB-8282	VALOR COMERCIAL + 10%	VERACRUZ	AMPLIA
229	CAMIONETA MARCA JEEP, SUBMARCA PATRIOT, MOTOR 2.4 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA CVT CON AUTOCHECKY COLOR BLANCO	5	2012	1C4AJPAB1CD646445	S/N	153-YLV	VALOR COMERCIAL + 10%	VERACRUZ	AMPLIA
230	AUTOMOVIL SEDAN CUATRO PUERTAS MARCA CHEVROLET, SUBMARCA AVEO, COLOR PLATA BRILLANTE	5	2013	3G1TASAF8DL110484	S/N	YKN-8864	VALOR COMERCIAL + 10%	VERACRUZ	AMPLIA
231	NISSAN NUEVO TIPO SEDAN PLATINA Q. STD. 4 PTAS	5	2006	3N1JH01S36L248610	Q218286	XJA2157	VALOR COMERCIAL + 10%	VERACRUZ	AMPLIA
232	GERAL MOTORS MARCA CHEVROLET HHR	5	2008	3GNDA43P685570627	HECHO EN MEXICO	YJA4163	VALOR COMERCIAL + 10%	VERACRUZ	AMPLIA



252	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFD58D696215491	IMPORTADO	AE58478	VALOR COMERCIAL + 10%		NO RADIO TRANSMISOR C/TOCACINTAS Y CD	5,004.00	AGUASCALIENTES	AMPLIA
253	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFD58D696216589	IMPORTADO	AE58468	VALOR COMERCIAL + 10%		STEREO RADIO TRANSMISOR C/TOCACINTAS Y CD	5,000.04	AGUASCALIENTES	AMPLIA
254	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFD58D696216611	IMPORTADO	AE58467	VALOR COMERCIAL + 10%		STEREO RADIO TRANSMISOR C/TOCACINTAS Y CD	5,005.00	AGUASCALIENTES	AMPLIA
255	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFD58D696216639	IMPORTADO	AE58466	VALOR COMERCIAL + 10%		STEREO RADIO TRANSMISOR C/TOCACINTAS Y CD	5,000.05	AGUASCALIENTES	AMPLIA
256	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS PANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINIO REGULAR.	3	2009	3FEMF46R89MA13653	S/N	AE58469	VALOR COMERCIAL + 10%		STEREO RADIO TRANSMISOR C/TOCACINTAS Y CD	5,006.00	AGUASCALIENTES	AMPLIA
257	CAMIÓN PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E. T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD886374956	S/N	AE65638	VALOR COMERCIAL + 10%		STEREO RADIO TRANSMISOR C/TOCACINTAS Y CD	5,000.06	AGUASCALIENTES	AMPLIA
258	TRACTOCAMIÓN MARCA FREIGHTLINER, SUBMARCA COLUMBIA CL-120, COLOR BLANCO.	3	2012	3AKJAG8G9CDBF9276	79466669	KZ50452	VALOR COMERCIAL + 10%				ALMACEN CENTRAL	AMPLIA
259	CAJA SECA DE 48 PIES Y 2 EJES NEUMATICOS PARA TRAILER, CLASE SEMITREMOLQUE, MARCA PUNZO.	0	2012	3C9S48G97CM142098	S/N	4HU6074	VALOR COMERCIAL + 10%				ALMACEN CENTRAL	AMPLIA
260	AUTOBUS MARCA VW, SUBMARCA VOLKSBUS 18.330, MODELO 2012, COLOR BLANCO, CON CARROSERIA MARCA BECCAR, MODELO FULTON	43	2012	9532Y9221CR173906	36311935	KZ50472	VALOR COMERCIAL + 10%				ALMACEN CENTRAL	AMPLIA
261	CAMIÓN CON REDILLAS MARCA FORD, SUBMARCA F-350, COLOR BLANCO OXFORD.	3	2012	1FDEF3G56CEB98672	SIN NUMERO	KZ50401	VALOR COMERCIAL + 10%				ALMACEN CENTRAL	AMPLIA
262	CAMIÓN CON CAJA SECA DE ALUMINIO RECTANGULAR MARCA FORD, SUBMARCA F-350, COLOR BLANCO OXFORD.	3	2012	1FDEF3G57CEB98639	SIN NUMERO	KZ59276	VALOR COMERCIAL + 10%				ALMACEN CENTRAL	AMPLIA
263	CAMIÓN CON REDILLAS MARCA FORD, SUBMARCA F-350.	3	2012	1FDEF3G57CEA52504	SIN NUMERO	KZ50404	VALOR COMERCIAL + 10%				ALMACEN CENTRAL	AMPLIA
264	FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D/H, R CIL. AUST. STD	3	2003	3FTEF17W93M89255	HECHO EN MEXICO	527-XLS	VALOR COMERCIAL + 10%				ALMACEN CENTRAL	AMPLIA
265	CHEVROLET HEAVY DUTY, CHASTIS/CAB L-C-13500, D/H CON REDILLAS CERRADAS DESMONTABLES TIPO "A" 2 FTAS	3	2003	308F645E83M102022	HECHO EN MEXICO	8666BZ	VALOR COMERCIAL + 10%				ALMACEN CENTRAL	AMPLIA

266	CHEVROLET CHASIS CABINAR R360B3, PAQ. "E" GMT 800, 8 CL., D/H, T/M, 5 VEL.2 PTAS.	2	2004	3GBJ3C4R44M103273	HECHO EN MEXICO	1006CC	VALOR COMERCIAL + 10%			ALMACEN CENTRAL	AMPLIA
267	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINO REGULAR.	3	2009	3FEMF46R59MA20387	S/N	8767CL	VALOR COMERCIAL + 10%			ALMACEN CENTRAL	AMPLIA
268	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFD750D396225136	IMPORTADO	286MHU	VALOR COMERCIAL + 10%			ALMACEN CENTRAL	AMPLIA
269	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANSMISION MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H AIRE ACONDICIONADO, DIESEL, CAJA SECA DE FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA	3	2009	3FEMF46R09MA20439	S/N	1731CJ	VALOR COMERCIAL + 10%			ALMACEN CENTRAL	AMPLIA
270	TRANSMISION MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H AIRE ACONDICIONADO, DIESEL, CAJA SECA DE	3	2009	3FEMF46R99MA20441	S/N	1733CJ	VALOR COMERCIAL + 10%			ALMACEN CENTRAL	AMPLIA
271	REMOLQUE CON 2 EJES TIPO AULA MOVIL AISLADA, ESCALERA FIJA DE ALUMINIO DE 7 ESCALONES Y 2 VENTANAS, CAPACIDAD DE CARGA 3000 KGS., MEDIDAS: 6.00 DE LARGO X 2.60 DE ANCHO MTS., COLOR BLANCO, MARCA EXA.	0	2014	3E9E62B08E1034043		18E6860	VALOR CONVENIDO	347,685.37		BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
272	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD.	5	2012	8AFERSADJ06018755	18755	AN54145	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
273	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD.	5	2012	8AFERSAD1C6019273	19273	AN54146	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA

274	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2 3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD.	5	2012	8AFER5AD5C6018756	18756	ANS4147	VALOR COMERCIAL + 10%	BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
275	FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AJUST. STD	3	2003	3FTEF17M3MB08608	HECHO EN MEXICO	AN24952	VALOR COMERCIAL + 10%	BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
276	FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AJUST. STD	3	2003	3FTEF17M3MB08611	HECHO EN MEXICO	AN24954	VALOR COMERCIAL + 10%	BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
277	FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AJUST. STD	3	2003	3FTEF17M3MB09266	HECHO EN MEXICO	AN24953	VALOR COMERCIAL + 10%	BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
278	CHEVROLET HEAVY DUTY, CHASIS/CAB L - C-3500, D/H CON REDILLAS CERRADAS DESMONTABLES TIPO "A" 2 PTAS	3	2003	3GBK634EX3M101972	HECHO EN MEXICO	AN24962	VALOR COMERCIAL + 10%	BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
279	CHEVROLET PICK-UP LUV CABINA REGULAR, 1 /E, D/H T/M 5 VEL.	3	2004	8GGTRC1944130255	HECHO EN CHILE	AN24430	VALOR COMERCIAL + 10%	BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
280	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA T/M D/H.	5	2006	3N6DD13596K015734	KA24282172A	AN24956	VALOR COMERCIAL + 10%	BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
281	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6D014597K011054	KA2423634A	AN24957	VALOR COMERCIAL + 10%	BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
282	CAMIONETA FORD RANGER CRX CAB XL AC, TIPO COMERCIAL T/M	5	2009	8A-DT500496-220230	IMPORTADO	AN24264	VALOR COMERCIAL + 10%	BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA

283	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFD58D596225073	IMPORTADO	ANZ4963	VALOR COMERCIAL + 10%		BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
284	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFD58D796220215	IMPORTADO	ANZ4965	VALOR COMERCIAL + 10%		BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
285	FORD F-430 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINIO, REGULAB.	3	2009	3FEMF46R49MA20279	S/N	ANZ4432	VALOR COMERCIAL + 10%		BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
286	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD086376717	S/N	4571CK	VALOR COMERCIAL + 10%		BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
287	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD086374915	S/N	4663CK	VALOR COMERCIAL + 10%		BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
288	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD086376750	S/N	4638CK	VALOR COMERCIAL + 10%		BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
289	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD286369543	S/N	4775CK	VALOR COMERCIAL + 10%		BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
290	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD286376279	S/N	4784CK	VALOR COMERCIAL + 10%		BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
291	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD.	5	2012	8AFERSAD1C6497239	SIN NUMERO	MLT6354	VALOR COMERCIAL + 10%		BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA
292	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OLIMPICO.	5	2012	8AFERSAD9C6018114	SIN NUMERO	CE88854	VALOR COMERCIAL + 10%		BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA
293	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD.	5	2012	8AFERSAD4C6004735	SIN NUMERO	CE67800	VALOR COMERCIAL + 10%		BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA
294	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD.	5	2012	8AFERSAD6C6018863	SIN NUMERO	PMK6906	VALOR COMERCIAL + 10%		BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA
295	FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AJUST. STD	3	2003	3FTEF17M83M080615	HECHO EN MEXICO	CE68970	VALOR COMERCIAL + 10%		BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA
296	FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AJUST. STD	3	2003	3FTEF17M13M080220	HECHO EN MEXICO	CE43106	VALOR COMERCIAL + 10%		BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA
297	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA T/M D/H,	5	2006	3N6D01352K6016692	42242837044	CE65270	VALOR COMERCIAL + 10%		BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA



298	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD11547K087171	74243131464	CE57944	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA
299	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13517K087726	84243139666A	CE57945	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA
300	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDTS0D796211224	IMPORTADO	CE 88 400	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA
301	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDTS0D796201454	IMPORTADO	CE 88 397	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA
302	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDTS0D896211216	IMPORTADO	CE 88 399	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA
303	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDTS0D696220187	IMPORTADO	CF 88 364	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA
304	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDTS0D896202385	IMPORTADO	CE 88 398	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA
305	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINO REGULAR.	3	2009	3FEMF46R29M420281	S/N	CE 88 365	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA
306	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFERSA0386377327	S/N	4648CK	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA SUR	AMPLIA
307	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES, MAS REDUCCION, COLOR BLANCO.	5	2017	8AFERSA04C6801107	SIN NUMERO	CP42591	VALOR COMERCIAL + 10%			CAMPECHE	AMPLIA
308	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES, MAS REDUCCION, COLOR BLANCO.	5	2012	8AFERSA04C6804559	SIN NUMERO	CP42592	VALOR COMERCIAL + 10%			CAMPECHE	AMPLIA
309	CHASIS 4700-5CD SEMICONTROL DELANTERO MARCA INTERNACIONAL CON CARROCERIA MARCA INTEGRAL, MODELO INNOVATION DRK, CODIGO I-206, D/H, TRANSMISION 5 VEL.	20	2006	3HVBZAAM16N326253	1485127	CP42543	VALOR CONVENIDO	\$340,000.00	\$224,400.00	CAMPECHE	AMPLIA
310	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDTS0D596211223	IMPORTADO	CP42548	VALOR COMERCIAL + 10%			CAMPECHE	AMPLIA
311	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDTS0D796216617	IMPORTADO	CP42566	VALOR COMERCIAL + 10%			CAMPECHE	AMPLIA
312	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDTS0D896216689	IMPORTADO	CP42546	VALOR COMERCIAL + 10%			CAMPECHE	AMPLIA

313	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINO REGULAR.	3	2009	3FEM46R69MA28283	S/N	CP42575	VALOR COMERCIAL + 10%	CAMPECHE	AMPLIA
314	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFER5AD86376304	S/N	CP42559	VALOR COMERCIAL + 10%	CAMPECHE	AMPLIA
315	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFER5AD286375567	S/N	CP42564	VALOR COMERCIAL + 10%	CAMPECHE	AMPLIA
316	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO.	5	2012	8AFER5ADXC6018896	S/N	DC-98221	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIAPAS	AMPLIA
317	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO.	5	2012	8AFER5ADXC6018865	S/N	DC-98222	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIAPAS	AMPLIA
318	FORD RANGER	5	2012	8AFER5AD8C6018793		DC-98225	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIAPAS	AMPLIA
319	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD, NUMERO DE SERIE: 8AFER5AD8C6018857	5	2012	8AFER5AD8C6018857	S/N	DC-98223	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIAPAS	AMPLIA
320	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD.	5	2012	8AFER5ADXC6020051	S/N	DC-98228	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIAPAS	AMPLIA
321	CAMION CON CAJA SECA DE ALUMINIO RECTANGULAR MARCA FORD, SUBMARCA F-350, COLOR BLANCO OXFORD	3	2012	1FDEF3666CEB90647	S/N	DC-76737	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIAPAS	AMPLIA
322	CHEVROLET PICK-UP L11V CABINA REGULAR, I /E, D/H T/M 5 VEL.	5	2004	8G6TFRCL54A130270	HECHO EN CHILE	CV-85892	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIAPAS	AMPLIA
323	CHEVROLET PICK-UP LUV CABINA REGULAR, I /E, D/H T/M 5 VEL.	3	2004	8G6TFRCL6A131374	HECHO EN CHILE	CV-85997	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIAPAS	AMPLIA
324	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA T-M 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD133X7K908258	K424-300383A	CV 85095	VALOR COMERCIAL + 10%	CHIAPAS	AMPLIA

325	FORD RANGER CREW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D996216585	IMPORTADO	CV-85717	VALOR COMERCIAL + 10%		CHIAPAS	AMPLIA
326	FORD RANGER CREW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D996216584	IMPORTADO	CV-85709	VALOR COMERCIAL + 10%		CHIAPAS	AMPLIA
327	FORD RANGER CREW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D996216635	IMPORTADO	CV-85706	VALOR COMERCIAL + 10%		CHIAPAS	AMPLIA
328	FORD RANGER CREW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50DX96216613	IMPORTADO	CV-85788	VALOR COMERCIAL + 10%		CHIAPAS	AMPLIA
329	FORD RANGER CREW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50DX96220208	IMPORTADO	CV-85785	VALOR COMERCIAL + 10%		CHIAPAS	AMPLIA
330	FORD RANGER CREW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D996216622	IMPORTADO	CV-85787	VALOR COMERCIAL + 10%		CHIAPAS	AMPLIA
331	FORD RANGER CREW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D196199524	IMPORTADO	CV-85712	VALOR COMERCIAL + 10%		CHIAPAS	AMPLIA
332	FORD RANGER CREW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D196211221	IMPORTADO	CV-85713	VALOR COMERCIAL + 10%		CHIAPAS	AMPLIA
333	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINIO. REGULAR.	3	2009	3FEMF46R79MA20289	S/N	CV-83203	VALOR COMERCIAL + 10%		CHIAPAS	AMPLIA
334	FORD RANGER CREW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50DX96209774	IMPORTADO	CV-85711	VALOR COMERCIAL + 10%		CHIAPAS	AMPLIA
335	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFERSAD286371714	S/N	CV-85701	VALOR COMERCIAL + 10%		CHIAPAS	AMPLIA
336	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFERSAD186382879	S/N	CV-85108	VALOR COMERCIAL + 10%		CHIAPAS	AMPLIA
337	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFERSAD286371695	S/N	CV-85703	VALOR COMERCIAL + 10%		CHIAPAS	AMPLIA
338	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFERSAD686374941	S/N	CV-85099	VALOR COMERCIAL + 10%		CHIAPAS	AMPLIA
339	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFERSAD86376684	S/N	CV-85098	VALOR COMERCIAL + 10%		CHIAPAS	AMPLIA
340	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFERSAD486376719	S/N	CV-85702	VALOR COMERCIAL + 10%		CHIAPAS	AMPLIA
341	CAMIONETA MARCA CHEVROLET, SUBMARCA SILVERADO, COLOR BLANCO OLIMPICO	3	2013	36CNR9E0905288647	HECHO EN MEXICO	NWJ 1744	VALOR COMERCIAL + 10%		CHIHUAHUA	AMPLIA

342	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCAS RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OLIMPICO	5	2012	8AFERSAD5C6496434	S/N	DZ88916	VALOR COMERCIAL + 10%			CHIHUAHUA	AMPLIA
343	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCAS RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OLIMPICO	5	2012	8AFERSADXC6479525	S/N	DZ88825	VALOR COMERCIAL + 10%			CHIHUAHUA	AMPLIA
344	CHEVROLET HEAVY DUTY, CHASIS/CAB L-C-3500, D/H CON REDILLAS CERRADAS DESMONTABLES TIPO "A" 2 PTAS	3	2003	3GBK634E93M102045	HECHO EN MEXICO	DZ50437	VALOR COMERCIAL + 10%			CHIHUAHUA	AMPLIA
345	CHEVROLET PICK-UP LUV CABINA REGULAR, I/E, D/H T/M 5 VEL.	5	2005	8GGTFR155A140170	HECHO EN CHILE	DZ50686	VALOR COMERCIAL + 10%			CHIHUAHUA	AMPLIA
346	CHASIS 4700-SCD SEMICONTROL DELANTERO MARCA INTERNATIONAL CON CARROTERIA MARCA INTEGRA, MODELO INNOVATION DRK, CODIGO I-206, D/H, TRANSMISION 5 VEL.	20	2006	3HVBZAAW6N326252	1485126	DZ50634	VALOR COMERCIAL + 10%	\$340,000.00	CONVERSION A PLAZA COMUNITARIA MOVIL	CHIHUAHUA	AMPLIA
347	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3NGD013517K080606	KA24319964A	DZ32730	VALOR COMERCIAL + 10%			CHIHUAHUA	AMPLIA
348	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3NGD013557K010600	KA24322541A	DZ32731	VALOR COMERCIAL + 10%			CHIHUAHUA	AMPLIA
349	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D496202416	IMPORTADO	DZ50621	VALOR COMERCIAL + 10%			CHIHUAHUA	AMPLIA
350	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D496211228	IMPORTADO	DZ50629	VALOR COMERCIAL + 10%			CHIHUAHUA	AMPLIA
351	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D496211231	IMPORTADO	DZ50626	VALOR COMERCIAL + 10%			CHIHUAHUA	AMPLIA
352	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D496220186	IMPORTADO	DZ50622	VALOR COMERCIAL + 10%			CHIHUAHUA	AMPLIA
353	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D506211240	IMPORTADO	DZ50627	VALOR COMERCIAL + 10%			CHIHUAHUA	AMPLIA
354	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D506211229	IMPORTADO	DZ50628	VALOR COMERCIAL + 10%			CHIHUAHUA	AMPLIA
355	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D506211232	IMPORTADO	DZ50625	VALOR COMERCIAL + 10%			CHIHUAHUA	AMPLIA
356	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD4863/5540	IMPORTADO	DZ50632	VALOR COMERCIAL + 10%			CHIHUAHUA	AMPLIA
357	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD786376729	IMPORTADO	DZ50633	VALOR COMERCIAL + 10%			CHIHUAHUA	AMPLIA
358	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD2867/5522	IMPORTADO	DZ50630	VALOR COMERCIAL + 10%			CHIHUAHUA	AMPLIA

359	COMETIC PICK-UP 2.0L 16V 1000CC 1000MM, MARCA FORD RANGER, MODELO 2009, TRACCIÓN 4X2, ESTANDAR, NUMERO DE MOTOR: IMPORTADO, NUMERO DE SERIE.	5	2009	8AFDT50D696202384	IMPORTADO		VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
360	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO	5	2012	8AFERSAUXC6487549	487549		VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
361	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO	5	2012	8AFERSADXC6001175	1175		VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
362	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OLIMPICO	5	2012	8AFERSAD3C6018108	18108		VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
363	CAMION CON CAJA SECA DE ALUMINIO RECTANGULAR MARCA FORD, SUBMARCA F-350, COLOR BLANCO.	3	2012	1FDEF3666CEC37210	S/N		VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
364	REMOLQUE CON 2 EJES TIPO AULA MOVIL AISLADA, ESCALERA FIJA DE ALUMINIO DE 7 ESCALONES Y 2 VENTANAS, CAPACIDAD DE CARGA 2000 KGS. MEDIDAS: 5.00 DE LARGO	0	2014	3E9EG28G4E7034045	S/N		VALOR CONVENIDO	347,685.37		COAHUILA	AMPLIA
365	CANTONETA CHEVROLET PICK-UP LUV D/CAB BAS. PAQ. "A" 4 CILINDROS TRANSM. MANUAL 5 VEL.	5	2002	8GGTFRFC142A110265	2A110265		VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
366	FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AUST. STD	3	2003	3FTEF17W3MB09268	HECHO EN MEXICO		VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
367	FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AUST. STD	3	2003	3FTEF17W43MB09227	HECHO EN MEXICO		VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
368	CHEVROLET HEAVY DUTY, CHASIS/CAB L- C- 3500, D/H CON REDILLAS CERRADAS DESMONTABLES TIPO "A" 2 PTAS	3	2003	36BK634E33M102008	HECHO EN MEXICO		VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
369	FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AUST. STD	3	2003	3FTEF17W3MB09273	HECHO EN MEXICO		VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
370	FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AUST. STD	3	2003	3FTEF17W63MB09228	HECHO EN MEXICO		VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
371	CHEVROLET PICK-UP LUV CABINA REGULAR, I /E, D/H T/M 5 VEL.	3	2004	8GGTFRFC114A131383	HECHO EN CHILE		VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
372	CHEVROLET PICK-UP LUV CABINA REGULAR, I /E, D/H T/M 5 VEL.	3	2004	8GGTFRFC164A130259	HECHO EN CHILE		VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
373	CHEVROLET PICK-UP LUV CABINA REGULAR, I /E, D/H T/M 5 VEL.	5	2005	8GGTFRFC145A140192	HECHO EN CHILE		VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
374	UNIDAD MOVIL MERCEDES BENZ MODELO MB01019/44, MOTOR MERCEDES BENZ ELECTRONICO 4 CIL. CARROCERIA EUROCAR EN LAMINA GALVANIZADO.	20	2005	3MBAA1CN95M82923	90495600397047		VALOR CONVENIDO	\$340,000.00	CONVERSIÓN A PLAZA COMUNITARIA MOVIL	COAHUILA	AMPLIA
375	CANTONETA NISSAN DOBLE CABINA T/M D/H,	5	2006	3HG001352GK014425	K424281246A		VALOR COMERCIAL + 10%			COAHUILA	AMPLIA
376	CHASIS 4700-SCD SEMICONTROL DELANTERO MARCA INTERNACIONAL CON CARROCERIA MARCA MERCEDES, MODELO INNOVATION DRK. CODIGO 11. 2006. TRANSMISION 5 VEL.	20	2006	3JH024AAT7GJ32956	INTERNACIONAL		VALOR CONVENIDO	\$340,000.00	CONVERSIÓN A PLAZA COMUNITARIA MOVIL	COAHUILA	AMPLIA

CHASTIS 2700-3000 SEMI CONTROL DELANTERO MARCA INTERNACIONAL CON CARROCERIA MARCA INTEGRA, MODELO INNOVATION DRK, CODIGO 1-2005, D/H, TRANSMISION 5-VEL.	2006	31NBZAA16N126264	INTERNACIONAL	EUG8521	VALOR CONVENIDO	\$346,800.00	AVENSIÓN A PLAZA COMUNITARIA MOVIL	\$224,400.00	COAHUILA	AMPLIA
377 CANTONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	2007	316DD135X7K006266	KA2431R248A	EUG8528	VALOR COMERCIAL + 10%				COAHUILA	AMPLIA
378 CANTONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	2007	316DD13557K007339	KA2431R242A	EUG8538	VALOR COMERCIAL + 10%				COAHUILA	AMPLIA
379 CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	2009	8AFDT500096199532	IMPORTADO	EUG8523	VALOR COMERCIAL + 10%				COAHUILA	AMPLIA
380 FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	2009	8AFDT500596216583	IMPORTADO	EUG8526	VALOR COMERCIAL + 10%				COAHUILA	AMPLIA
381 FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	2009	8AFDT500596218312	IMPORTADO	EUG8525	VALOR COMERCIAL + 10%				COAHUILA	AMPLIA
382 FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	2009	8AFDT500596216644	IMPORTADO	EUG8524	VALOR COMERCIAL + 10%				COAHUILA	AMPLIA
383 FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	2009	3FEF46X9MA20285	S/N	EUG8520	VALOR COMERCIAL + 10%				COAHUILA	AMPLIA
384 FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANIALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINO REGULAR.	3									
385 PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD.	5	8AFER507C6018757	S/N	FH81864	VALOR COMERCIAL + 10%				COLIMA	AMPLIA
386 REMOLQUE CON 2 EJES TIPO AULA MOVIL ATISLADA, ESCALERA FIJA DE ALUMINIO DE 7 ESCALONES Y 2 VENTANAS, CAPACIDAD DE CARGA 2000 KG. MOTOR DE 4.0L DE 100CV.	0	3E9F62066ET034046		S-EN-1559	VALOR CONVENIDO	\$347,685.37			COLIMA	AMPLIA
387 CANTONETA NISSAN DOBLE CABINA T/M D/H,	5	316DD135X6K015449	KA24282305A	FH-72892	VALOR COMERCIAL + 10%				COLIMA	AMPLIA
388 CANTONETA NISSAN DOBLE CABINA T/M D/H,	5	316DD135X6K015289	KA24282311A	FH-72891	VALOR COMERCIAL + 10%				COLIMA	AMPLIA

389	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	JN6DD1317K00589	KAZ43185764	FH-72898	VALOR COMERCIAL + 10%			COLIMA	AMPLIA
390	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13507K006227	KAZ4318253A	FH-72899	VALOR COMERCIAL + 10%			COLIMA	AMPLIA
391	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D596215448	IMPORTADO	FH-72909	VALOR COMERCIAL + 10%			COLIMA	AMPLIA
392	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D596216616	IMPORTADO	FH-72908	VALOR COMERCIAL + 10%			COLIMA	AMPLIA
393	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D596216633	IMPORTADO	FH-72907	VALOR COMERCIAL + 10%			COLIMA	AMPLIA
394	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D596215443	IMPORTADO	FH-72906	VALOR COMERCIAL + 10%			COLIMA	AMPLIA
395	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEDOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINO REGULAR.	3	2009	3FEMF46R39MA20287	S/N	FH-72911	VALOR COMERCIAL + 10%			COLIMA	AMPLIA
396	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD86374957	S/N	FH-76258	VALOR COMERCIAL + 10%			COLIMA	AMPLIA
397	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA. COLOR BLANCO.	5	2012	8AFERSAD9C6003497	SIN NUMERO	MLT-6356	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA
398	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA. COLOR BLANCO.	5	2012	8AFERSAD0C60018851	SIN NUMERO	MLT-6359	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA
399	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA. COLOR BLANCO.	5	2012	8AFERSAD0C6494658	SIN NUMERO	MLT-6357	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA
400	CHEVROLET HEAVY DUTY, CHASIS/CAB C-3500 CON REDILLAS CERRADAS DESMONTABLES TIPO "A" 2P	3	2003	3GBK634E83M101940	HECHO EN MEXICO	7103-BZ	VALOR COMERCIAL + 10%		PLATAFORMA	CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA
401	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANSMISION MANUAL 6V, ESPEDOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H AIRE ACONDICIONADO, DIESEL, CAJA SECA DE	3	2009	3FEMF46R59MA20291	S/N NACIONAL	1616 CJ	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA
402	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D596216643	IMPORTADO	1615- CJ	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA
403	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D596216621	IMPORTADO	1610 CJ	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA
404	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D596212464	IMPORTADO	1609 CJ	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA
405	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D596216630	IMPORTADO	1612 CJ	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA

59

C

406	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFD75HD496199579	IMPORTADO	1607-CJ	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA
407	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD186377312	S/N	4644-CK	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA
408	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD986376683	S/N	4608-CK	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA
409	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD886376691	S/N	4596-CK	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA
410	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD286376749	S/N	4633-CK	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA
411	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD586376731	S/N	4559-CK	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA
412	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD886376724	S/N	4565-CK	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA
413	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD186376386	S/N	4776-CK	VALOR COMERCIAL + 10%			CIUDAD DE MEXICO	AMPLIA
414	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFERSAD9C6498765	S/N	FT-40986	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
415	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFERSAD8C6807249	S/N	FT-49855	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
416	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFERSAD2C6818892	S/N	FT-49856	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
417	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OLIMPICO	5	2012	8AFERSAD3C6488333	S/N	FT-46212	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
418	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OLIMPICO	5	2012	8AFERSAD1C6818849	S/N	FT-49853	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
419	CAMION CON CAJA SECA DE ALUMINIO RECTANGULAR MARCA FORD, SUBMARCA F-350, COLOR BLANCO OXFORD	3	2012	1FDE13G67CE449294	S/N	FT-49854	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
420	CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP LUV D/CAB 4.0 BAS. PAO "A" 4 CILINDROS TRANSM. MANUAL	5	2002	8GGTFRJC10A110263	ZA110263	F-58/848	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA

421	FORD PICK-UP F-250. 2 PAS. D/H, 8 CIL. AUST. STD	3	2003	3FTEF17W3M808658	HECHO EN MEXICO	F587847	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
422	FORD PICK-UP F-250. 2 PAS. D/H, 8 CIL. AUST. STD	3	2003	3FTEF17W3M809272	HECHO EN MEXICO	F587045	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
423	CHEVROLET PICK-UP LUV CABINA REGULAR, I /E, D/H T/M 5 VEL.	3	2004	8GGTFC154A130284	4A1320284	F587768	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
424	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA T/M D/H,	5	2006	3NEDD13566A816579	KA24283403A	F587763	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
425	CHASIS 4700-SCD SEMICONTROL DELANTERO MARCA INTERNATIONAL CON CARROCERIA MARCA INTEGRA, MODELO INNOVATION DRK, CODIGO I-288. D/H, TRANSMISION 5 VEL.	20	2006	3HVBZAAN86N326251	1485082	S/PLACAS	VALOR CONVENIDO	\$349,000.00	\$224,400.00	DURANGO	AMPLIA
426	CAMIONETAMARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13537K806061	KA24318042A	F587849	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
427	CAMIONETAMARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13517K806480	KA24318488A	F587770	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
428	CAMIONETAMARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13557K810936	KA24322917A	F587769	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
429	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D996211239	IMPORTADO	F588336	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
430	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D996219308	IMPORTADO	F588335	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
431	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50DX96199523	IMPORTADO	F588334	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
432	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D296202401	IMPORTADO	F588338	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
433	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D296215505	IMPORTADO	F588337	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
434	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D996215501	IMPORTADO	F588339	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
435	FORD F-350 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 4.6 LITROS A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE 4 VEL. AUST. REGULAR.	3	2009	3FEMF48099M26293	S/N	F588340	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA



436	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFG150D396225153	IMPORTADO	FT12776	VALOR COMERCIAL + 10%		DURANGO	AMPLIA
437	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFD150D396225122	IMPORTADO	FT12775	VALOR COMERCIAL + 10%		DURANGO	AMPLIA
438	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFER5ADXB6375543	S/N	FT38519	VALOR COMERCIAL + 10%		DURANGO	AMPLIA
439	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFER5AD8B6376755	S/N	FT38517	VALOR COMERCIAL + 10%		DURANGO	AMPLIA
440	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFER5AD4B6376722	S/N	FT38520	VALOR COMERCIAL + 10%		DURANGO	AMPLIA
441	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFER5AD8B6374909	S/N	FT38518	VALOR COMERCIAL + 10%		DURANGO	AMPLIA
442	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFER5AD8B6374938	S/N	FT38516	VALOR COMERCIAL + 10%		DURANGO	AMPLIA
443	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFER5AD4B6376686	S/N	FT38515	VALOR COMERCIAL + 10%		DURANGO	AMPLIA
444	CAMION CHASIS CABINA BUSSINES CLASS, MARCA FREIGHTLINER, MODELO M2 106, VERSION M2 33K,	3	2017	3ALACXC55HDHY1609	982-919-C-1119721		VALOR FACTURA	\$1,097,199.89	GUANAJUATO	AMPLIA
445	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO	5	2012	8AFER5ADXC66018803	S/N	GM81783	VALOR COMERCIAL + 10%		GUANAJUATO	AMPLIA
446	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFER5AD9C66018887	S/N	GM81782	VALOR COMERCIAL + 10%		GUANAJUATO	AMPLIA
447	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFER5AD9C66018890	S/N	GM81780	VALOR COMERCIAL + 10%		GUANAJUATO	AMPLIA
448	CAMION CON CAJA SECA DE ALUMINIO RECTANGULAR MARCA FORD, SUBMARCA F-350, COLOR BLANCO OXFORD	3	2012	1F0EF36GXCEA36071	S/N	GM81784	VALOR COMERCIAL + 10%		GUANAJUATO	AMPLIA
449	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFER5ADJCG018904	S/N	HE-13-342	VALOR COMERCIAL + 10%		GUERRERO	AMPLIA
450	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFER5ADJCG018832	S/N	HE-13-341	VALOR COMERCIAL + 10%		GUERRERO	AMPLIA



451	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD.	5	2012	8AFERSAD6C6018877	S/N	HE-13-344	VALOR COMERCIAL + 10%		GUERRERO	AMPLIA
452	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD.	5	2012	8AFERSAD5C6018871	S/N	HE13-343	VALOR COMERCIAL + 10%		GUERRERO	AMPLIA
453	CANYON CON CAJA SECA DE ALUMINIO RECTANGULAR MARCA FORD, SUBMARCA F-350, COLOR BLANCO OXFORD	3	2012	1FDEF3667CEA49246	S/N	HE-13-346	VALOR COMERCIAL + 10%		GUERRERO	AMPLIA
454	REMOLQUE CON 2 EJES TIPO AULA MOVIL AISLADA, ESCALERA FIJA DE ALUMINIO DE 7 ESCALONES Y 2 VENTANAS, CAPACIDAD DE CARGA 3000 KGS. MEDIDAS 6.00 DE LARGO	0	2014	3E9E2068E034047		166-8004	VALOR CONVENIDO	347,685.37	GUERRERO	AMPLIA
455	CAMIONETA FORD RANGER CREW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT58D2962102415	IMPORTADO	HB-94441	VALOR COMERCIAL + 10%		GUERRERO	AMPLIA
456	CAMIONETA FORD RANGER CREW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT58D296211230	IMPORTADO	HB-94436	VALOR COMERCIAL + 10%		GUERRERO	AMPLIA
457	CAMIONETA FORD RANGER CREW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT58D296215441	IMPORTADO	HB-94437	VALOR COMERCIAL + 10%		GUERRERO	AMPLIA
458	CAMIONETA FORD RANGER CREW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT58D296216573	IMPORTADO	HB-94438	VALOR COMERCIAL + 10%		GUERRERO	AMPLIA
459	CAMIONETA FORD RANGER CREW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT58D296218307	IMPORTADO	HB-94440	VALOR COMERCIAL + 10%		GUERRERO	AMPLIA
460	CAMIONETA FORD RANGER CREW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT58D296215466	IMPORTADO	HB-94448	VALOR COMERCIAL + 10%		GUERRERO	AMPLIA
461	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFERSAD2B6375884	S/N	HB-79938	VALOR COMERCIAL + 10%		GUERRERO	AMPLIA
462	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFERSAD2B6376296	S/N	HB-79939	VALOR COMERCIAL + 10%		GUERRERO	AMPLIA
463	CAMIÓN CHASTIS CABINA BUSSINES CLASS, MARCA FREIGHTLINER, MODELO M2 106, VERSION M2 33K.	3	2017	3ALACXCS1HDHY1610	902-919-C-1128087		VALOR FACTURA	\$1,097,199.89	HIDALGO	AMPLIA
464	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO	5	2012	8AFERSAD7C6018841	2N935M14	HH94885	VALOR COMERCIAL + 10%		HIDALGO	AMPLIA
465	DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFERSAD7C6018887	3002P066	HD1052	VALOR COMERCIAL + 10%		HIDALGO	AMPLIA
466	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, MODELO 2012, COLOR BLANCO OXFORD, NUMERO DE SERIE:	5	2012	8AFERSAD7C6018810	4A032EPJ	HD01968	VALOR COMERCIAL + 10%		HIDALGO	AMPLIA
467	CAMIONETA FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. TRANSMISION AUT. 5 L.	3	2003	3F1EE17N13M808617	HECHO EN MEXICO	HH24830	VALOR COMERCIAL + 10%		HIDALGO	AMPLIA

468 CAMIONETA FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. TRANSMISION AUT. 5 L.

*[Handwritten signature and initials]*

466	NISSAN DOBLE CABINA TÍPICO D/H, T/M COLOR AZUL	5	2004	3N6C013544K054949	K424-166664A	HH24797	VALOR COMERCIAL + 10%			HIDALGO	AMPLIA
469	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA T/M D/H,	5	2006	3N6DD13516K014934	K24281784A	HH25055	VALOR COMERCIAL + 10%			HIDALGO	AMPLIA
470	CHASSIS 4700-SCD SEMICONTROL DELANTERO MARCA INTERNATIONAL CON CARROCERIA MARCA INTEGRA, MODELO INNOVATION DRK, CODIGO T-206, MODELO 2006, No. DE SERIE P-372	20	2006	3HVB2AAN56N326255	1485128	4GCF40	VALOR CONVENIDO	\$346,000.00	\$224,400.00	HIDALGO	AMPLIA
471	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13517A007628	KA24319538A	HH24853	VALOR COMERCIAL + 10%			HIDALGO	AMPLIA
472	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT500696202420	IMPORTADO	HMW3366	VALOR COMERCIAL + 10%			HIDALGO	AMPLIA
473	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT500696199597	IMPORTADO	HMW3510	VALOR COMERCIAL + 10%			HIDALGO	AMPLIA
474	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT500596216647	IMPORTADO	HMW3472	VALOR COMERCIAL + 10%			HIDALGO	AMPLIA
475	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT500596214414	IMPORTADO	HMW3358	VALOR COMERCIAL + 10%			HIDALGO	AMPLIA
476	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT500596201467	IMPORTADO	HMW3317	VALOR COMERCIAL + 10%			HIDALGO	AMPLIA
477	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT500496216607	IMPORTADO	HMW3383	VALOR COMERCIAL + 10%			HIDALGO	AMPLIA
478	FORD T-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINO REGULAR.	3	2009	3FEWF46RXH420299	S/N	HH24989	VALOR COMERCIAL + 10%			HIDALGO	AMPLIA
479	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSA09B6376716	S/N	HMW3327	VALOR COMERCIAL + 10%			HIDALGO	AMPLIA
480	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSA09B6376720	S/N	HMW3331	VALOR COMERCIAL + 10%			HIDALGO	AMPLIA
481	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO	5	2012	8AFERSAD3C6019274	S/N	JT-20423	VALOR COMERCIAL + 10%			JALISCO	AMPLIA
482	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OX-FORD	5	2012	8AFERSAD6C6013775	S/N	JT-20425	VALOR COMERCIAL + 10%			JALISCO	AMPLIA
483	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO	5	2012	8AFERSAD9C6018758	S/N	JT-20422	VALOR COMERCIAL + 10%			JALISCO	AMPLIA

484	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFERSAD5C6019275	S/N	JT-20421	VALOR COMERCIAL + 10%	JALISCO	AMPLIA
485	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFERSAD0C6018843	S/N	JT-62641	VALOR COMERCIAL + 10%	JALISCO	AMPLIA
486	CAMION CON CAJA SECA DE ALUMINIO RECTANGULAR MARCA FORD, SUBMARCA F-350, COLOR BLANCO OXFORD	3	2012	1FDEF3G68CEA36070	S/N	JT-20465	VALOR COMERCIAL + 10%	JALISCO	AMPLIA
487	CAMIONETA FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AUST. STD	3	2003	3FTEF17N63M09259	HECHO EN MEXICO	JH99211	VALOR COMERCIAL + 10%	JALISCO	AMPLIA
488	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13557K006272	KA24318272A	JN13350	VALOR COMERCIAL + 10%	JALISCO	AMPLIA
489	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D196211218	IMPORTADO	JP40488	VALOR COMERCIAL + 10%	JALISCO	AMPLIA
490	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D396199539	IMPORTADO	JP82765	VALOR COMERCIAL + 10%	JALISCO	AMPLIA
491	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D396211222	IMPORTADO	JP40487	VALOR COMERCIAL + 10%	JALISCO	AMPLIA
492	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINO REGULAR.	3	2009	3FENF46R49MA20301	S/N	JP40492	VALOR COMERCIAL + 10%	JALISCO	AMPLIA
493	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50DX96211220	IMPORTADO	JP40491	VALOR COMERCIAL + 10%	JALISCO	AMPLIA
494	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D996215453	IMPORTADO	JP40489	VALOR COMERCIAL + 10%	JALISCO	AMPLIA
495	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D396216579	IMPORTADO	JP40490	VALOR COMERCIAL + 10%	JALISCO	AMPLIA
496	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSA0786374964	S/N	JS24354	VALOR COMERCIAL + 10%	JALISCO	AMPLIA
497	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSA086376748	S/N	JS24353	VALOR COMERCIAL + 10%	JALISCO	AMPLIA
498	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSA0686371764	S/N	JS24351	VALOR COMERCIAL + 10%	JALISCO	AMPLIA
499	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSA0486376736	S/N	JS24356	VALOR COMERCIAL + 10%	JALISCO	AMPLIA
500	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSA0286376782	S/N	JS24352	VALOR COMERCIAL + 10%	JALISCO	AMPLIA

501	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFERSAD76677315	S/N	3593646	VALOR COMERCIAL + 10%		JALISCO	AMPLIA
502	MERCEDES BENZ CHASIS CABINA C/ UNIDAD MOVIL, INCLUYE: SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, TRANSMISION FULLER, FLECHACARDAN, SUSPENSIONES DELANTERA Y TRASERA, BARRA ESTABILIZADORA, 4 LLANTAS CONCARRICERIA, ESTRIOS Y PUERTAS. ESTRUCTURA Y DISOS. CAMION CON CAJA SECA DE ALUMINIO RECTANGULAR MARCA FORD, SUBMARCA F-350, COLOR BLANCO OXFORD	3	2012	1FDEF3663CEA49289	S/N	LA10307	VALOR CONVENIDO	\$340,000.00	MEXICO	AMPLIA
503	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFERSAD76677315	S/N	MLT6352	VALOR CONVENIDO		MEXICO	AMPLIA
504	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFERSAD76677315	S/N	MLT6353	VALOR CONVENIDO		MEXICO	AMPLIA
505	PICK-UP MARCA VOLKSWAGEN, SUBMARCA AMAROK DOBLE CABINA, COLOR PLATA ESTELAR	5	2014	8AMDD42H3EAB18194	CNE024951	MRP-6991	VALOR CONVENIDO		SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
506	REMOQUE CON 2 EJES TIPO AULA MOVIL AISLADA, ESCALERA FIJA DE ALUMINIO DE 7 ESCALONES Y 2 VENTANAS, CAPACIDAD DE CARGA 3000 KGS. MEDIDAS 6.00 DE LARGO	0	2014	3E9E620G7E1034041	S/N	4HU9097	VALOR CONVENIDO	347,685.37	MEXICO	AMPLIA
507	REMOQUE CON 2 EJES TIPO AULA MOVIL AISLADA, ESCALERA FIJA DE ALUMINIO DE 7 ESCALONES Y 2 VENTANAS, CAPACIDAD DE CARGA 3000 KGS. MEDIDAS 6.00 DE LARGO	0	2014	3E9E620G7E1034161	S/N	5HU6461	VALOR CONVENIDO	347,685.37	MEXICO	AMPLIA
508	REMOQUE CON 2 EJES TIPO AULA MOVIL AISLADA, ESCALERA FIJA DE ALUMINIO DE 7 ESCALONES Y 2 VENTANAS, CAPACIDAD DE CARGA 3000 KGS. MEDIDAS 6.00 DE LARGO	0	2014	3E9E620G7E1034042	S/N	4HU9096	VALOR CONVENIDO	347,685.37	MEXICO	AMPLIA
509	CAMIONETA DODGE RAM 3500 CHASIS CAB TIPO V8 CIL. T/M 5 VEL. D/H CARRICERIA ESTACAS DESMONTABLES	3	2002	3B9K36532P242766	HECHO EN MEXICO	KS-01384	VALOR COMERCIAL + 10%		MEXICO	AMPLIA
510	CAMIONETA FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AJUST. STD	3	2003	3FTEF17M03MB09225	HECHO EN MEXICO	KU-38579	VALOR COMERCIAL + 10%	3,995.00	MEXICO	AMPLIA
511	CAMIONETA FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AJUST. STD	3	2003	3FTEF17M03MB09229	HECHO EN MEXICO	LB-64104	VALOR COMERCIAL + 10%		MEXICO	AMPLIA
512	CHEVROLET HEAVY DUTY, CHASIS/CAB L- C- 3500, D/H CON REDILLAS CERRADAS DESMONTABLES TIPO "A" 2 PTAS	3	2003	3GBK634E43M102048	HECHO EN MEXICO	KU-61388	VALOR COMERCIAL + 10%		MEXICO	AMPLIA
513	CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP LUV CABINA REGULAR, I / E, D/H T/M 5 VEL.	3	2004	8GGTRFC1X4A130278	HECHO EN CHILE	MWY-9267	VALOR COMERCIAL + 10%		MEXICO	AMPLIA
514	CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP LUV CABINA REGULAR, I / E, D/H T/M 5 VEL.	3	2004	8GGTRFC1X4A130257	HECHO EN CHILE	MJJ-5012	VALOR COMERCIAL + 10%	4,995.00	MEXICO	AMPLIA
515	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA, MARCA FORD, MOTOR DE 4 CILINDROS, 5 PUERTAS Y PUERTAS	5	2007	3N6DU15X7K080275	4242303.04	M0E-9613	VALOR COMERCIAL + 10%	3,995.00	MEXICO	AMPLIA

517	CANTONETA PICK-UP DOBLE CABINA, MARCA NISSAN, MOTOR DE 4 CILINDROS, 5 PASAJEROS 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13517X006866	K424318B31A	MSV-5113	VALOR COMERCIAL + 10%		ULA, ALARMA, SEGUROS ELECTRICOS, Y PROTECTORES DE ESPEJOS LATERALES	MEXICO	3,995.00	MEXICO	AMPLIA
518	FORD F-350 SUPER DUTY XL REG CHA TRANSMISION MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H AIRE ACONDICIONADO, DIESEL, CAJA SECA DE FORD F-350 SUPER DUTY XL REG CHA	3	2009	3FEMF46R89M420303	S/N NAL	KX-69856	VALOR COMERCIAL + 10%			MEXICO		MEXICO	AMPLIA
519	TRANSMISION MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H AIRE ACONDICIONADO, DIESEL, CAJA SECA DE	3	2009	3FEMF46R19M420305	S/N NAL	KX-69859	VALOR COMERCIAL + 10%			MEXICO		MEXICO	AMPLIA
520	CANTONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	BAFDT50D296225113	IMPORTADO	KX-80139	VALOR COMERCIAL + 10%		PELICULA, ALARMA, SEGUROS ELECTRICOS, Y PROTECTORES DE ESPEJOS LATERALES	MEXICO	3,995.00	MEXICO	AMPLIA
521	CANTONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	BAFDT50D396225170	IMPORTADO	KX-80106	VALOR COMERCIAL + 10%		PELICULA, ALARMA, SEGUROS ELECTRICOS, Y PROTECTORES DE ESPEJOS LATERALES	MEXICO	3,995.00	MEXICO	AMPLIA
522	CANTONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	BAFDT50D296225080	IMPORTADO	KX-80150	VALOR COMERCIAL + 10%		PELICULA, ALARMA, SEGUROS ELECTRICOS, Y PROTECTORES DE ESPEJOS LATERALES	MEXICO	3,995.00	MEXICO	AMPLIA
523	CANTONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	BAFDT50D396225086	IMPORTADO	KX-80108	VALOR COMERCIAL + 10%		PELICULA, ALARMA, SEGUROS ELECTRICOS, Y PROTECTORES DE ESPEJOS LATERALES	MEXICO	3,995.00	MEXICO	AMPLIA
524	CANTONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	BAFDT50D296225208	IMPORTADO	LB-48759	VALOR COMERCIAL + 10%		PELICULA, ALARMA, SEGUROS ELECTRICOS, Y PROTECTORES DE ESPEJOS LATERALES	MEXICO	3,995.00	MEXICO	AMPLIA
525	CANTONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	BAFDT50D396225167	IMPORTADO	KX-80195	VALOR COMERCIAL + 10%		PELICULA, ALARMA, SEGUROS ELECTRICOS, Y PROTECTORES DE ESPEJOS LATERALES	MEXICO	3,995.00	MEXICO	AMPLIA
526	CANTONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	BAFERS40X86375557	S/N	MM-7947	VALOR COMERCIAL + 10%			MEXICO		MEXICO	AMPLIA
527	CANTONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	BAFERS40186376712	S/N	MM-7974	VALOR COMERCIAL + 10%			MEXICO		MEXICO	AMPLIA
528	CANTONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	BAFERS40X86380830	S/N	MM-7993	VALOR COMERCIAL + 10%			MEXICO		MEXICO	AMPLIA
529	CANTONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	BAFERS40X86375552	S/N	MM-7954	VALOR COMERCIAL + 10%			MEXICO		MEXICO	AMPLIA
530	CANTONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	BAFERS40X86377240	S/N	MM-7977	VALOR COMERCIAL + 10%			MEXICO		MEXICO	AMPLIA

531	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	BAFERSAD786371756	S/N	MM-7941	VALOR COMERCIAL + 10%	MEXICO	AMPLIA
532	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	BAFERSAD686380870	S/N	MJJ-7194	VALOR COMERCIAL + 10%	MEXICO	AMPLIA
533	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	BAFERSAD386376677	S/N	MJJ-7195	VALOR COMERCIAL + 10%	MEXICO	AMPLIA
534	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	BAFERSAD186382901	S/N	MJJ-7198	VALOR COMERCIAL + 10%	MEXICO	AMPLIA
535	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	BAFERSAD8C6495469	S/N	NL51971	VALOR COMERCIAL + 10%	MICHOACAN	AMPLIA
536	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	BAFERSAD8C6005497	S/N	NL 51969	VALOR COMERCIAL + 10%	MICHOACAN	AMPLIA
537	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	BAFERSAD9C6002477	S/N	NL 51972	VALOR COMERCIAL + 10%	MICHOACAN	AMPLIA
538	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	BAFERSAD8C6020057	S/N	NL 51973	VALOR COMERCIAL + 10%	MICHOACAN	AMPLIA
539	CAMIONETA CHEVROLET STIVERADO 1500 CHASIS CABINA	3	2003	1GCLL14X732283474	HECHO EN ESTADOS UNIDOS	MU-62820	VALOR COMERCIAL + 10%	MICHOACAN	AMPLIA
540	CHEVROLET CHASIS CABINAR R36003, PAQ. "E" GMT 800, 8 CIL., D/H, T/M, 5 VEL.2 PTAS.	3	2003	3G8JC34R53M105239	HECHO EN MEXICO	MU-02987	VALOR COMERCIAL + 10%	MICHOACAN	AMPLIA
541	CHEVROLET CHASIS CABINAR R36003, PAQ. "E" GMT 800, 8 CIL., D/H, T/M, 5 VEL.2 PTAS.	3	2004	3G8JC34R94M103219	HECHO EN MEXICO	MU-02996	VALOR COMERCIAL + 10%	MICHOACAN	AMPLIA
542	CAMIONETA CHEVROLET GENERAL MOTORS CABINA REGULAR, 3.5, I / E, D/H T/M 5 VEL.	3	2005	3G8JC34R5M101271	HECHO EN MEXICO	MU-02983	VALOR COMERCIAL + 10%	MICHOACAN	AMPLIA
543	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA T/M D/H,	5	2006	3N60013576K015151	KA242K2R86A	MV-71538	VALOR COMERCIAL + 10%	MICHOACAN	AMPLIA

544	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13SX7K007174	KA24319145A	MU-02988	VALOR COMERCIAL + 10%			MICHOACAN	AMPLIA
545	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13507K008446	KA24320179A	MZ-36671	VALOR COMERCIAL + 10%			MICHOACAN	AMPLIA
546	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13567K011044	KA24322993A	MY-84483	VALOR COMERCIAL + 10%			MICHOACAN	AMPLIA
547	FORD RANGERCNBCABXLA TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDTS00296225144	IMPORTADO	1730CJ	VALOR COMERCIAL + 10%			MICHOACAN	AMPLIA
548	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDTS00796216603	IMPORTADO	MY-69480	VALOR COMERCIAL + 10%			MICHOACAN	AMPLIA
549	CAMIONETA FORD RANGERCNBCABXLA, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDTS00796216634	IMPORTADO	MY-69479	VALOR COMERCIAL + 10%			MICHOACAN	AMPLIA
550	CAMIONETA FORD RANGERCNBCABXLA, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDTS00896212432	IMPORTADO	MY-69478	VALOR COMERCIAL + 10%			MICHOACAN	AMPLIA
551	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD786375564	S/N	4614CK	VALOR COMERCIAL + 10%			MICHOACAN	AMPLIA
552	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD786375576	S/N	4520CK	VALOR COMERCIAL + 10%			MICHOACAN	AMPLIA
553	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD786375578	S/N	4609CK	VALOR COMERCIAL + 10%			MICHOACAN	AMPLIA
554	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFERSAD8C6018895	S/N	MM-10568	VALOR COMERCIAL + 10%			MORELOS	AMPLIA
555	CAMIONETA CHEVROLET HEAVY DUTY, CHASIS/CAB L- C-3500, D/H CON REDILLAS CERRADAS DESMONTABLES TIPO "A" 2 PTAS	3	2003	30BK634E43M102017	HECHO EN MEXICO	MM-09661	VALOR COMERCIAL + 10%			MORELOS	AMPLIA
556	CHASIS 4700-SCD SEMICONTROL DELANTERO MARCA INTERNATIONAL CON CARROCERIA MARCA JINTEGWA, MODELO INNOVATION DRK, CODIGO 1-200, D/H, TRANSMISION 5 VEL.	20	2006	3NFBZAAH00N326261	1465122	MM-09567	VALOR COMERCIAL + 10%	\$340,000.00	CONVERSION A PLAZA COMUNITARIA MOVIL	MORELOS	AMPLIA
557	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2008	8AFDTS00886189811	IMPORTADO	MM-09672	VALOR COMERCIAL + 10%			MORELOS	AMPLIA

558	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINIO REGULAR.	3	2009	3FEF46R99MA20309	S/N	NM-09664	VALOR COMERCIAL + 10%	MORELOS	AMPLIA
559	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFD1500696216561	IMPORTADO	NM-09673	VALOR COMERCIAL + 10%	MORELOS	AMPLIA
560	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFD1500796199589	IMPORTADO	NM-09655	VALOR COMERCIAL + 10%	MORELOS	AMPLIA
561	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFD1500796217437	IMPORTADO	NM-09658	VALOR COMERCIAL + 10%	MORELOS	AMPLIA
562	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFER5AD5B6376714	S/N	NM-08786	VALOR COMERCIAL + 10%	MORELOS	AMPLIA
563	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO	5	2012	8AFER5AD7CG497252	SIN NO. DE MOTOR	PD-12-966	VALOR COMERCIAL + 10%	NAVARRIT	AMPLIA
564	CAMIONETA FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AUST. STD	3	2003	3FTEF17M3MB09252	HECHO EN MEXICO	PD-08-428	VALOR COMERCIAL + 10%	NAVARRIT	AMPLIA
565	CAMIONETA FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AUST. STD	3	2003	3FTEF17M3MB09263	HECHO EN MEXICO	PD-08-429	VALOR COMERCIAL + 10%	NAVARRIT	AMPLIA
566	CAMIONETA FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AUST. STD	3	2003	3FTEF17M3MB09441	HECHO EN MEXICO	PD-08-438	VALOR COMERCIAL + 10%	NAVARRIT	AMPLIA
567	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13577K011005	KA24322988A	PD-08-439	VALOR COMERCIAL + 10%	NAVARRIT	AMPLIA
568	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13557K010970	KA24322941A	PD-08-442	VALOR COMERCIAL + 10%	NAVARRIT	AMPLIA
569	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFD1500896209773	IMPORTADO	PD-08-450	VALOR COMERCIAL + 10%	NAVARRIT	AMPLIA
570	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFD1500896211233	IMPORTADO	PD-08-452	VALOR COMERCIAL + 10%	NAVARRIT	AMPLIA
571	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFD1500896210562	IMPORTADO	PD-08-449	VALOR COMERCIAL + 10%	NAVARRIT	AMPLIA

572	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D896216576	IMPORTADO	PD-08-487	VALOR COMERCIAL + 10%		NAVARIT	AMPLIA
573	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D896216593	IMPORTADO	PD-08-487	VALOR COMERCIAL + 10%		NAVARIT	AMPLIA
574	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINO, REGULAR.	3	2009	3FEMF46R79MA20311	S/N NAL	PD-08-448	VALOR COMERCIAL + 10%		NAVARIT	AMPLIA
575	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I/E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO	5	2011	8AFER5AD086376751	S/N	PC-88-422	VALOR COMERCIAL + 10%		NAVARIT	AMPLIA
576	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFER5AD086374942	S/N	PC-88-421	VALOR COMERCIAL + 10%		NAVARIT	AMPLIA
577	CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP LUV CABINA REGULAR, I / E, D/H T/M 5 VEL.	5	2004	8GGTRC1441130258	HECHO EN CHILE	PD-08-430	VALOR COMERCIAL + 10%		NAVARIT	AMPLIA
578	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OLIMPICO	5	2012	8AFER5AD7C6001154	S/N	RF 71-564	VALOR COMERCIAL + 10%		NUEVO LEON	AMPLIA
579	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFER5AD7C6003546	S/N	RF 71-560	VALOR COMERCIAL + 10%		NUEVO LEON	AMPLIA
580	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OLIMPICO	5	2012	8AFER5AD7C6019357	S/N	RF 71-563	VALOR COMERCIAL + 10%		NUEVO LEON	AMPLIA
581	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OLIMPICO	5	2012	8AFER5AD6C6469341	S/N	RF 71-565	VALOR COMERCIAL + 10%		NUEVO LEON	AMPLIA
582	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA 4 PTAS. TIPO STD 4 CILINDROS	5	1998	3M1CD1354MK084688	KA24-622809M	RG-15105	VALOR COMERCIAL + 10%	CLIMA ALARMA	NUEVO LEON	AMPLIA
583	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA 4 PTAS. TIPO STD 4 CILINDROS	5	1998	3M1CD1350MK084591	KA24-622318M	RG-15106	VALOR COMERCIAL + 10%		NUEVO LEON	AMPLIA
584	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA 4 PTAS. TIPO STD	5	1998	3M1CD1353MK084682	KA24-622318M	RG-15103	VALOR COMERCIAL + 10%	CLIMA	NUEVO LEON	AMPLIA
585	CAMIONETA NISSAN PICK UP DOBLE CABINA TIPO STD. D/H 4 PTAS.	5	2001	3M6CD13581K032013	KA24-964614M	RG-15110	VALOR COMERCIAL + 10%	CLIMA ALARMA	NUEVO LEON	AMPLIA
586	DOOSE RAM 3500 CHASIS CAB TIPO V8 CIL. T/M 5 VEL. D/H CARRERIA ESTACAS DESMONTABLES	3	2002	1B6MC36552M247368	HECHO EN MEXICO	RG-15108	VALOR COMERCIAL + 10%		NUEVO LEON	AMPLIA


587	CAMIONETA FORD PICK-UP F-250, 2 PAS 1/2 H, 8 CIL. AUST. STD	3	2003	3FTEF17W03M08642	HECHO EN MEXICO	RG-14939	VALOR COMERCIAL + 10%		ALARMA	\$ 10,350.00	NUEVO LEON	AMPLIA
588	CAMIONETA FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AUST. STD	3	2003	3FTEF17W03M08631	HECHO EN MEXICO	RG-96-188	VALOR COMERCIAL + 10%		CLIMA	\$ 9,775.00	NUEVO LEON	AMPLIA
589	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA T/M D/H,	5	2006	3N6DD1359K014597	KA24-281455A	RG-14932	VALOR COMERCIAL + 10%		ALARMA	\$ 3,162.50	NUEVO LEON	AMPLIA
590	CHASIS 4700-SCD SEMICONTROL DELANTERO MARCA INTERNATIONAL CON CARROCERIA MARCA INTEGRA, MODELO INNOVATION DRK, CODIGO 1-206, D/H, TRANSMISION 5 VEL.	20	2006	3HVRZAAXN326249	1485116	RG-15113	VALOR CONVENIDO	\$340,000.00	CONVERSION A PLAZA COMUNITARIA MOVIL	\$224,400.00	NUEVO LEON	AMPLIA
591	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13557K006269	KA24-318222A	RG/-15109	VALOR COMERCIAL + 10%		CLIMA	\$ 8,510.00	NUEVO LEON	AMPLIA
592	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13507K007555	KA24-319479A	RG-15112	VALOR COMERCIAL + 10%		ALARMA	\$ 1,758.16	NUEVO LEON	AMPLIA
593	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13547K006005	KA24-317983A	RG-15111	VALOR COMERCIAL + 10%		CLIMA ALARMA	\$ 8,050.00	NUEVO LEON	AMPLIA
594	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINO REGULAR.	3	2009	3FEPF46R0M420395	S/N	RG-14941	VALOR COMERCIAL + 10%				NUEVO LEON	AMPLIA
595	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2006	8AFDT00296225175	IMPORTADO	RG-14942	VALOR COMERCIAL + 10%		ESTRIBOS Y ALARMA	\$3,910.00 \$9,319.20	NUEVO LEON	AMPLIA
596	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT500396225198	IMPORTADO	RG-14943	VALOR COMERCIAL + 10%		ESTRIBOS Y ALARMA	\$ 8,958.50	NUEVO LEON	AMPLIA
597	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT500296225189	IMPORTADO	RG-15115	VALOR COMERCIAL + 10%		ESTRIBOS Y ALARMA	\$3,910.00 \$7,231.20	NUEVO LEON	AMPLIA
598	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / F, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFES02866380848	S/N	RF-14724	VALOR COMERCIAL + 10%		ESTRIBOS Y ALARMA	\$ 13,456.00	NUEVO LEON	AMPLIA

5	2011	8AFER5AD286372762	S/N	RF-14726	VALOR COMERCIAL + 10%	ESTRIBOS Y ALARMA	\$	33,456.00	NUEVO LEON
595	2011	8AFER5AD286372762	S/N	RF-14726	VALOR COMERCIAL + 10%	ESTRIBOS Y ALARMA	\$	33,456.00	NUEVO LEON
596	2011	8AFER5AD286372762	S/N	RF-14726	VALOR COMERCIAL + 10%	ESTRIBOS Y ALARMA	\$	13,456.00	NUEVO LEON
597	2011	8AFER5AD286372762	S/N	RF-14726	VALOR COMERCIAL + 10%	ESTRIBOS Y ALARMA	\$	13,456.00	NUEVO LEON
598	2011	8AFER5AD286372762	S/N	RF-14726	VALOR COMERCIAL + 10%	ESTRIBOS Y ALARMA	\$	13,456.00	NUEVO LEON
599	2011	8AFER5AD286372762	S/N	RF-14726	VALOR COMERCIAL + 10%	ESTRIBOS Y ALARMA	\$	15,544.00	NUEVO LEON
600	2012	8AFER5AD1C643214	S/N	MHZ 5709	VALOR COMERCIAL + 10%				OAXACA
601	2012	8AFER5AD1C643214	S/N	MHZ 5709	VALOR COMERCIAL + 10%				OAXACA
602	2012	8AFER5AD1C643214	S/N	MHZ 5709	VALOR COMERCIAL + 10%				OAXACA
603	2012	8AFER5AD1C643214	S/N	MHZ 5709	VALOR COMERCIAL + 10%				OAXACA
604	2012	8AFER5AD1C643214	S/N	MHZ 5709	VALOR COMERCIAL + 10%				OAXACA
605	2012	8AFER5AD1C643214	S/N	MHZ 5709	VALOR COMERCIAL + 10%				OAXACA
606	2012	8AFER5AD1C643214	S/N	MHZ 5709	VALOR COMERCIAL + 10%				OAXACA
607	2004	3M8CA1CN4M088832	90495608397647	3732-CC	VALOR CONVENIO	CONVERSIÓN A PLAZA COMUNITARIA MOVZL	\$	224,400.00	OAXACA
608	2009	8AFDT50396216596	IMPORTADO	RW47852	VALOR COMERCIAL + 10%				OAXACA
609	2009	8AFDT50396216596	IMPORTADO	RW47802	VALOR COMERCIAL + 10%				OAXACA
610	2009	8AFDT50396216596	IMPORTADO	RW47802	VALOR COMERCIAL + 10%				OAXACA
611	2009	3F8EF45R9MA20397	S/N IAL	RW 47513	VALOR COMERCIAL + 10%				OAXACA
612	2011	8AFER5AD6B37242	S/N	4775-CK	VALOR COMERCIAL + 10%				OAXACA
613	2011	8AFER5AD6B37242	S/N	4665-CP	VALOR COMERCIAL + 10%				OAXACA

  
 [Handwritten signature and initials]

614	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD86375539	S/N	4535-CK	VALOR COMERCIAL + 10%		OAXACA	AMPLIA
615	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD786376732	S/N	4558-CK	VALOR COMERCIAL + 10%		OAXACA	AMPLIA
616	CAMION CHASTS CABINA BUSSINES CLASS, MARCA FREIGHTLINER, MODELO M2 106, VERSION M2 33K,	3	2017	3ALACXCS3HDHY1611	982.919-C-1122265		VALOR FACTURA		PUEBLA	AMPLIA
617	CAMION CON CAJA SECA DE ALUMINIO RECTANGULAR MARCA FORD, SUBMARCA F-350, COLOR BLANCO OXFORD	3	2012	1FDEF3G61CEA36069	S/N	53-88-054	VALOR COMERCIAL + 10%		PUEBLA	AMPLIA
618	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFERSAD0C6018860	S/N	53-88-055	VALOR COMERCIAL + 10%		PUEBLA	AMPLIA
619	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFERSAD0C6001069	S/N	53-88-048	VALOR COMERCIAL + 10%		PUEBLA	AMPLIA
620	DODGE RAM 3500 CHASIS CABINA TIPO 350, T/M, D/H, CON REDILLAS ABIERTAS	3	2000	3B6MC3652YM234912	HECHO EN MEX.	SK-52-044	VALOR COMERCIAL + 10%		PUEBLA	AMPLIA
621	CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP LUV CABINA REGULAR, I / E, D/H T/M 5 VEL.	3	2004	8GGTFRFC144A130261	HECHO EN CHILE	SK-78-268	VALOR COMERCIAL + 10%	CAMPER	PUEBLA	AMPLIA
622	CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP LUV CABINA REGULAR, I / E, D/H T/M 5 VEL.	3	2004	8GGTFRFC154A130207	HECHO EN CHILE	SK-58-503	VALOR COMERCIAL + 10%	CAMPER	PUEBLA	AMPLIA
623	CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP LUV CABINA REGULAR, I / E, D/H T/M 5 VEL.	5	2004	8GGTFRFC184A128433	HECHO ENCHILE	SK-58-584	VALOR COMERCIAL + 10%		PUEBLA	AMPLIA
624	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA T/M D/H,	5	2006	3N6DD13546K014913	KA24281752A	SK-78-296	VALOR COMERCIAL + 10%		PUEBLA	AMPLIA
625	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13577K005785	KA24317782A	SK-58-498	VALOR COMERCIAL + 10%		PUEBLA	AMPLIA
626	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13557K010693	KA24322667A	SK-78-793	VALOR COMERCIAL + 10%		PUEBLA	AMPLIA
627	CAMIONETA FORD RANGER CHH CAB XL AC, TIPO COMERCIALES	5	2009	8AFDT500096211226	IMPORTADO	SK-78-311	VALOR COMERCIAL + 10%	CAMPER	PUEBLA	AMPLIA



628	CAMIONETA FORD RANGER CRM CAB XL AC, TIPO COMERCIALES	5	2009	8AFD150D096215448	IMPORTADO	SK-78-363	VALOR COMERCIAL + 10%	CAMPER	8,625.00	PUEBLA	AMPLIA
629	CAMIONETA FORD RANGER CRM CAB XL AC, TIPO COMERCIALES	5	2009	8AFD150D096215499	IMPORTADO	SK-78-795	VALOR COMERCIAL + 10%	CAMPER	8,625.00	PUEBLA	AMPLIA
630	CAMIONETA FORD RANGER CRM CAB XL AC, TIPO COMERCIALES	5	2009	8AFD150D096215504	IMPORTADO	SK-78-312	VALOR COMERCIAL + 10%	CAMPER	8,625.00	PUEBLA	AMPLIA
631	CAMIONETA FORD RANGER CRM CAB XL AC, TIPO COMERCIALES	5	2009	8AFD150D096216555	IMPORTADO	SK-58-574	VALOR COMERCIAL + 10%	CAMPER	8,625.00	PUEBLA	AMPLIA
632	CAMIONETA FORD RANGER CRM CAB XL AC, TIPO COMERCIALES	5	2009	8AFD150D096216569	IMPORTADO	SK-79-013	VALOR COMERCIAL + 10%	CAMPER	8,625.00	PUEBLA	AMPLIA
633	CAMIONETA FORD RANGER CRM CAB XL AC, TIPO COMERCIALES	5	2009	8AFD150D096216572	IMPORTADO	SK-78-787	VALOR COMERCIAL + 10%	CAMPER	8,625.00	PUEBLA	AMPLIA
634	CAMIONETA FORD RANGER CRM CAB XL AC, TIPO COMERCIALES	5	2009	8AFD150D196199586	IMPORTADO	SK-58-513	VALOR COMERCIAL + 10%	CAMPER	8,625.00	PUEBLA	AMPLIA
635	CAMIONETA FORD RANGER CRM CAB XL AC, TIPO COMERCIALES	5	2009	8AFD150D096216636	IMPORTADO	SK-78-791	VALOR COMERCIAL + 10%	CAMPER	8,625.00	PUEBLA	AMPLIA
636	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALLUMINO REGULAR.	3	2009	3FENF46R39MA20399	S/N	SK-52-048	VALOR COMERCIAL + 10%			PUEBLA	AMPLIA
637	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	BAFERA09B6376747	S/N	53-66-051	VALOR COMERCIAL + 10%			PUEBLA	AMPLIA
638	CAMION CHASIS CABINA BUSSINES CLASS, MARCA FREIGHTLINER, MODELO M2 106, VERSION M2 33K,	3	2017	3ALACX57HDJN1613	902.919-C-1122132		VALOR FACTURA		\$1,097,199.89	QUERÉTARO	AMPLIA
639	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFER503C6018920	S/N	5589824	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERÉTARO	AMPLIA
640	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFER503C6012374	S/N	5589847	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERÉTARO	AMPLIA
641	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO	5	2012	8AFER503C60R3559	S/N	5589825	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERÉTARO	AMPLIA
642	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6D013507K007782	K424319718A	5Y85060	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERÉTARO	AMPLIA
643	CAMIONETA MARCA NISSAN, PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6D013507K006362	K424318344A	5Y85062	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERÉTARO	AMPLIA

*[Handwritten signature]*

644	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13517K087788	KA24319712A	SY85881	VALOR COMERCIAL + 10%		QUERÉTARO	AMPLIA
645	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13527K033459	KA24342261A	SS94712	VALOR COMERCIAL + 10%		QUERÉTARO	AMPLIA
646	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA TIP. STD D/H	5	2008	3N6DD13578K084055	KA24358843A	SS17301	VALOR COMERCIAL + 10%		QUERÉTARO	AMPLIA
647	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINO REGULAR.	3	2009	3FENF46R89M420401	S/N	SS29050	VALOR COMERCIAL + 10%		QUERÉTARO	AMPLIA
648	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D39G221505	IMPORTADO	SS40207	VALOR COMERCIAL + 10%		QUERÉTARO	AMPLIA
649	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D39G202441	IMPORTADO	SS40210	VALOR COMERCIAL + 10%		QUERÉTARO	AMPLIA
650	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D29G201457	IMPORTADO	ST08747	VALOR COMERCIAL + 10%		QUERÉTARO	AMPLIA
651	CAMIONETA FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES, T/M	5	2009	8AFDT50D39G221376	IMPORTADO	SS76419	VALOR COMERCIAL + 10%		QUERÉTARO	AMPLIA
652	CAMIONETA NISSAN PICK UP DOBLE CABINAT/M DH A/A	5	2009	3N6DD23199K034223	KA24423035A	SS46080	VALOR COMERCIAL + 10%		QUERÉTARO	AMPLIA
653	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSA078G371725	S/N	SS93126	VALOR COMERCIAL + 10%		QUERÉTARO	AMPLIA
654	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSA078G371773	S/N	SS93125	VALOR COMERCIAL + 10%		QUERÉTARO	AMPLIA
655	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSA068G376284	S/N	SS93118	VALOR COMERCIAL + 10%		QUERÉTARO	AMPLIA
656	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSA098G375582	S/N	SS93122	VALOR COMERCIAL + 10%		QUERÉTARO	AMPLIA
657	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFERSA09G46G46155	S/N	TB4556F	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
658	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFERSA0XC6018106	S/N	TB4557F	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
659	CAMIONETA FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D. 8 L. AUST. STD	3	2003	3FTEF17N83H09280	H009280	TB-9109-13	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA

*[Handwritten signature]*

660	CAMIONETA FORD PICK-UP F-750, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AUST. STD	3	2003	84TEF117465098A	8889596	TB-9176-B	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
661	CAMIONETA FORD PICK UP F 250, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AUST. STD	3	2003	837E17433808509	8889599	TB-9113-B	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
662	CHEVROLET PICK UP LUV CABINA REGULAR, 1 /E, D/H 7/M 5 VEL.	3	2004	83GTRC164A130276	HECHO EN CHILE	TB-9142-B	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
663	CHEVROLET PICK-UP LUV DOBLE CABINA, 1 /E, D/H 7/M 5 VEL.	5	2005	8GTRC155A14038	HECHO EN CHILE	TB-9104-B	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
664	CHEVROLET SILVERADO CHASIS CABINA REGULAR, PAQ. "E" GMT 800, 8 CIL., D/H, 7/M, 5 VELL.2 PTAS.	3	2005	5GB7C34R65M103244	HECHO EN MEXICO	TB-8341-E	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
665	CHASIS 4700-SDO SERVICONTR. DELANTERO MARCA INTERNACIONAL CON CARROCERIA MARCA INTEGRA, MODELO INNOVATION DRK, COOTGO 1-2005, D/H, TRANSMISION 5 VEL.	20	2006	3HVBZAN26J276250	1485515	4-WNR-26	VALOR CONVENIDO	\$346,366.89	CONVERSION A PLAZA COMUNITARIA MOVIL	\$224,409.68
666	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3H6D013527K007752	K424319685A	TB-3576-B	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
667	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3H6D013537K006058	K424318030A	TB-8339-B	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
668	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES	5	2009	8AFDTS00556210552	IMPORTADO	TB-8338-B	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
669	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES	5	2009	8AFDTS00996211242	IMPORTADO	TB-9112-B	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
670	FORD RANGER CRW CAB XL AC, TIPO COMERCIALES	5	2009	8AFDTS00A96211217	IMPORTADO	TB-9115-B	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
671	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L D/H A/A, TURBO DIESEL, CACA SECA DE ALUMINO REGULAR.	3	2009	5FEM46859M20405	S/N	TB-3575-D	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
672	CAMION PICK UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, 1 / E, 7/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AF105A0886375573	S/N	TB-8337-B	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA
673	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, 1 / E, 7/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AF85A0196376721	S/N	TB-4983-D	VALOR COMERCIAL + 10%		QUINTANA ROO	AMPLIA

674	CAMION CHASIS CABINA BUSSINES CLASS, MARCA FREIGHTLINER, MODELO M2 106, VERSION M2 33K.	3	2017	3ALACX55HDHY1612	902.919-C-1122121	VALOR FACTURA			\$1,097,199.89	SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
675	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFER5AD3C6495461	S/N	TC-1541-R	VALOR COMERCIAL + 10%			SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
676	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO	5	2012	8AFER5AD3C6003818	S/N	TC-1539-R	VALOR COMERCIAL + 10%			SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
677	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO	5	2012	8AFER5AD2C6003812	S/N	TC-1543-R	VALOR COMERCIAL + 10%			SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
678	CAMION CON CAJA SECA DE ALUMINIO RECTANGULAR MARCA FORD, SUBMARCA F-350, COLOR BLANCO OXFORD	3	2012	1FDEF3G66CEA49268	S/N	TC-1545-R	VALOR COMERCIAL + 10%			SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
679	REMOQUE CON 2 EJES TIPO AULA MOVIL AISLADA, ESCALERA FIJA DE ALUMINIO DE 7 ESCALONES Y 2 VENTANAS, CAPACIDAD DE CARGA 3000 KGS. MEDIDAS 6.00 DE LARGO	0	2014	3E9E6280XET034048		4-RP-4217	VALOR CONVENIDO	347,685.37		SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
680	CHEVROLET PICK-UP LUV CABINA REGULAR, I /E, D/H T/M 5 VEL.	5	2004	8GGTFRCL184A130277	HECHO EN CHILE	TC-2038-G	VALOR COMERCIAL + 10%			SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
681	CHEVROLET PICK-UP LUV CABINA REGULAR, I /E, D/H T/M 5 VEL.	5	2005	8GGTFRCL145A140189	HECHO EN CHILE	TC-2036-G	VALOR COMERCIAL + 10%			SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
682	CHEVROLET PICK-UP LUV CABINA REGULAR, I /E, D/H T/M 5 VEL.	5	2005	8GGTFRCL155A140024	HECHO EN CHILE	TC-2040-G	VALOR COMERCIAL + 10%			SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
683	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA T/M D/H,	5	2006	3N6DD13555K015598	KAZ24282422A	TC-2041-G	VALOR COMERCIAL + 10%			SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
684	UNIDAD MOVIL CHASIS 4700-SCD SEMICONTROL DELANTERO MARCA INTERNATIONAL CON CARRROCERIA MARCA INTIGRA, MODELO INNOVATION DRK. CODIGO I-206. MODELO	20	2006	3HVBZAN6GN26250	1405121	TC-2045-G	VALOR CONVENIDO	\$340,000.00	\$224,400.00	CONVERSION A PLAZA COMUNITARIA MOVIL	AMPLIA
685	CAMIONETAMARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD135X7K005943	KAZ24315433A	TC-2042-G	VALOR COMERCIAL + 10%			SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
686	CAMIONETAMARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD13567K005969	KAZ24315551A	TC-2044-G	VALOR COMERCIAL + 10%			SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
687	FORD RANGER CRM CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT50496199551	IMPORTADO	TC-2046-G	VALOR COMERCIAL + 10%		\$2,434.79	ESTRIBOS	AMPLIA

688	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFD158D496216574	IMPORTADO	TC-2043-G	VALOR COMERCIAL + 10%	ESTRIBOS	\$2,435.79	SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
689	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFD158D496216610	IMPORTADO	TC-2049-G	VALOR COMERCIAL + 10%	ESTRIBOS	\$2,436.79	SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
690	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFD158D496216641	IMPORTADO	TC-2048-G	VALOR COMERCIAL + 10%	ESTRIBOS	\$2,437.79	SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
691	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFD158D496218311	IMPORTADO	TC-2047-G	VALOR COMERCIAL + 10%	ESTRIBOS	\$2,438.79	SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
692	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINIO REGULAR.	3	2009	3FEM46R99MA20407	S/N	TC-2037-G	VALOR COMERCIAL + 10%			SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
693	CAMIÓNETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD486388821	S/N	TC-2019-G	VALOR COMERCIAL + 10%	ESTRIBOS	\$2,437.79	SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
694	CAMIÓNETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD486374943	S/N	TC-2015-G	VALOR COMERCIAL + 10%	ESTRIBOS	\$2,438.79	SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
695	CAMIÓNETA PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD186376726	S/N	TC-2018-G	VALOR COMERCIAL + 10%	ESTRIBOS	\$2,439.79	SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
696	FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AUST. STD	3	2003	3FTEF17WX3MR021G	HECHO EN MEXICO	4205RN	VALOR COMERCIAL + 10%			SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
697	UNIDAD MOVIL MERCEDES BENZ MODELO W80 1219/52, 12 TONS. DE PESO BRUTO VEHICULAR, MOTOR ELECTRONICO, CARROCERIA PABA AUTOBUS HR2085 EN LAMINA	20	2004	3MBAA2CN34W007884	MERCEDES BENZ ELECTRONICO	S/N	VALOR COMERCIAL + 10%	CONVERSIÓN A PLAZA COMUNITARIA MOVIL	\$224,400.00	SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
698	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFD158D496202405	IMPORTADO	721WHU	VALOR COMERCIAL + 10%			SERVICIOS GENERALES	AMPLIA
699	CANTON CON CAJA SECA DE ALUMINIO RECTANGULAR MARCA FORD, SUBMARCA F-350, COLOR BLANCO OXFORD	3	2012	1FDEF3G66CE449254	SIN NUMERO	UG14555	VALOR COMERCIAL + 10%			SINALOA	AMPLIA
700	CANTON CON CAJA SECA DE ALUMINIO RECTANGULAR MARCA FORD, SUBMARCA F-350, COLOR BLANCO OXFORD	3	2012	1FDEF3G63CE088564	SIN NUMERO	UG14553	VALOR COMERCIAL + 10%			SINALOA	AMPLIA

701	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO	5	2012	8AFERSAD1C6013747	SIN NUMERO	UG14554	VALOR COMERCIAL + 10%		SINALOA	AMPLIA
702	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO	5	2012	8AFERSAD9C6018826	SIN NUMERO	UG14556	VALOR COMERCIAL + 10%		SINALOA	AMPLIA
703	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO	5	2012	8AFERSAD2C6013739	SIN NUMERO	UG14552	VALOR COMERCIAL + 10%		SINALOA	AMPLIA
704	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA T/M D/H,	5	2006	3NGDD13566K015240	KA24282085A	UC51481	VALOR COMERCIAL + 10%		SINALOA	AMPLIA
705	CAMIONETA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3NGDD13577K006662	KA24311891A	UG73867	VALOR COMERCIAL + 10%		SINALOA	AMPLIA
706	FORD RANGER CRV CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT50DX96199036	IMPORTADO	UE80532	VALOR COMERCIAL + 10%		SINALOA	AMPLIA
707	FORD RANGER CRV CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT50DX96211234	IMPORTADO	UG73866	VALOR COMERCIAL + 10%		SINALOA	AMPLIA
708	FORD RANGER CRV CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT50DX96220211	IMPORTADO	UE80534	VALOR COMERCIAL + 10%		SINALOA	AMPLIA
709	FORD RANGER CRV CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT50D496216624	IMPORTADO	UE80535	VALOR COMERCIAL + 10%		SINALOA	AMPLIA
710	FORD RANGER CRV CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT50DX96216627	IMPORTADO	UE80536	VALOR COMERCIAL + 10%		SINALOA	AMPLIA
711	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CIA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINIO REGULAR.	3	2009	3FENF46R29M2B489	S/N	UE80537	VALOR COMERCIAL + 10%		SINALOA	AMPLIA
712	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD1B6377326	S/N	4777CK	VALOR COMERCIAL + 10%		SINALOA	AMPLIA
713	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD2B6376685	S/N	4781CK	VALOR COMERCIAL + 10%		SINALOA	AMPLIA
714	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFERSAD9C6017905	S/N	VB39250	VALOR COMERCIAL + 10%		SONORA	AMPLIA
715	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO	5	2014	8AFERSAA9E6193748	S/N	NR21477	VALOR COMERCIAL + 10%		SONORA	AMPLIA
716	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO	5	2012	8AFERSAD7C6018838	S/N	VB39251	VALOR COMERCIAL + 10%		SONORA	AMPLIA

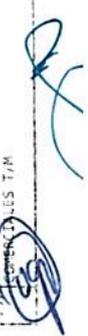
717	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES, METALIZADA, COLOR BLANCO	5	2012	8AFER5AD5C6018000	S/N	V839248	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA
718	CAMION CON CAJA SECA DE ALUMINIO RECTANGULAR MARCA FORD, SUBMARCA F-350, COLOR BLANCO OXFORD	3	2012	1FDEF3668CEA36884	S/N	Z220918	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA
719	FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AUST. STD	3	2003	3FTEE17W03MB09256	S/N	UY51270	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA
720	CHEVROLET HEAVY DUTY, CHASIS/CAB L- C- 3500, D/H CON REDILLAS CERRADAS DESMONTABLES TIPO "A" 2 PTAS	3	2003	3GBK634E83M102036	HECHO EN MEXICO	UY51276	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA
721	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD1357K006172	KA24323089A	UY51286	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA
722	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD1357K006172	KA24318140A	UY51287	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA
723	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD1357K006172	KA24322936A	UY51267	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA
724	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6DD1357K006172	KA24318689A	UY51313	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA
725	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT500296202414	IMPORTADO	UY51314	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA
726	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT500296202414	IMPORTADO	UY51292	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA
727	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT500296202414	IMPORTADO	UY51384	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA
728	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT500296202414	IMPORTADO	UY51268	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA
729	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT500296202414	IMPORTADO	UY51285	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA
730	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT500496202383	IMPORTADO	UY51348	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA
731	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINO REGULAB.	3	2009	3FEM46R09MA20411	S/N	UY51277	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA

732	5	2011	8AFERSAD186380811	S/N	UZ99424	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA
CAMIÓN PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.								
733	5	2011	8AFERSADXB6374215	S/N	UZ99423	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA
CAMIÓN PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.								
734	5	2011	8AFERSAD4B6375571	S/N	UZ99422	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA
CAMIÓN PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.								
735	5	2011	8AFERSAD7R6376276	S/N	UZ99481	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA
CAMIÓN PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.								
736	5	2011	8AFERSADXB6372464	S/N	UZ99425	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA
CAMIÓN PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.								
737	5	2011	8AFERSADXB6371721	S/N	UZ99421	VALOR COMERCIAL + 10%	SONORA	AMPLIA
CAMIÓN PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.								
738	5	2012	8AFERSADRC0818850	S/N	V548852	VALOR COMERCIAL + 10%	TABASCO	AMPLIA
PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD								
739	5	2012	8AFERSAD3C0818853	S/N	V548853	VALOR COMERCIAL + 10%	TABASCO	AMPLIA
PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO								
740	5	2012	8AFERSAD3C0818822	S/N	V548854	VALOR COMERCIAL + 10%	TABASCO	AMPLIA
PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO								
741	3	2012	1FDEF3G6CEA49282	S/N	V548857	VALOR COMERCIAL + 10%	TABASCO	AMPLIA
CAMIÓN CON CAJA SECA DE ALUMINIO RECTANGULAR MARCA FORD, SUBMARCA F-350, COLOR BLANCO OXFORD								
742	0	2014	3E9E620G1E1034049	S/N		VALOR CONVENIDO 347,685.37	TABASCO	AMPLIA
REMOLQUE CON 2 EJES TIPO AULA MOVIL AISLADA, ESCALERA FIJA DE ALUMINIO DE 7 ESCALONES Y 2 VENTANAS, CAPACIDAD DE CARGA 3000 KGS. MODULO C. 40 DE CARGA COMERCIALES T/M								
743	5	2009	8AFDT50U196216014	IMPORTADO	VR66300	VALOR COMERCIAL + 10%	TABASCO	AMPLIA
FORD RANGER CRM CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M								
744	3	2009	3FEMF46R89NA0415	S/N	VP04812	VALOR COMERCIAL + 10%	TABASCO	AMPLIA
FORD F-150 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO								

  
 P. L. MARTINEZ REGULAR

745	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFER5AD186388839	S/N	VR18450	VALOR COMERCIAL + 10%			TABASCO	AMPLIA
746	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFER5ADXB6376756	S/N	VR18447	VALOR COMERCIAL + 10%			TABASCO	AMPLIA
747	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFER5ADXC6801158	S/N	WK90370	VALOR COMERCIAL + 10%			TAMAULIPAS	AMPLIA
748	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO	5	2012	8AFER5AD2C6802675	S/N	WK90367	VALOR COMERCIAL + 10%			TAMAULIPAS	AMPLIA
749	CHEVROLET PICK-UP LUV CABINA REGULAR, I / E, D/H T/M 5 VEL.	5	2004	8GGTFR124A130274	HECHO EN CHILE	NL-64366	VALOR COMERCIAL + 10%			TAMAULIPAS	AMPLIA
750	CHEVROLET PICK-UP LUV CABINA REGULAR, I / E, D/H T/M 5 VEL.	5	2004	8GGTFR154A129197	HECHO EN CHILE	NL-64364	VALOR COMERCIAL + 10%			TAMAULIPAS	AMPLIA
751	CHEVROLET CHASIS CABINAR R3600, PAQ. "E" GMT 800, 8 CIL., D/H, T/M, 5 VEL. 2 PTAS.	8	2004	3GBJC34R24M103210	HECHO EN MEXICO	NL-64359	VALOR COMERCIAL + 10%			TAMAULIPAS	AMPLIA
752	CHASIS 4700-SCD SEMICONTROL DELANTERO MARCA INTERNACIONAL CON CARROCERIA MARCA INTEGRA, MODELO INNOVATION DRK, CODIGO I-205, D/H, TRANSMISION 5 VEL.	20	2006	3HVBZAA06N6326258	S/N	4-VFF-54	VALOR CONVENIDO	\$340,000.00	\$224,400.00	CONVENCIÓN A PLAZA COMUNITARIA MOVIL	AMPLIA
753	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6D013517K006138	KAZ4318125A	NL-64360	VALOR COMERCIAL + 10%			TAMAULIPAS	AMPLIA
754	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6D013557K0065921	KAZ4318894A	NL-64358	VALOR COMERCIAL + 10%			TAMAULIPAS	AMPLIA
755	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT50D296702396	IMPORTADO	MM-14-697	VALOR COMERCIAL + 10%			TAMAULIPAS	AMPLIA
756	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT50D396216592	IMPORTADO	NL-64367	VALOR COMERCIAL + 10%			TAMAULIPAS	AMPLIA
757	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT50B961995149	IMPORTADO	NL-64361	VALOR COMERCIAL + 10%			TAMAULIPAS	AMPLIA

757 FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M



758	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFD158D196216638	IMPORTADO	WL-64357	VALOR COMERCIAL + 10%			TAMAUULIPAS	AMPLIA
759	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINO REGULAB.	3	2009	3FEMF46R89MA20429	S/N	WL-64356	VALOR COMERCIAL + 10%			TAMAUULIPAS	AMPLIA
760	CAMIÓN PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERS4D8B6367487	S/N	WL-64363	VALOR COMERCIAL + 10%			TAMAUULIPAS	AMPLIA
761	CAMIÓN PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERS4D5B6376745	S/N	WL-64365	VALOR COMERCIAL + 10%			TAMAUULIPAS	AMPLIA
762	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA, COLOR BLANCO OXFORD	5	2012	8AFERS4D5C66018790	S/N	XA-23710	VALOR COMERCIAL + 10%			TLAXCALA	AMPLIA
763	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS CONTROL DELANTERO	5	2012	8AFERS4D4C6818831	S/N	XA-23711	VALOR COMERCIAL + 10%			TLAXCALA	AMPLIA
764	MARCA INTERNATIONAL CON CARROCERIA MARCA INTEGRA, MODELO INNOVATION DRK, CODIGO T-206 MODELO 2006... No. DE SERIE P-381	20	2006	3HVBZAA096N326257	1485209	XA-15589	VALOR CONVENIDO	\$340,000.00	CONVERSIÓN A PLAZA COMUNITARIA MOVIL	TLAXCALA	AMPLIA
765	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFD158D296216587	IMPORTADO	XA-21637	VALOR COMERCIAL + 10%			TLAXCALA	AMPLIA
766	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	3	2009	8AFD158D296199680	IMPORTADO	XA-21571	VALOR COMERCIAL + 10%			TLAXCALA	AMPLIA
767	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	3	2009	8AFD158D196216631	IMPORTADO	XA-21104	VALOR COMERCIAL + 10%			TLAXCALA	AMPLIA
768	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	3	2009	8AFD158D196199605	IMPORTADO	XA-21106	VALOR COMERCIAL + 10%			TLAXCALA	AMPLIA
769	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	3	2009	8AFD158D396199587	IMPORTADO	XA-17807	VALOR COMERCIAL + 10%			TLAXCALA	AMPLIA
770	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINO REGULAB.	3	2009	3FEMF46R69MA20431	S/N MAL	XA-06587	VALOR COMERCIAL + 10%			TLAXCALA	AMPLIA
771	CAMIÓN PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERS4D2B6376735	S/N	XA-21544	VALOR COMERCIAL + 10%			TLAXCALA	AMPLIA

C.

J

20



789	FORD RANGER CRM CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFD7500196216578	IMPOR-TADO	XV 60885	VALOR COMERCIAL + 10%	CAMPER	17,135.00	VERACRUZ	AMPLIA
790	FORD RANGER CRM CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFD7500196216645	IMPOR-TADO	XU 60550	VALOR COMERCIAL + 10%	CAMPER	17,135.00	VERACRUZ	AMPLIA
791	FORD RANGER CRM CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFD7500196219299	IMPOR-TADO	XS 72766	VALOR COMERCIAL + 10%	CAMPER	17,135.00	VERACRUZ	AMPLIA
792	FORD RANGER CRM CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFD7500196219304	IMPOR-TADO	XT 37815	VALOR COMERCIAL + 10%	CAMPER	17,135.00	VERACRUZ	AMPLIA
793	CANTÓN PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFERSA086374955	S/N	4736CK	VALOR COMERCIAL + 10%			VERACRUZ	AMPLIA
794	CANTÓN PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFERSA086376299	S/N	4719CK	VALOR COMERCIAL + 10%			VERACRUZ	AMPLIA
795	CANTÓN PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFERSA086376739	S/N	4548CK	VALOR COMERCIAL + 10%			VERACRUZ	AMPLIA
796	CANTÓN PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFERSA0486375523	S/N	4533CK	VALOR COMERCIAL + 10%			VERACRUZ	AMPLIA
797	CANTÓN PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFERSA086376305	S/N	4683CK	VALOR COMERCIAL + 10%			VERACRUZ	AMPLIA
798	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO.	5	2012	8AFERSA016444788	SIN NUMERO	YP-96478	VALOR COMERCIAL + 10%			YUCATAN	AMPLIA
799	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO.	5	2012	8AFERSA0166018107	SIN NUMERO	YP-96504	VALOR COMERCIAL + 10%			YUCATAN	AMPLIA
800	REMOLQUE CON 2 EJES TIPO AULA MOVIL ATISLADA, ESCALERA FIJA DE ALUMINIO DE 7 ESCALONES Y 2 VENTANAS, CAPACIDAD DE CARGA 3000 KGS. METALICO. COLOR BLANCO.	0	2014	3F9FE620GXE1034051	SIN NUMERO		VALOR CONVENIDO		347,685.37	YUCATAN	AMPLIA
801	DODGE RAM 3500 CHASIS CAB TIPO V8 CIL. T/M 5 VEL. D/H CARRICERA ESTACAS DESMONTABLES	3	2002	3B6MC36582M246781	HECHO EN MEXICO	YP-33895	VALOR COMERCIAL + 10%			YUCATAN	AMPLIA
802	FORD PICK-UP F-250, 2 PTAS. D/H, 8 CIL. AJUST. STD	3	2003	3FTEF7M43M809261	HECHO EN MEXICO	YP-33898	VALOR COMERCIAL + 10%			YUCATAN	AMPLIA
803	CHEVROLET PICK-UP LUV CABINA REGULAR, I / E, D/H T/M 5 VEL.	3	2004	8GGTFRIC744129198	HECHO EN CHILE	YP-33901	VALOR COMERCIAL + 10%			YUCATAN	AMPLIA
804	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA T/M D/H,	5	2006	3N6D001352K016742	K424283564A	YP-33993	VALOR COMERCIAL + 10%			YUCATAN	AMPLIA

805	CAMIONETA MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6D0135474087736	KAZ4319689A	YP-33913	VALOR COMERCIAL + 10%	YUCATAN	AMPLIA
806	CAMIONET AMARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6D0135474086490	KAZ4318439A	YP-33914	VALOR COMERCIAL + 10%	YUCATAN	AMPLIA
807	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT50D596216592	IMPORTADO	YP-03-599	VALOR COMERCIAL + 10%	YUCATAN	AMPLIA
808	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT50D596216508	IMPORTADO	YP-06-503	VALOR COMERCIAL + 10%	YUCATAN	AMPLIA
809	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT50D396216554	IMPORTADO	YP-06-501	VALOR COMERCIAL + 10%	YUCATAN	AMPLIA
810	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT50D496220169	IMPORTADO	YP-03-598	VALOR COMERCIAL + 10%	YUCATAN	AMPLIA
811	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT50D596201453	IMPORTADO	YP-03-600	VALOR COMERCIAL + 10%	YUCATAN	AMPLIA
812	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL GV, ESPEJOS MANUALES, MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINO REGULAR.	3	2009	3FEMF46R39M43435	S/N NAL	YP-06-504	VALOR COMERCIAL + 10%	YUCATAN	AMPLIA
813	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFERSAD306376744	S/N	YP-86-635	VALOR COMERCIAL + 10%	YUCATAN	AMPLIA
814	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFERSAD306376728	S/N	YP-86-634	VALOR COMERCIAL + 10%	YUCATAN	AMPLIA
815	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFERSAD306374960	S/N	YP-86-636	VALOR COMERCIAL + 10%	YUCATAN	AMPLIA
816	CAMION CON CAJA SECA DE ALUMINIO RECTANGULAR MARCA FORD, SUBMARCA F-350, COLOR BLANCO OXFORD	3	2012	1FDEF3666CEA52490	S/N	LA 09 346	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
817	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES CON ESPESCA COLOR BLANCO	5	2012	8AFERSAD30603813	S/N	ZJ20917	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
818	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES CON ESPESCA COLOR BLANCO	5	2012	8AFERSAD306495468	S/N	ZJ20915	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
819	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES CON ESPESCA COLOR BLANCO	5	2012	8AFERSAD30605965	S/N	ZJ20915	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA

*[Handwritten signature and stamp]*

870	PICK-UP MARCA FORD, SUBMARCA RANGER DOBLE CABINA XL, MOTOR 2.3 LTS. DE 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES, MARCA FUERZA, COLOR BLANCO	5	2012	8AFEP5AD9C6003815	S/N	ZJ20914	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
821	DODGE RAM 3500 CHASIS CAB TIPO V8 CIL. T/M 5 VEL. D/H CARRERIA ESTACAS DESMONTABLES	3	2002	3B6MC36512M231829	HECHO EN MEXICO	ZH63445	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
822	FORD PICK-UP F-250, 2 PAS. D/H, 8 CIL. AUT. STD	3	2003	3FTEF17M34809230	HECHO EN MEXICO	ZH63448	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
823	CHEVROLET HEAVY DUTY, CHASIS/CAB L-C-3500, D/H CON REDILLAS CERRADAS DESMONTABLES TIPO "A" 2 PTAS	5	2003	3GBK634E3M102043	HECHO EN MEXICO	ZH63505	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
824	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA T/M D/H,	5	2006	3N6D013556K015472	KA24282345A	ZH63503	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
825	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA T/M D/H,	5	2006	3N6D013596K015278	KA24282118A	ZG03159	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
826	CAMIONETA/MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6D015577K006175	KA24318176A	ZG03152	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
827	CAMIONETA/MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6D013507K011041	KA24322992A	ZG03167	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
828	CAMIONETA/MARCA NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA, T/M, D/H, MOTOR DE 4 CILINDROS, 4 PUERTAS	5	2007	3N6D013527K008397	KA24320519A	ZG03154	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
829	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT500696216642	IMPORTADO	ZG03186	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
830	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT500696210301	IMPORTADO	ZG03188	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
831	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT500796211238	IMPORTADO	ZG03190	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
832	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT500796216598	IMPORTADO	ZG03195	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
833	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT500796210304	IMPORTADO	ZG03187	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
834	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT500796220232	IMPORTADO	ZG03189	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
835	FORD F-450 SUPER DUTY XL REG CHA TRANS MANUAL 6V, ESPEJOS MANUALES. MOTOR V-8 6.4 L. D/H A/A, TURBO DIESEL, CAJA SECA DE ALUMINO REGULAR.	3	2009	3FEMF46879M420437	S/N	ZG03184	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
836	FORD RANGER CRW CAB XL AC TIPO COMERCIALES T/M	5	2009	8AFDT500796211241	IMPORTADO	ZG03195	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
837	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD586376681	S/N	ZG03199	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA
838	CAMION PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO,	5	2011	8AFERSAD086371637	S/N	ZH63451	VALOR COMERCIAL + 10%	ZACATECAS	AMPLIA

839	CANTÓN PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFERSADXB6376286	S/N	ZG03200	VALOR COMERCIAL + 10%			ZACATECAS	AMPLIA
840	CANTÓN PICK-UP DOBLE CABINA XL, MARCA FORD RANGER, I / E, T/M, D/H CON A/A, COLOR BLANCO.	5	2011	8AFERSADXB6376689	S/N	ZH63452	VALOR COMERCIAL + 10%			ZACATECAS	AMPLIA
841	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MODELO HURACAN EN-125	2	2007	LC6PCJK6778801303	F461-P0004501	ATA07	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
842	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MODELO HURACAN EN-125	2	2007	LC6PCJK6778801261	F461-P0004680	ATA06	VALOR COMERCIAL + 10%			BAJA CALIFORNIA NORTE	AMPLIA
843	MOTOCICLETAS MARCA KYMCO TIPO CK125 UTILITY C/ MOTOR DE 4 TIEMPOS, DESPLAZAMIENTO 1124 C.C., CON CAPACIDAD DE 150 KG.	2	2004	LC225P2F840002241	RA252402822	00C7HK9	VALOR COMERCIAL + 10%			CAMPECHE	AMPLIA
844	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6878801231	F461-P0004660	CHX86	VALOR COMERCIAL + 10%			CHIAPAS	AMPLIA
845	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK678801277	F461-P0004531	CHX84	VALOR COMERCIAL + 10%			CHIAPAS	AMPLIA
846	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6178801300	F461-P0004724	CHX85	VALOR COMERCIAL + 10%			CHIAPAS	AMPLIA
847	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6078801238	F461-P0004515	S/N	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
848	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6478801307	F461-P0004506	S/N	VALOR COMERCIAL + 10%			DURANGO	AMPLIA
849	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6078801305	F461-P0004508	F-885K	VALOR COMERCIAL + 10%			GUERRERO	AMPLIA
850	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6178801247	F461-P0004687	F-885K	VALOR COMERCIAL + 10%			GUERRERO	AMPLIA
851	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6378801296	F461-P0004683	F-887N	VALOR COMERCIAL + 10%			GUERRERO	AMPLIA
852	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6378801203	F461-P0004714	XYH-97	VALOR COMERCIAL + 10%			JALISCO	AMPLIA
853	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6378801282	F461-P0004723	XYH-98	VALOR COMERCIAL + 10%			JALISCO	AMPLIA
854	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6478899206	F461-P0004162	HZB80	VALOR COMERCIAL + 10%			MEXICO	AMPLIA
855	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6878800287	F461-P0004301	HZB58	VALOR COMERCIAL + 10%			MEXICO	AMPLIA
856	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6878801309	F461-P0004498	HZB62	VALOR COMERCIAL + 10%			MEXICO	AMPLIA
857	MOTOCICLETA MARCA ITALIKA MOD. DS150 COLOR NEGRO PLATA	2	2015	3SCTDSEAF71009107	LC157QJDF6666907	8T9HF	VALOR COMERCIAL + 10%			MEXICO	AMPLIA
858	MOTOCICLETA MARCA ITALIKA MOD. DS150 COLOR VINO	2	2015	3SCTDSEAF1006543	LC157QJDF66669415	2T3BN	VALOR COMERCIAL + 10%			MEXICO	AMPLIA

859	MOTOCICLETA MARCA ITALIKA MOD. DS150 COLOR VINO	2	2015	35CTDSEAF1006557	LC157QJJE665808	878HF	VALOR COMERCIAL + 10%	MEXICO	AMPLIA
860	MOTOCICLETA MARCA ITALIKA MOD. DS150 COLOR VINO	2	2015	35CTDSEAF1006545	LC157QJJE6659455	971HF	VALOR COMERCIAL + 10%	MEXICO	AMPLIA
861	MOTOCICLETA MARCA ITALIKA MOD. DS150 COLOR VINO	2	2015	35CTDSEAF1006538	LC157QJJE6659446	272HN	VALOR COMERCIAL + 10%	MEXICO	AMPLIA
862	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN- 125 HU	2	2007	LC6PCJK670801294	F461-P0004662	LCN-10	VALOR COMERCIAL + 10%	NAVARIT	AMPLIA
863	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN- 125 HU	2	2007	LC6PCJK670801289	F461-P0004685	S/N	VALOR COMERCIAL + 10%	NAVARIT	AMPLIA
864	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN- 125 HU	2	2007	LC6PCJK670801295	F461-P0004496	LMT-73	VALOR COMERCIAL + 10%	NUEVO LEON	AMPLIA
865	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN- 125 HU	2	2007	LC6PCJK670801239	F461-P0004667	LMT-74	VALOR COMERCIAL + 10%	NUEVO LEON	AMPLIA
866	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN- 125 HU	2	2007	LC6PCJK670800190	F461-P0004462	FM-Y8K	VALOR COMERCIAL + 10%	PUEBLA	AMPLIA
867	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN- 125 HU	2	2007	LC6PCJK670800288	F461-P0004299	FM-Y8F	VALOR COMERCIAL + 10%	PUEBLA	AMPLIA
868	MOTOCICLETA MCA. KEENAY ARSEN125.CC AT. 1 CIL.	2	2014	7SYPE3001EB446563	KM157PM14300845	EJ64A	VALOR COMERCIAL + 10%	QUERÉTARO	AMPLIA
869	MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO CGL125 TOOL, AÑO MODELO 2016, 125 CC, 1 CILINDRO, COLOR BLANCO	2	2016	3H1JA417GD0518061	WH156FMI-216A73264	EMF3Z	VALOR COMERCIAL + 10%	QUERÉTARO	AMPLIA
870	MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO CGL125 TOOL, AÑO MODELO 2016, 125 CC, 1 CILINDRO, COLOR BLANCO	2	2016	3H1JA417GD0518070	WH156FMI-216A73511	EMF4Z	VALOR COMERCIAL + 10%	QUERÉTARO	AMPLIA
871	MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO CGL125 TOOL, AÑO MODELO 2016, 125 CC, 1 CILINDRO, COLOR BLANCO	2	2016	3H1JA417GD0518066	WH156FMI-216A73578	EMF4X	VALOR COMERCIAL + 10%	QUERÉTARO	AMPLIA
872	MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO CGL125 TOOL, AÑO MODELO 2016, 125 CC, 1 CILINDRO, COLOR BLANCO	2	2016	3H1JA417GD0518051	WH156FMI-216A73575	EMF2Z	VALOR COMERCIAL + 10%	QUERÉTARO	AMPLIA
873	MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO CGL125 TOOL, AÑO MODELO 2016, 125 CC, 1 CILINDRO, COLOR BLANCO	2	2016	3H1JA417GD0518220	WH156FMI-216A73531	EMF1Z	VALOR COMERCIAL + 10%	QUERÉTARO	AMPLIA
874	MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO CGL125 TOOL, AÑO MODELO 2016, 125 CC, 1 CILINDRO, COLOR BLANCO	2	2016	3H1JA417GD0518071	WH156FMI-216A73430	EMF0X	VALOR COMERCIAL + 10%	QUERÉTARO	AMPLIA
875	MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO CGL125 TOOL, AÑO MODELO 2016, 125 CC, 1 CILINDRO, COLOR BLANCO	2	2016	3H1JA417GD0518042	WH156FMI-216A73743	EMF0X	VALOR COMERCIAL + 10%	QUERÉTARO	AMPLIA

876	MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO CGL125 TOOL, AÑO MODELO 2016, 125 CC, 1 CILINDRO, COLOR BLANCO	2	2016	3H1JA4179GD518064	WH156FMI-216A71486	EMF7X	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERÉTARO	AMPLIA
877	MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO CGL125 TOOL, AÑO MODELO 2016, 125 CC, 1 CILINDRO, COLOR BLANCO	2	2016	3H1JA4179GD518060	WH156FMI-216A73189	EMF6X	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERÉTARO	AMPLIA
878	MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO CGL125 TOOL, AÑO MODELO 2016, 125 CC, 1 CILINDRO, COLOR BLANCO	2	2016	3H1JA4179GD518230	WH156FMI-216A73283	EMF5X	VALOR COMERCIAL + 10%			QUERÉTARO	AMPLIA
879	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK670801267	F461-P0004674	C12Y0	VALOR COMERCIAL + 10%			QUINTANA ROO	AMPLIA
880	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK670801271	F461-P0004669	C14Y0	VALOR COMERCIAL + 10%			QUINTANA ROO	AMPLIA
881	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6470801288	F461-P0004716	C150	VALOR COMERCIAL + 10%			QUINTANA ROO	AMPLIA
882	MOTOCICLETAS MARCA KYMCO TIPO CK125 UTILITY C/ MOTOR DE 4 TIEMPOS, DESPLAZAMIENTO 1124 C.C., CON CAPACIDAD DE 150 KG.	2	2004	LC225P2FX4D002225	RA252402722	T39G3	VALOR COMERCIAL + 10%			SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
883	MOTOCICLETAS MARCA KYMCO TIPO CK125 UTILITY C/ MOTOR DE 4 TIEMPOS, DESPLAZAMIENTO 1124 C.C., CON CAPACIDAD DE 150 KG.	2	2004	LC225P2FX4D002195	RA252402845	T40G3	VALOR COMERCIAL + 10%			SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
884	MOTOCICLETAS MARCA KYMCO TIPO CK125 UTILITY C/ MOTOR DE 4 TIEMPOS, DESPLAZAMIENTO 1124 C.C., CON CAPACIDAD DE 150 KG.	2	2004	LC225P2FX4D002201	RA252402810	T37G3	VALOR COMERCIAL + 10%			SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
885	MOTOCICLETAS MARCA KYMCO TIPO CK125 UTILITY C/ MOTOR DE 4 TIEMPOS, DESPLAZAMIENTO 1124 C.C., CON CAPACIDAD DE 150 KG.	2	2004	LC225P2FX4D002236	RA252402856	T41G3	VALOR COMERCIAL + 10%			SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
886	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK670801299	F461-P0004491	T35G3	VALOR COMERCIAL + 10%			SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
887	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6470801257	F461-P0004670	T42G3	VALOR COMERCIAL + 10%			SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
888	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6170800275	F461-P0004310	T43G3	VALOR COMERCIAL + 10%			SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
889	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK670801286	F461-P0004717	T46G3	VALOR COMERCIAL + 10%			SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
890	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6870800256	F461-P0004283	T47G3	VALOR COMERCIAL + 10%			SAN LUIS POTOSI	AMPLIA
891	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6170800289	F461-P0004298	AFTSK	VALOR COMERCIAL + 10%			SINALOA	AMPLIA
892	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6370801315	F461-P0004503	AFTSJ	VALOR COMERCIAL + 10%			SINALOA	AMPLIA
893	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6570801311	F461-P0004502	R-39HA	VALOR COMERCIAL + 10%			TAMAU'LIPAS	AMPLIA
894	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6570801308	F461-P0004507	R-40BA	VALOR COMERCIAL + 10%			TAMAU'LIPAS	AMPLIA
895	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6970801304	F461-P0004497	TFW-92	VALOR COMERCIAL + 10%			TLAXCALA	AMPLIA
896	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6470801291	F461-P0004721	3SRV5	VALOR COMERCIAL + 10%			VERACRUZ	AMPLIA

897	MOTOCICLETA MCA SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6570801302	461-P8004492	3CRV7	VALOR COMERCIAL + 10%			VERACRUZ	AMPLIA
898	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6670801292	F461-P8004489	3SRV5	VALOR COMERCIAL + 10%			VERACRUZ	AMPLIA
899	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6870801245	F461-P8004695	3SRV8	VALOR COMERCIAL + 10%			VERACRUZ	AMPLIA
900	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6870801262	F461-P8004678	5GAU1	VALOR COMERCIAL + 10%			YUCATAN	AMPLIA
901	MOTOCICLETA MCA. SUZUKI MOD. HURACAN EN-125 HU	2	2007	LC6PCJK6770801317	F461-P8004495	4GAU9	VALOR COMERCIAL + 10%			YUCATAN	AMPLIA

Handwritten signature and initials in blue ink, consisting of a stylized name and a large circular mark.